

Análisis de la influencia generada por la tributación del fútbol profesional colombiano en
el presupuesto nacional en el periodo 2018 a 2023

Juan Sebastián Aparicio López

Lady Vannesa Méndez Obando



Corporación Universitaria Comfacaúca Unicomfacaúca

Facultad De Ciencias Empresariales

Contaduría Pública

2025

Análisis de la influencia generada por la tributación del fútbol profesional colombiano en
el presupuesto nacional en el periodo 2018 a 2023

Juan Sebastián Aparicio López

C.C. No. 1.002.821.408

Lady Vannesa Méndez Obando

C.C. No. 1.061.794.577

Proyecto de trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de
Contador Público



Corporación Universitaria Comfacauga Unicomfacauga

Facultad de Ciencias Empresariales

Programa de Contaduría Pública

Contenido

1. Introducción.....	16
2. Planteamiento del problema	19
3. Justificación.....	22
4. Objetivos	26
4.1 Objetivo general	26
4.2 Objetivo específico	26
5. Marco contextual.....	26
5.1 Contexto internacional	26
5.2 Contexto nacional (Colombia)	27
5.3 Contexto departamental (Cauca).....	28
5.4 Contexto local (Popayán).....	29
6. Marco teórico.....	31
6.1 Teorías Base	31
6.2 Fundamentos legales y normativos	36
Guía de Orientación Contable para Clubes de Fútbol con Deportistas profesionales (2022):..	37
7. Marco metodológico.....	39
7.1 Enfoque de la investigación	39
7.2 Método de investigación	40
7.3 Técnicas e instrumentos	41

7.4 Población y muestra.....	42
7.5 Limitaciones de la investigación	42
7.6 Validez y confiabilidad	43
7.7 Explicación personal del diseño metodológico.....	44
8. Estado del arte	45
8.1 Antecedentes investigativos	45
8.2 Estudios nacionales relacionados con tributación y fútbol profesional	47
8.3 Investigaciones internacionales sobre tributación deportiva.....	48
8.4 Vacíos de investigación identificados	49
8.5 Aporte diferencial de la presente investigación	50
8.6 Hipótesis de investigación	51
8.7 Hipótesis general	51
8.8 Hipótesis específicas	51
8.9 Justificación de las hipótesis	52
9. Análisis de resultados	53
9.1 Análisis de los impuestos aplicables y su relación con el presupuesto nacional.....	54
9.1.1 Dashboard interactivo y hallazgos	54
9.1.2 Comparación de impuestos aplicables	55
9.1.3 Datos superintendencia (2018-2023)	65
9.1.4 Análisis de datos informes Superintendencia de sociedades (2018-2023)	70

9.1.5 Régimen tributario ESAL vs S.A.....	178
9.2 Contribución del fútbol profesional a la financiación estatal	181
9.2.1 Evasión vs. proyección	181
9.2.2 Rol del SARLAFT en el Fútbol Profesional	182
9.2.3 Impacto social	183
9.2.4 Marco Jurídico y Caso Deportivo Cali	184
9.3 Tendencias, proyecciones y posibles impactos sociales del recaudo tributario	185
9.3.1 Tributación óptima.....	185
9.3.2 Comparación internacional.....	187
9.3.3 ¿Qué pasaría si Colombia adoptara un modelo tributario como el de España?	188
10. Conclusiones	190
10.1 Conclusiones por objetivo específico.....	190
10.2 Impacto social derivado de la tributación deportiva	194
11. Conclusión final.....	195
12. Contribuciones académicas y profesionales.....	196
13. Desafíos para la política pública tributaria	197
14. Aportes para futuras investigaciones	197
15. Cierre Reflexivo	198
16. Recomendaciones	199
16.1 Recomendaciones para los clubes de fútbol profesional	199

16.2 Recomendaciones para la DIAN y entes de control fiscal.....	200
16.3 Recomendaciones para el legislador y diseñadores de política pública.....	201
16.4 Recomendaciones para la academia y entes educativos.....	202
16.5 Recomendación final	202
17. Referencias.....	203

Dedicatoria

Esta tesis se dedica de forma agradecida a nuestras familias y seres queridos, cuyo respaldo incondicional y sacrificio hicieron posible la terminación de este trabajo académico. A nuestros padres, por su guía, su paciencia y sus enseñanzas que han formado nuestro carácter y disciplina. A nuestras parejas, porque han mostrado comprensión y ánimo en esos momentos de dificultad. A nuestros compañeros de estudio, por el compañerismo y las extensas jornadas de trabajo que tuvimos en común y que enriquecieron este trabajo con sus ideas y conocimiento.

Agradecimientos

En primer lugar, nuestro agradecimiento a Dios, quien nos proporcionó la fortaleza y la sapiencia que nos permitieron emprender y concluir esta investigación. Nuestro agradecimiento al director de esta tesis, Yury Patiño, por su infinita ayuda, por sus críticas constructivas y por la dedicación mostrada en cada una de las fases del trabajo. Asimismo, agradecemos a los profesores de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, cuyos conocimientos y sugerencias siempre fueron de suma importancia.

A la Corporación Universitaria Comfacauba, por el hecho de brindarnos aquellos recursos y entorno académico que hicieron posible la ejecución de este trabajo. Agradecimientos a padres, así como a nuestras familias y seres queridos que nos estuvieron apoyando y brindando ánimos en este arduo proceso.

Resumen

La presente investigación mide la fuerza de la tributación del fútbol profesional colombiano en el presupuesto nacional, indagando desde una serie de datos entre 2018 y 2023. Este problema se centró al identificar, la baja efectividad del sistema tributario del fútbol colombiano. A su vez, se coincide con diversos autores en que la problemática del sector futbolístico es el uso del Régimen Tributario Especial como una herramienta de planificación fiscal, ya que muchos clubes se acogen a este, sin cumplir con los requisitos de impacto social, esto genera evasión y afecta negativamente el presupuesto proyectado por el Gobierno Nacional. Se establece como objetivo analizar el comportamiento tributario de los clubes y su efecto en la financiación estatal.

La metodología utilizada fue de enfoque mixto, con revisión documental, simulaciones fiscales, y el uso de dashboards como herramientas computacionales como Python y HTML para mostrar y analizar la información contable y tributaria.

Entre los resultados destaca la identificación de impuestos aplicables y la elaboración de una tabla en la cual se identifica el importe de la carga fiscal teórica de los clubes, su comparación con el monto realmente entregado al Estado. La investigación muestra que no existe claridad entre la tributación y el financiamiento de programas sociales, por mediación del presupuesto general.

La conclusión principal es la necesidad de una reforma tributaria en el sector fútbol, fortaleciendo los controles de la DIAN, exigiendo rendición de cuentas, y reconociendo la función del contador público como garante de la transparencia y de la equidad.

Palabras clave: *Fútbol profesional, tributación, Régimen Tributario Especial, impacto social, reforma tributaria deportiva.*

ABSTRACT

This research measures the impact of taxation in Colombian professional football on the national budget, using data from the period 2018 to 2023. The problem centers on the low effectiveness of the tax system in the football sector. In line with various authors, the study highlights the use of the Special Tax Regime (RTE) as a tool for tax planning, with many clubs benefiting from it without meeting the required social impact criteria. This generates tax evasion and negatively affects the government's projected revenue. The main objective is to analyze the tax behavior of football clubs and its effect on public financing.

The methodology employed a mixed approach, including documentary review, tax simulations, and the use of dashboards developed with computational tools such as Python and HTML to visualize and analyze accounting and tax data.

The results include the identification of applicable taxes and a comparison table showing the theoretical tax burden versus the actual amount paid to the State. The study finds no clear link between football taxation and the financing of social programs through the national budget.

The main conclusion is the urgent need for tax reform in the football sector, strengthening DIAN's oversight, demanding accountability, and recognizing the role of public accountants as guarantors of transparency and equity.

Keywords: Professional football, taxation, Special Tax Regime, social impact, sports tax reform.

Glosario contable y tributario aplicado al fútbol profesional colombiano

Este glosario tiene define los conceptos clave utilizados a lo largo de esta investigación, todos ellos en lenguaje técnico de la contaduría pública colombiana, usando la normativa tributaria y financiera que es relevante para el análisis del sector deportivo profesional.

Base gravable: Es el valor por el cual se le aplica la tarifa del impuesto. En algunos casos dicha base es el resultado después de haber depurado algunos conceptos como lo es restar los costos, deducciones, las excepciones las cuales están regidas bajo el estatuto tributario.

Contaduría pública: La contaduría pública es la profesión encargada de registrar, clasificar, analizar e interpretar la información contable y financiera. En Colombia, los contadores públicos desempeñan un papel social crucial al certificar y dar fe pública de los estados financieros, además de ayudar con el cumplimiento idóneo de las obligaciones tributarias y fomentar prácticas éticas.

DIAN: La unidad administrativa especial de dirección de impuestos y aduana nacionales es una unidad de carácter técnico y especializado cuya actividad principal es garantizar la seguridad fiscal del estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias (Obando Peres, 2003).

Entidad sin ánimo de lucro (ESAL): De acuerdo con el Manual de Entidades Sin Ánimo de Lucro, las ESAL son personas jurídicas, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, de ser representadas judicial y extrajudicialmente, con sujeción a las disposiciones legales y a sus propios estatutos, las cuales nacen por voluntad de sus asociados o por la libertad

de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas, gremiales o de beneficio comunitario. (Alcaldía Mayor de Bogotá - Dirección Jurídica Distrital, 2013)

Evasión tributaria: La evasión como un fenómeno social se da por múltiples causas, entre ellas la desconfianza y la inconformidad de los contribuyentes con el sistema tributario, por ello distintos autores proponen estrategias con el fin de mejorar el sistema tributario. En el caso de la Subdirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la UE (2013), esta menciona la necesidad de devolver a los ciudadanos la confianza y paralelamente realizar cruce de información entre países como un sistema de control tributario. (Patiño Jacinto, Mendoza Gómez, Quintanilla Ortiz & Díaz Montenegro, 2019)

Fiscalización: la fiscalización no es otra cosa que la potestad que tiene la administración para poder determinar si un contribuyente ha cumplido correctamente con sus obligaciones tributarias, la que desde luego le es conferida por la ley. (Chau Quispe & Villanueva Gutiérrez, 2007)

Impacto social: Hace referencia a la influencia o efectos tanto positivos o negativos, provenientes de las actividades de una empresa o entidad sobre su entorno. En el caso de los clubes deportivos, esto sería evaluar su aporte al desarrollo local, la promoción del deporte formativo y la prevención de actos ilícitos.

Propiedad industrial: Se conocen como derechos relacionados a creaciones con la actividad empresarial, entre ellos las marcas, patentes, diseños, lemas comerciales. Por lo general se registra como un intangible si cumple, los requisitos en las NIIF.

Derechos de autor: El derecho de autor es el conjunto de normas que protege al autor y su obra; es el reconocimiento de su calidad de autor, que lo faculta para el uso o explotación temporal de su obra, por sí mismo o por terceros, así como para oponerse a cualquier modificación sin su consentimiento. (Zepeda Martínez, 1990)

Rescisión del contrato: El acto jurídico específico que supone la extinción anticipada del contrato mismo por causas legalmente determinadas o por acuerdo entre los contratantes, la rescisión puede ser causa de incumplimiento grave (artículo 1546 del Código Civil Colombiano).

Impuesto de renta: El impuesto de renta es un tributo, que se les aplica a las utilidades netas durante un periodo fiscal. Por lo general su tarifa es del 35% (art.240 E.T.) aunque puede variar si pertenece a RST o RTE.

NIIF: Las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), son un conjunto de normas que regula cómo se deben presentar los estados financieros y el registro de los hechos económicos. En Colombia, su uso está regulado por el Decreto 2420 de 2015.

Objeto social: El objeto social es el motivo o razón de ser de una entidad, es decir con qué fin se crea. y que actividad piensa realizar en el entorno económico.

Presupuesto nacional: El presupuesto nacional es una herramienta o instrumento legal y financiero que ayuda a la planificación de los ingresos y gastos del Estado colombiano. Donde su principal fuente de ingreso es el recaudo tributario.

Régimen Tributario Especial (RTE): El Régimen Tributario Especial (RTE) es un sistema que ofrece beneficios fiscales a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) las cuales

deben cumplir con ciertos requisitos legales y operativos, en este régimen se busca el impacto social y la reinversión en pro del beneficio social.

Renta líquida gravable: La Renta Líquida Gravable es el resultado de la suma de todos los ingresos directos o indirectos con la actividad mercantil realizados en el período gravable, que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados, menos las devoluciones, descuentos, con lo cual se obtienen los ingresos netos.

Superintendencia de Sociedades: La Superintendencia de Sociedades es el organismo encargado de supervisar las sociedades en Colombia. Tiene la autoridad para solicitar informes financieros. En el caso de los clubes que están organizados como sociedades, asegurarse de que sean sostenibles y detectar cualquier irregularidad contable o administrativa. Además, colabora de manera indirecta con la DIAN para llevar a cabo controles cruzados.

Tarifa del impuesto: Esto se refiere al porcentaje o margen que debe ser aplicado a la base gravable para poder calcular cuánto es el pago de los tributos. La tarifa general para las sociedades es del 35%, aunque en ciertos casos puede ser menor o mayor dependiendo la actividad económica que se desarrolle.

Transparencia fiscal: La transparencia fiscal es el principio que busca que los contribuyentes reporten su información tributaria de manera clara, completa y verificable. En cuanto al fútbol profesional, esto significa publicar estados financieros auditados, informar sobre hecho económicos realizados, igualmente abiertos a revisión por entidades de control frente a sus obligaciones ya sean fiscales, contables, entre otras.

Tributación deportiva: La tributación deportiva es un conjunto de normas aplicables a los hechos generados de impuestos dentro del deporte, en este caso lo que busca la tributación deportiva, es que este medio contribuya a las arcas del estado por hecho que económicos que realizan los equipos o jugadores.

1. Introducción

El fútbol profesional colombiano es un deporte que vive de tanta pasión actualmente que se ha crecido y desarrollado de una manera que se le puede calificar casi como actividad industrial de un impacto desde la perspectiva económica, financiera y social. Esta efervescencia, que produce ingresos directos en derechos de televisión, venta de entradas, patrocinadores, traspasos y participación en Copas, está también en su impacto indirecto en crecimiento regional, creación de empleos, impulso turístico, rentas de divisas. Específicamente, los clubes que abarcan la Categoría A, los que se integran en la estructura existente en la DIMAYOR, son los principales actores de una actividad económica de envergadura que se ve apremiada a mover varios miles de millones de presupuesto.

Los recursos del sector sufrieron dinámicas importantes en el período 2018-2023, impulsadas por causas estructurales, como la reconversión de los contratos de televisión, la enorme absorción de plataformas digitales, la internacionalización de talento, etc., y causas coyunturales, como la crisis de salud pública de COVID-19, devaluación de la moneda colombiana, reformas normativas que implantaron leyes tributarias como la 2010 de 2019, o la 2155 de 2021. Ese conjunto de aspectos no solo impactó la estabilidad económica que han alcanzado los clubes, sino también la carga tributaria, así como la manera en que se programan y se atienden las obligaciones fiscales y contables.

Desde la óptica contable, las entidades deportivas deben seguir unos determinados marcos normativos, normativas que pueden ser las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o el marco técnico normativo de PYMES, dependiendo de su tipo de persona jurídica y de su tamaño. Desde la óptica fiscal han de ser capaces de cumplir con obligaciones

como el impuesto sobre la renta, el IVA, la retención en la fuente, el impuesto de industria y comercio (ICA) o aportes parafiscales y, en ocasiones, tienen que declarar bajo el Régimen Tributario Especial. La forma en que se asumen estas obligaciones contables sí posibilita la transparencia del sector y el nivel de cumplimiento existente. La dualidad jurídica entre los clubes que suponen sociedades anónimas y los que funcionan bajo la categoría de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, por otro lado, provoca diferencias en la configuración de las bases gravables, así como en la distribución de los excedentes o beneficios tributarios o la existencia de medios de planificación fiscal agresiva, ha propiciado ciertas inquietudes sobre la equidad de la carga tributaria del sector. Por ejemplo, mientras que un club S.A. debe tributar al 35% de su utilidad, un club ESAL puede reinvertir sus excedentes sin pagar impuestos si destina esos recursos a su objeto social, lo que podría dar lugar a simulaciones o abusos normativos.

Económicamente, el fútbol profesional también juega un destacado papel como creador de externalidades tanto positivas como negativas. De un lado, impulsa diversas cadenas productivas asociadas con el entretenimiento, el comercio, la actividad hotelería y los medios de información. De otro lado, cuando no se tienen adecuados controles, puede convertirse en un canal de actuaciones financieras informales, como lavados de dinero o evasión de impuestos, sobre todo en operaciones de transferencias de futbolistas, contratos de pago en efectivo o no reportados. Institucionalmente, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) se enfrenta al desafío de diseñar más eficientes esquemas de fiscalización hacia el sector, tales como la evaluación de riesgos tributarios, segmentación de contribuyentes y monitoreo de operaciones sensibles. A su vez, la Superintendencia de Sociedades juega un papel decisivo en la supervisión financiera y en la solicitud de informes seguros que alimenten la base estadística del territorio. Se cuenta con la necesidad de la colaboración entre estas instancias y la adopción de

herramientas tecnológicas de orden contable-financiero que permitan caminar hacia la modernización del sistema de tributación.

Por tanto, en este contexto, nuestra investigación tiene como finalidad principal examinar el comportamiento de las fuentes de ingreso de la Liga Profesional colombiana durante los años 2018-2023, así como su impacto tributario estimado. Para todo ello, tomaremos como referencia información pública disponible de la Superintendencia de Sociedades, la DIAN, así como informes oficiales de la DIMAYOR. Su enfoque será de carácter mixto: de un lado, efectuaremos un análisis documental-contable según marcos normativos en vigor (NIIF, Estatuto Tributario, Ley del Deporte), de otro, crearemos un tablero interactivo que nos permita visualizar el comportamiento económico-fiscal de los clubes de cara al periodo de estudio. Este trabajo no solo se enfocará en cuantificar la carga tributaria estimada sobre la actividad, sino que también se pretenderá brindar elementos técnicos-propositivos que se orienten hacia la creación de políticas tributarias de aplicación al deporte, mejoren los niveles de cumplimiento fiscal, estimulen la transparencia financiera de una actividad que, históricamente, se le ha subestimado su contribución en la dinamización de la actividad económica de la nación. Finalmente, se espera plantear una propuesta que refuerce la posición de la Contaduría Pública en la indagación tributaria sectorial y beneficie de la creación de un sistema fiscal más justo, transparente, dando homenaje a los principios de justicia fiscal consagrados en la constitución política de Colombia.

2. Planteamiento del problema

El fútbol profesional que ha trascendido más allá de ser un deporte o un simple espectáculo, el cual hoy en día se ha convertido en una industria global con significantes aportes económicos, financieros y fiscales. A nivel mundial algunas ligas como lo son la Premier League de Inglaterra, La Liga de España y La Serie A de Italia han diseñado sistemas fiscales que buscan gravar de manera efectiva los ingresos generados en por el deporte. Esto si bien se logró a través de mecanismos de control sobre derechos de televisión, venta y compra de jugadores (fichajes), los ingresos comerciales y retenciones en la fuente. En estas ligas se han implementado políticas de transparencia financiera, y registros aplicables bajo las NIIF, además han incluido rigurosos controles institucionales apoyados en tecnologías, ayudando a el intercambio automático de información tributaria. La inclusión de las NIIF y la colaboración entre organismos tributarios han permitido a dichos países no solo tener un recaudo más eficiente, sino también disminuir la elusión tributaria en sectores tan complejos como el deportivo. En este sentido, Calahorro-López y Ratkai (2022) destacan que la adopción de normas y políticas han transformado la gestión económica de los clubes europeos, buscando promover una mayor sostenibilidad financiera y para las entidades supervisoras mayor control fiscal.

A pesar de esto, aun en Colombia se enfrentan grandes desafíos para conocer de manera efectiva los ingresos generados por el fútbol profesional. Especialmente para los clubes que forman parte de la DIMAYOR, donde operan bajo dos diferentes regímenes esto quiere decir que algunos son sociedades anónimas que tributan bajo el régimen ordinario, mientras que otros funcionan como entidades sin ánimo de lucro (ESAL) bajo el Régimen Tributario Especial (RTE). Esta situación ha llevado a perdidas significativa del recaudo fiscal proyectado, debido a

la planificación tributaria agresiva por parte de los clubes demás de un sistema de recaudo y normativa ineficaz en un sector que, entre el periodo 2018 y 2023, se reportó ingresos superiores a \$800 mil millones, provenientes a diferentes hechos económicos de sector, dentro de estas actividades se destacan los derechos de televisión, transferencias internacionales, venta de boletos y patrocinios. Añadiendo a lo anterior una supervisión rigurosa pero ineficaz por parte de las entidades de control, lo que contribuye a que existan diferencias permanentes que impactan en la base gravable de los clubes. (Superintendencia de Sociedades, 2023; Puentes & Garduño, 2020).

A nivel departamental, el Cauca no ha estado ajeno a estas dinámicas. Aunque actualmente no tiene un club en la Categoría A, ha sido un lugar clave para procesos de formación, contratación, exportación de talento y eventos deportivos que involucran transacciones sujetas a IVA, retenciones en la fuente e impuesto sobre la renta. La presencia de escuelas de fútbol y academias locales que pueden transferir talento a nivel nacional e internacional crea una cadena de valor económica que a menudo pasa desapercibida para los organismos de fiscalización. La informalidad en la prestación de servicios deportivos, la subcontratación de entrenadores sin registros fiscales y el desconocimiento del régimen de responsabilidad tributaria local han generado un entorno de baja trazabilidad, lo que limita la participación del departamento en la recaudación fiscal del sector. (Indeportes Cauca, 2022; Gobernación del Cauca, 2022).

Desde el ámbito local, en ciudades como Popayán, donde hay procesos de formación deportiva, academias, clubes de base y eventos futbolísticos de menor escala, se pueden notar problemas de informalidad contable y subregistro fiscal. Las academias deportivas que funcionan

como personas naturales o microempresas rara vez cumplen con los requisitos contables que establece la Ley 1314 de 2009, lo que resulta en la evasión de impuestos como el ICA, retenciones y aportes al sistema de seguridad social. Además, la escasa cultura tributaria en el sector deportivo local dificulta que estas entidades entiendan la importancia de formalizarse para acceder a incentivos, financiamiento o participar en programas de fortalecimiento institucional. De esta manera, se perpetúa una cultura de baja formalización que obstaculiza la creación de una economía deportiva local sostenible y fiscalmente transparente. (López-Rodríguez et al., 2023; OCDE/FIIAPP, 2015).

De acuerdo con el problema planteado, nace la siguiente pregunta de investigación ¿se están cumpliendo las obligaciones tributarias en los clubes del fútbol profesional colombiano, y cuál es el impacto en comparación con las políticas fiscales que están relacionadas con los clubes de fútbol, que antes de su aplicación inciden positiva o negativamente en el presupuesto nacional? Esta pregunta comienza por indagar la magnitud de la carga fiscal en el fútbol, hasta conocer las obligaciones tributarias que van acorde a la relevancia económica que tiene el fútbol colombiano en el país.

3. Justificación

Esta investigación está justificada por la necesidad de poner en evidencia la importancia tributaria en la industria del fútbol profesional. A pesar de su popularidad y su gran influencia en los medios de comunicación, su contribución fiscal frente desarrollo económico nacional como regional ha sido subestimada. Actualmente, Colombia se enfrenta con varios desafíos en su sistema tributario actual, iniciando con una baja presión fiscal, altos niveles de elusión fiscal, una baja formalización de sectores económicos importantes y una cultura tributaria ciudadana débil. Según la OCDE y la FIIAPP (2015) Es por ello necesario analizar sectores con potencial de recaudo, como lo es la industria del fútbol profesional, desde una perspectiva contable-financiera y fiscal. (Puentes & Garduño, 2020).

A nivel internacional, muchos acuerdos han mejorado la conexión entre el deporte profesional y la política tributaria, incluyendo normativas que permiten un seguimiento de los ingresos que generan los clubes de fútbol, así como de sus obligaciones fiscales. Sin embargo, en el entorno nacional (Colombia) aún no se han establecido mecanismos especializados que permitan medir con exactitud la verdadera contribución tributaria de este sector. Esto genera dudas sobre su impacto real en las finanzas públicas y limita la creación o ajuste de normas fiscales basadas en hechos. Esta situación también provoca brechas de equidad tributaria entre diferentes sectores y plantea dudas sobre el cumplimiento del principio de progresividad tributaria, así como sobre la efectividad del sistema de recaudo. (OCDE & FIIAPP, 2015; Superintendencia de Sociedades, 2024).

Desde la parte académica, este estudio aporta al avance del conocimiento contable y tributario aplicado en sectores específicos. Esto permite realizar propuestas para una tributación

más coherente, alineadas con las ideas de Musgrave (1959) y Stiglitz (1988), quienes han destacado la importancia de la redistribución y la asignación efectiva de los recursos a través de una mejor política fiscal. Además, se incluye un análisis de la tributación efectiva, la equidad fiscal y la eficiencia del gasto público, tal como sugieren autores como Bird y Zolt (2003). Esto enriquece el debate sobre la justicia tributaria en sectores concretos. La posibilidad de combinar conceptos de economía del bienestar con normativas locales, como el Estatuto Tributario y los marcos técnicos contables, reforzando la interdisciplinariedad de este análisis.

Desde la profesión contable, la investigación potencia la capacidad analítica de los futuros contadores públicos frente la tributación en el sector deportivo, ayudando a identificar fuentes de evasión o elusión, a entender las diferencias que existen entre la contabilidad financiera y fiscal, y a enfrentar los desafíos que surgen al usar normas internacionales como las NIIF y el Estatuto Tributario colombiano. Además, se fomenta el uso de herramientas tecnológicas que ayudan a la visualización de información financiera a través de dashboards interactivos, una mejoría fundamental en auge en la modernización de las funciones contables. Estas herramientas no solo estandarizan la información contable, sino que también mejoran a la fiscalización tributaria y aportan a las prácticas de gobierno corporativo para que sean más transparentes en el sector deportivo (OECD, 2022). De igual forma, aporta a la auditoría tributaria y refuerzan el control sobre el cumplimiento fiscal (Díaz & Echeverri, 2020).

En la parte económica y social, esta investigación demuestra el potencial que tiene la industria del fútbol para aportar de forma significativa al presupuesto nacional por medio de los impuestos y tributos e ir más allá ayudando a la ejecución de los planes de gobierno. Esto podría traducirse en una mayor equidad en el sistema fiscal, un aumento en los ingresos del Estado y un

fortalecimiento de las políticas públicas relacionadas con el deporte, la cultura y la recreación. Además, pone en conocimiento las desigualdades normativas y fomenta propuestas para mejorar la supervisión tributaria en este sector. En lugares como lo es el departamento del Cauca y en municipios como Popayán, donde el desarrollo deportivo se ve afectado por altos niveles de informalidad contable, este análisis se vuelve especialmente importante para crear o mejorar las políticas públicas existentes y así mejorar esta problemática de informalidad contable y de bajo recaudo por dicho sector deportivo.

Entre otros aspectos, la investigación ayuda porque muestra cómo la tributación en el fútbol puede ayudar a que se cumplan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Entre estos encontramos el fortalecimiento de instituciones (ODS 16), la promoción de trabajo decente y el crecimiento económico (ODS 8), la reducción de la desigualdad (ODS 10). Esto demuestra que un sistema tributario fuerte, basado en un análisis de la industria del fútbol, puede ser una herramienta fundamental para el financiamiento de políticas sociales, deportivas y educativas que tengan un impacto social positivo en las comunidades. Según la CEPAL (2020), los sistemas tributarios progresivos y eficientes son indispensables para cerrar brechas sociales, generar cohesión y financiar servicios que contribuyan al desarrollo sostenible. En esa misma línea, la OCDE (2021) señala que la movilización de recursos nacionales, a través de una tributación equitativa, es uno de los pilares para lograr los ODS en países en desarrollo.

En última instancia, esta investigación influye en el diseño de políticas públicas basadas en evidencia técnica, conectando la técnica contable con la función social del contador público. De esta manera, se reconoce la importancia estratégica del profesional en contaduría para identificar fuentes de ingresos sostenibles, asegurar la equidad fiscal y contribuir al

fortalecimiento del Estado Social de Derecho, cumpliendo efectivamente con las obligaciones tributarias del sector deportivo y académico. Este enfoque se alinea con lo planteado por Tua Pereda (2017), quien subraya el rol del contador en la rendición de cuentas y la gobernanza fiscal. Igualmente, la investigación sugiere una integración práctica entre el análisis contable-tributario y los enfoques territoriales e institucionales, resaltando la oportunidad que representa el fútbol profesional para fortalecer la estructura del sistema fiscal colombiano (González, 2021; Cepeda & Jaramillo, 2019).

-Actualmente no existen estudios en Colombia donde se calcule el tributo teórico del fútbol profesional a lo largo de varios años basados en ingresos reales así como tampoco la diferencia entre la tributación efectiva frente a la normativa vigente, de igual manera no existen análisis visuales o tableros de gestión tributaria donde muestre la información fiscal de los equipos de fútbol. Lo cual ha conllevado a que haya una falta de control sobre el verdadero cumplimiento de los requisitos para que los clubes se acojan al régimen tributario especial, no se ha analizado la vinculación directa de la tributación del fútbol frente a la financiación de políticas sociales o deportivas en Colombia (Puentes & Garduño, 2020).

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Analizar la influencia generada por la tributación del fútbol profesional colombiano en el presupuesto nacional en el periodo 2018 a 2023

4.2 Objetivo específico

-Identificar los impuestos aplicables por clubes, y el presupuesto nacional en el periodo 2018 a 2023.

-Determinar en qué proporción los ingresos tributarios del fútbol contribuyen a la financiación de programas estatales.

-Analizar tendencias y proyecciones del recaudo tributario del fútbol colombiano y las posibilidades de su contribución al desarrollo social.

5. Marco contextual

El objetivo de este capítulo es situar la investigación en los contextos internacional, nacional, departamental y local. Esto nos ayudará a entender cómo la tributación en el fútbol profesional colombiano se conecta con procesos económicos, sociales y normativos más amplios. Esta perspectiva multinivel es clave para interpretar correctamente los hallazgos y para sentar las bases de una propuesta que sea tanto técnica como socialmente viable.

5.1 Contexto internacional

Países como España, Brasil o Argentina consideran el fútbol profesional como una de las industrias clave del país, tanto por su valor económico como por su valor cultural y social.

En este contexto, la fiscalidad deportiva ha dado lugar a reformas, controversias fiscales y políticas públicas que buscan intervenir en la relación entre el deporte y la tributación. Por ejemplo, en España, el modelo de control fiscal deportivo implementado por la Agencia Tributaria ha logrado sancionar la evasión fiscal millonaria, tanto de clubes como de jugadores, mejorando así la percepción de equidad en la comunidad (González, 2018).

En el caso demasiado concreto de Brasil, la Ley Pelé estableció las normas mediante las cuales las entidades deportivas se relacionan con el Estado, fijando la transparencia financiera, mientras que en Argentina, tanto el punto de vista financiero como la forma de redistribuir el dinero que proviene de los derechos de televisión y su relación con el fútbol base han sido el centro de la discusión y en la que el Estado ya ha asumido un papel más fuerte en las supervisiones, a sabiendas de que el fútbol se entiende como un bien que no solo genera valor económico, sino que también es un bien que se beneficia de las exenciones que hay que justificar conforme a situaciones sociales (Santos & Lemos, 2024)..

5.2 Contexto nacional (Colombia)

En Colombia, el fútbol profesional ha tenido un notable crecimiento en cuanto a ingresos, internacionalización y visibilidad. Este avance, sin embargo, no ha ido de la mano con una estructura impositiva robusta o un sistema de control verdaderamente eficaz. Un gran número de clubes han establecido su funcionamiento a través de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), beneficiándose del Régimen Tributario Especial (RTE), lo que ha dado lugar a principios de equidad y eficiencia fiscal contradictorios. (Superintendencia de Sociedades, 2024; Zuluaga, 2024).

Previo a comenzar con la comparación de datos en base a informes de Superintendencia de Sociedades, es imperativo acercarse a la realidad comercial de los clubes deportivos vinculados a la tributación, que han variado entre los años de 2018 a 2023. En los informes de Superintendencia las cifras de ingresos que reportan los clubes demuestran una evolución bastante significativa, sobre todo la proveniente de derechos de televisión y las transferencias internacionales de los jugadores de fútbol. El aumento en la realidad económica, sin embargo, no se traduce en un aumento en la recaudación tributaria real, lo cual otorga empuje a una profunda reforma en la legislación vigente, así como a las prácticas contables que adoptan los clubes. Y, por último, constatamos que la DIAN no cuenta con un sistema de trazabilidad en tiempo real para supervisar los ingresos del fútbol, y es en este momento, en el que los espacios generados por las intervenciones de la DIAN, donde algunos actores del fútbol hacen su aparición. En cuanto a la normativa, el Estatuto Tributario establece obligaciones claras para las sociedades y las ESAL, pero la aplicación de estas normas en el sector deportivo ha sido inconsistente, débil y sujeta a interpretaciones arbitrarias. Esta situación ha permitido que algunos clubes se beneficien sin demostrar de manera rigurosa su impacto social (Superintendencia de Sociedades, 2023).

5.3 Contexto departamental (Cauca)

El departamento del Cauca enfrenta retos importantes en cuanto al acceso a recursos para el deporte, la infraestructura deportiva y la formación de jóvenes talentos. Aunque no tiene clubes de fútbol profesional en la primera división, hay procesos de formación y ligas departamentales activas que necesitan un apoyo constante. La tributación de clubes de otras regiones podría ser una forma indirecta de financiar proyectos deportivos en áreas que históricamente han sido marginadas. Asimismo, en el Cauca están presentes poblaciones con

altos índices de pobreza multidimensional, donde el deporte es una propuesta concreta para intentar prevenir la violencia, conseguir la inclusión social y habilitar oportunidades que surjan para jóvenes en situaciones de vulnerabilidad. No obstante, la ausencia de una política fiscal que articule el fútbol profesional y el desarrollo regional hacen que no sea posible sacar partido a esta oportunidad (Gobernación del Cauca, 2024; El Espectador, 2024).

5.4 Contexto local (Popayán)

Popayán, capital del departamento, necesita urgentemente inversión social y cultural, y el deporte desempeña un papel fundamental en este esfuerzo. Si bien existen clubes semiprofesionales, escuelas deportivas y sedes operativas, su financiación depende casi en su totalidad del presupuesto local. Aprovechar los mecanismos tributarios nacionales, como un sistema redistributivo basado en la recaudación fiscal del fútbol profesional, podría impulsar significativamente el desarrollo comunitario. Además, Popayán alberga instituciones de educación superior (como Unicomfacaúca) que han impulsado la investigación en contabilidad e impuestos, posicionando a la ciudad como un potencial centro para el análisis fiscal relacionado con el deporte. Este proyecto, con raíces en ese entorno académico, busca fortalecer esta línea de pensamiento y aportar información valiosa para futuras decisiones institucionales (Alcaldía de Popayán, 2025; UNICOMFACAÚCA, 2024).

El contexto nos muestra que la tributación del fútbol profesional colombiano no se puede ver de manera aislada; es fundamental entenderla dentro de su marco global, nacional y territorial. La falta de conexión entre la política tributaria y el desarrollo social, sobre todo en regiones como el Cauca y en ciudades como Popayán, pone de manifiesto un vacío que esta

investigación busca ayudar a llenar a través de propuestas técnicas, éticas y estructurales (Alcaldía de Popayán, 2025; UNICOMFACAUCA, 2024).

6. Marco teórico

6.1 Teorías Base

Contabilidad financiera y tributaria

La contabilidad financiera es un sistema metódico y ordenado que permite el registro, la clasificación y la comunicación de las operaciones económicas de una entidad. El fin que persigue es el proporcionar información útil para tomar decisiones. En el país, este proceso se desarrolla siguiendo las NIIF o bien el marco técnico normativo para pymes, según le corresponda al grupo contable de la entidad, tal y como se deriva de la legislación mencionada: Ley 1314 de 2009 y decretos reglamentarios. Esta información es de vital importancia para obtener transparencia y rendición de cuentas, más todavía en sectores de interés público como el deporte profesional (Martínez, 2019).

La contabilidad tributaria responde a su vez en determinar la base gravable objeto de calcular los tributos, lo que puede diferir de la contabilidad financiera bien por tratamientos fiscales especiales, como en el caso de las diferencias temporarias y permanentes, así como las pautas definidas en el Estatuto Tributario. Respecto a esto, realizan la conciliación de tales diferencias, tal y como detallan Pérez y Gómez (2019) para determinar los tributos específicos, lo que representa distintas complicaciones técnicas y administrativas, especialmente en entidades con operaciones complejas y de alta rotación como los clubes deportivos.

Teoría de la tributación óptima

La teoría de la tributación óptima, planteada en su primera vertiente por Ramsey en 1927 y desarrollada posteriormente por las duplas Diamond y Mirrlees en 1971 define un sistema

tributario que produce un resultado socialmente óptimo (si el objetivo es obtenerlo), como aquel cuyo objetivo es maximizar la utilidad social obtenida para un determinado nivel de distorsión en las elecciones que hacen los individuos implicados en la economía, que constituye el punto desde el que el mismo diseño de los impuestos no hace que cambien significativamente las decisiones económicas que los agentes económicos hacen para producir, consumir o invertir. De forma que, siguiendo esta línea de razonamiento, el impuesto óptimo es aquel que se encuentra en su coste de eficiencia mínimo (Ramsey, 1927; Diamond & Mirrlees, 1971a, 1971b).

Esta teoría tiene sentido para el caso del fútbol profesional colombiano: el funcionamiento concurrente de muchos regímenes fiscales puede hacer que surjan distorsiones muy elevadas. Por ejemplo, los clubes pueden tener la consideración de ente sin ánimo de lucro, lo que le da acceso a un régimen tributario con grandes ventajas y, por tanto, supone una carga tributaria menor para estos clubes, cuando los comparamos con las entidades tributarias "normales". Esta situación tiene su impacto en la competencia que pueden tener los clubes, en la planificación fiscal agresiva y puede incluso provocar la sustitución de la forma jurídica sin ningún tipo de alteración efectiva ni del modus operandi ni del objeto social (Abella Páez, 2015).

Otro elemento que contribuye a las mencionadas distorsiones es la falta de armonización entre la contabilidad financiera y la tributaria (es decir la "contabilidad a efectos fiscales") así como los escasos o ineficientes sistemas de fiscalización por parte del Estado que pueden provocar, por un lado, que se registren menores ingresos de los que realmente existen y/o que se utilicen determinadas figuras jurídicas y contables que rebajan la base gravable sin que haya una reducción real en lo tocante a la capacidad concreta de contribuir. Como nos dicen Bird y Zolt (2003): "la efectividad de un sistema tributario depende no solo del diseño legal de sus normas

tributarias sino también (y principalmente) de la efectividad con la que se determina la situación tributaria de un contribuyente, de la forma en que se determinan los hechos suscitadores de la tributación y de la forma en que se administran efectivamente las leyes". En este sentido, una tributación óptima del fútbol profesional en Colombia debe asentarse en establecer reglas claras y coherentes adaptadas a la realidad del sector y en la capacidad institucional para perseguir y sancionar infracciones. En consecuencia, el hecho de aplicar esta teoría al análisis tributario del fútbol profesional colombiano nos servirá para ir más allá de la identificación de errores del sistema actual y nos facilitará construir soluciones que sigan los caminos de la eliminación de distorsiones, de la equidad horizontal entre clubes y de la maximización de la recaudación sin desvirtuar la sostenibilidad financiera del sector, contribuyendo así a aprehender las dinámicas constitucionalmente bien construidas sobre la justicia tributaria en sus ejes de equidad, eficiencia y progresividad. De esta forma, es posible construir una política fiscal justa y sostenible.

Teoría de la economía del bienestar y función redistributiva del Estado

La economía del bienestar es una de las secciones de la teoría económica que tiene un énfasis especial en la distribución de recursos y de las rentas entre los miembros de la sociedad y en relación entre la eficiencia y la equidad en la distribución de recursos y de las rentas. El famoso Richard Musgrave (1959) también hablaba de que el Estado podría llevar a cabo tres funciones: la asignación de recursos, la redistribución de renta y estabilización económica. A partir de este momento la política fiscal se constituyen la principal vía para obtener una entrada menos desigualmente distribuida y para la financiación de los bienes públicos (salud, enseñanza, deporte...)

Desde este marco de análisis, el fútbol profesional colombiano, siendo una actividad económica que produce enormes beneficios para un pequeño número de clubes y agentes, también debería tener una carga tributaria que evidencie su capacidad a aportar, destinando parte de sus impuestos al incremento del deporte base, a la mejora de la infraestructura comunitaria y a la promoción de la inclusión social. Sin embargo, como hemos mencionado anteriormente en investigaciones (López Montaño, 2021), existe un sesgo en el tratamiento fiscal que favorece a los clubes más grandes que se acogen al Régimen Tributario Especial que les permite reinvertir sus excedentes sin tributación, aunque en muchos casos no puedan garantizar el retorno social de los mismos que se pueda evidenciar.

La teoría de la economía del bienestar nos permite conocer si el sistema tributario colombiano realmente estaría cumpliendo con su potencial redistributivo en el fútbol profesional. Que algunos clubes puedan reducir su carga tributaria con beneficios o vacíos de la norma, demuestra que el sistema tributario está defectuoso, lo cual es ajeno a la concepción de la equidad vertical, pues va contra el principio de que "a mayor capacidad contributiva, mayor ha de ser la carga tributaria". De igual forma, esta situación provoca una baja valoración acerca de las prácticas fiscales y, por lo tanto, deriva en una baja cultura del cumplimiento. Usar esta teoría en el análisis del contexto del fútbol colombiano implica fomentar mecanismos que permitan

evaluar el efecto social de los clubes que perciben beneficios tributarios, requerir planes de inversión con indicadores evaluables y potenciar el control sobre el uso de los excedentes. Usar esta teoría también significa cuestionar si las políticas fiscales vigentes son realmente útiles para paliar la desigualdad o, por el contrario, continúan cimentando estructuras de poder

económico en el ámbito deportivo que contribuyen a la inequidad estructural (Abella Páez, 2015).

Teoría de la gobernanza fiscal y transparencia

Cuando hablamos de gobernanza fiscal se hace referencia al conjunto de normas, procesos y prácticas que buscan como función principal asegurar la responsabilidad, integridad y transparencia en la gestión de recursos públicos. En la industria del fútbol profesional colombiano, esto hace mención a que los clubes deben seguir mecanismos de rendición de cuentas, acogerse a auditorías externas, para así permitir el control ciudadano y cumplir con normativas estrictas. Como mencionan autores como Andrews et al. (2013), una gobernanza estricta no solo mejora la efectividad del gasto público, sino que también refuerza la legitimidad del Estado.

Empezando que el fútbol es un sector con alta visibilidad pública y con una grande relevancia económica, se espera que sea una industria a seguir en términos de transparencia financiera y tributaria. Sin embargo, informes de la Superintendencia de Sociedades y algunos estudios académicos han revelado importantes falencias en la presentación de información contable, la falta de auditorías control y la falta de divulgación con indicadores de impacto social y tributario (Superintendencia de Sociedades, 2023). Estas falencias influyen en la capacidad del Estado para ejercer un control estricto y aumenta la dificultad en el diseño de políticas fiscales fundamentadas en evidencia.

De dicha teoría, se sugiere la integración de tecnologías de la información (TIC) para fortalecer el seguimiento fiscal del sector deportivo. Esto incluye herramientas como tableros de

control digital (dashboards), reportes integrados, sistemas de facturación electrónica con trazabilidad y plataformas públicas para la rendición de cuentas de manera directa y en tiempo real (OECD, 2022). Además, se busca fomentar la colaboración entre la DIAN, la SuperSociedades y el Ministerio del Deporte, con el objetivo de crear un sistema vigilancia fiscal adaptado al ámbito deportivo y que sea autónomo en su gestión.

La gobernanza fiscal también está aleada a la participación ciudadana, por lo que propone mejorar los observatorios de política pública en el deporte, facilitar el acceso público a los informes tributarios de los clubes y promover la cultura tributaria en las instituciones deportivas (OCDE & FIIAPP, 2015). Estas acciones mejoran la construcción de un entorno donde el cumplimiento fiscal no sea solo una obligación legal más, sino un compromiso ético y social en pro de un país.

6.2 Fundamentos legales y normativos

Ley 1314 de 2009: regula la convergencia hacia NIIF y el uso de marcos internacionales en la información contable. Esta ley permitió modernizar la contabilidad en Colombia, adaptándola a los estándares internacionales y promoviendo la transparencia en sectores con alto impacto económico, como el deportivo. La implementación progresiva de esta normativa ha representado retos significativos para entidades sin ánimo de lucro y clubes deportivos que históricamente manejaban registros contables rudimentarios o adaptados a modelos internos (Congreso de Colombia, 2009).

Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones: establece los marcos técnicos normativos para los tres grupos contables. En el contexto del fútbol profesional, este decreto ha sido fundamental para clasificar a los clubes según su tamaño, naturaleza jurídica y volumen de

operaciones, lo que incide directamente en la calidad y exigencia de los informes contables que deben presentar. Las NIIF para pymes se aplican en muchos casos a clubes con estructura societaria limitada, mientras que las NIIF plenas son exigidas a los clubes de mayor envergadura (Ministerio de Hacienda, 2015).

Estatuto Tributario Nacional: Estatuto Tributario Nacional: controla los tributos de ámbito nacional, así como también las tarifas y las bases imponibles que les son aplicables. Es el instrumento que usan los clubes deportivos para liquidar sus tributos. Este estatuto también incluye aspectos relativos al impuesto de renta, al IVA, las retenciones en la fuente, el impuesto al patrimonio, etc. Igualmente, define beneficios y las condiciones que deben cumplir las entidades que ya se acogen al Régimen Tributario Especial, como por ejemplo muchas asociaciones deportivas (DIAN, 2023).

Ley 2010 de 2019 y Ley 2155 de 2021: hace referencia a reformas tributarias que han traído cambios significativos al Régimen Tributario Especial, al manejo de ingresos que no se consideran renta, y al control de los beneficios tributarios. Estas leyes imponen mayores obligaciones de transparencia, como el reporte de información en el RUB (Registro Único de Beneficiarios Finales) y la presentación de la Memoria Económica, que son elementos clave para evaluar la legitimidad del tratamiento fiscal que reciben los clubes ESAL. Además, se han reforzado los mecanismos de fiscalización y se han establecido nuevas condiciones para que los clubes puedan permanecer en el régimen (Congreso de Colombia, 2019; Congreso de Colombia, 2021).

Guía de Orientación Contable para Clubes de Fútbol con Deportistas profesionales (2022): documento que emite la Superintendencia de Sociedades en conjunto con el Ministerio del

Deporte para homogeneizar los informes contables en el sector. Esta guía contiene como se reconoce el tratamiento de ingresos por derechos deportivos, patrocinios, venta de boletería, administración de estadios y el manejo de activos intangibles. Su integración es clave para lograr un sistema de información contable homogéneo que facilite la supervisión financiera y tributaria (Superintendencia de Sociedades & Ministerio del Deporte, 2022).

Ley 43 de 1990: regula la profesión del contador público en Colombia. Y establece que el contador debe velar por la ética, la veracidad y la responsabilidad social de la información contable. En el contexto de la investigación, esta ley argumenta el rol principal que debe tomar el contador en la fiscalización de sectores económicos estratégicos como el fútbol profesional, en cumplimiento de los intereses públicos (Congreso de Colombia, 1990).

Ley 2069 de 2020 y Ley 2235 de 2022: Estas leyes van enfocadas al emprendimiento y la reactivación de la económica, estas normas también influyen dentro de la industria deportiva ofreciendo beneficios tributarios y financieros para proyectos culturales y deportivos de gran impacto. La interacción entre estas leyes y el régimen fiscal tradicional plantea interrogantes sobre equidad horizontal en el acceso a beneficios tributarios (Congreso de Colombia, 2020; Congreso de Colombia, 2022).as

Este marco teórico brinda las bases para entender la problemática tributaria del fútbol profesional colombiano desde los diferentes ángulos: contable, fiscal, legal y doctrinal.

7. Marco metodológico

7.1 Enfoque de la investigación

Esta investigación se sitúa dentro de un enfoque cuantitativo que combina lo descriptivo y lo explicativo. Su objetivo es medir, analizar y entender cómo se comporta el recaudo tributario del fútbol profesional colombiano entre 2018 y 2023. El enfoque cuantitativo es clave cuando se trabaja con datos estadísticos, financieros y tributarios, lo que resulta fundamental para determinar, por ejemplo, la relación entre el tributo teórico y el que realmente se recauda, el porcentaje de cada fuente de ingreso, y el nivel de cumplimiento fiscal según el tipo de club (Superintendencia de Sociedades, 2024).

El diseño descriptivo se refleja en el interés por caracterizar, clasificar y sistematizar la información sobre los ingresos del fútbol colombiano, identificando variables como derechos de televisión, patrocinios, transferencias y boletería, entre otros. Por otro lado, el componente explicativo busca desentrañar las razones detrás de las diferencias entre el tributo calculado y el que se paga, analizando factores como los regímenes tributarios aplicables (régimen ordinario o RTE), la naturaleza jurídica del club (S.A. o ESAL), el uso de beneficios tributarios y la existencia o no de prácticas de planificación fiscal agresiva (Rodríguez Rodríguez, 2022).

Este enfoque no solo permite describir una situación, sino que también ayuda a comprenderla en su totalidad desde una perspectiva técnico contable. De esta manera, el investigador contable no se limita a recopilar cifras; las interpreta a través del marco normativo actual, comparando los resultados con teorías fiscales, principios de equidad y normas de ética profesional.

7.2 Método de investigación

El método que se utiliza es el método descriptivo bajo el enfoque contable-tributario, dado que permite trabajar en la caracterización de los hechos económicos, así como de la fiscalidad, del fútbol profesional colombiano (Hernández, Fernández & Baptista, 2014). Este método tiene como finalidad describir, clasificar y entender el comportamiento de los clubes frente a sus obligaciones tributarias teniendo en cuenta variables tales como el tipo de régimen, los ingresos, la base gravable, el tributo efectivamente pagado, etc. Con este tipo de método, se utilizan técnicas que permiten recoger, clasificar y conocer información existente de fuentes oficiales, científicas, normativas, etc., a través del análisis documental. De esta forma, las fuentes más importantes son los estados financieros que recoge la Superintendente de Sociedades, los informes de la DIAN, las normas tributarias, la jurisprudencia, la doctrina contable, los artículos indexados académicos, etc. (Superintendencia de Sociedades & Ministerio del Deporte, 2022; DIAN, 2023).

Además, el análisis documental se complementará con un método comparativo, que nos permitirá contrastar la información contable con la normativa tributaria (Pérez & Gómez, 2019). Esto nos ayudará a identificar las diferencias entre los ingresos que se declaran y los impuestos que realmente se pagan. Por ejemplo, podremos determinar si los clubes están aplicando correctamente la NIIF 15 al reconocer sus ingresos y si estas cifras son coherentes con las bases gravables tributarias (IASB, 2014).

El análisis se llevará a cabo siguiendo el ciclo contable-tributario definido en el Decreto 2420 de 2015, el cual contempla las etapas de identificación, reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información financiera (Congreso de Colombia, 2015). Estas

fases también han sido adoptadas por la Superintendencia de Sociedades (2022) en la Guía de Orientación Contable para Clubes de Fútbol con Deportistas Profesionales, como referencia técnica para la elaboración de estados financieros en entidades del sector deportivo.

7.3 Técnicas e instrumentos

Recolección documental: se llevó a cabo una revisión sistemática de informes financieros de clubes, reportes oficiales de la DIAN, documentos normativos y artículos académicos.

Análisis de contenido: se clasificaron los ingresos según sus fuentes, categorías tributarias y se aplicaron los beneficios fiscales correspondientes.

Análisis contable-tributario: se identificaron las diferencias entre las cifras contables y tributarias, se evaluaron las conciliaciones fiscales, se calculó el tributo teórico y se comparó con el tributo efectivo.

Tabulación y graficación: se elaboraron tablas comparativas y se visualizaron los datos a través de dashboards interactivos, utilizando lenguaje de programación HTML e inteligencia artificial o herramientas similares.

Los instrumentos que se emplearon incluyen hojas de cálculo para los cálculos tributarios, software contable para simulaciones, extractos normativos y plataformas de visualización de datos. Todo esto permitió ofrecer un análisis sólido, visualmente accesible y técnicamente fundamentado.

7.4 Población y muestra

La muestra se eligió mediante un muestreo no probabilístico de tipo intencional, ya que se buscaban clubes que operaran de forma continua en el periodo 2018-2023 y que se pudiera obtener información financiera durante este periodo, especialmente en los informes de la Superintendencia de Sociedades. Este tipo de muestreo se justifica según Hernández, Fernández y Baptista (2014): en la medida que seleccionamos aquellas unidades de estudio que, por sus características, más riqueza de información proporcionan al estudio.

Se considerarán clubes de distintos tipos jurídicos (S.A., ESAL) y de diferentes tamaños, con la finalidad de lograr una muestra representativa y poder generalizar los resultados al conjunto del sector. Como criterio de inclusión, se tendrá en cuenta la existencia de información financiera completa y la participación en torneos oficiales organizados por la DIMAYOR. La selección de los clubes se llevará a cabo de manera intencional, atendiendo a la relevancia de los datos en función de los objetivos de investigación.

7.5 Limitaciones de la investigación

Este estudio tiene algunas limitaciones que están relacionadas con la disponibilidad, veracidad y completitud de la información financiera y tributaria de los clubes. Por ejemplo, algunos informes de la Superintendencia de Sociedades no ofrecen datos lo suficientemente detallados sobre los impuestos pagados, lo que complica la estimación precisa de la carga fiscal efectiva. Además, los clubes que se acogen al Régimen Tributario Especial (ESAL) enfrentan menores exigencias en cuanto a la revelación tributaria, lo que a veces dificulta la comparación entre diferentes figuras jurídicas.

Otra limitación es el posible sesgo en la información que reportan los clubes, especialmente en lo que respecta a ingresos no operacionales o donaciones. También está la dificultad de acceder a las declaraciones fiscales reales presentadas ante la DIAN, lo que nos obliga a hacer estimaciones basadas en proyecciones contables y tasas promedio.

Para mitigar estas limitaciones, se utilizará la triangulación de fuentes, metodologías alternativas de cálculo y la comparación entre varios documentos institucionales. El análisis se llevará a cabo con un enfoque profesional, guiado por principios de prudencia, veracidad y evidencia documental.

7.6 Validez y confiabilidad

La validez de este estudio se fundamenta en el uso de fuentes que son verificables, oficiales y respaldadas académicamente, como las publicaciones de la DIAN, la Superintendencia de Sociedades, el Ministerio del Deporte y artículos científicos de revistas indexadas. Además, el diseño metodológico está en concordancia con los principios contables y tributarios que se aplican en Colombia.

La confiabilidad se respalda por medio del registro exhaustivo de cada etapa de investigación, la documentación de las fuentes utilizadas y la posibilidad de rehacer los cálculos utilizando las mismas bases de datos. La implementación de tecnologías de visualización como archivos HTML, junto con el respaldo documental, fortalecerá la trazabilidad y la replicabilidad del análisis.

7.7 Explicación personal del diseño metodológico

El diseño metodológico que se propone aquí no solo responde a las exigencias académicas, sino que también refleja motivaciones personales vinculadas a la formación profesional en contaduría pública. Esta investigación surge de la experiencia obtenida en prácticas profesionales universitarias, especialmente en el análisis de estados financieros y el uso de herramientas de fiscalización digital.

Además, la elección de un enfoque cuantitativo y un método documental permite que la investigación se ajuste al contexto real del fútbol colombiano. Este sector, aunque ofrece una gran cantidad de información secundaria, presenta desafíos en el acceso a datos primarios. El análisis técnico-contable no solo ayuda a cumplir con los estándares científicos requeridos para el trabajo de grado, sino que también resalta el papel del contador como un agente activo en la transformación social y fiscal del país, tal como lo establece la Ley 43 de 1990 y el Código de Ética Profesional.

En resumen, este marco metodológico fue diseñado con criterios de relevancia técnica, aplicabilidad en el sector y un firme compromiso ético con la verdad tributaria.

8. Estado del arte

El objetivo de este capítulo es identificar y analizar las investigaciones, artículos, informes y trabajos previos que están relacionados con el tema de este estudio: la tributación en el fútbol profesional colombiano y su impacto en las finanzas públicas. Buscamos contextualizar esta problemática desde una perspectiva académica y técnica, destacando las contribuciones ya existentes, sus alcances, limitaciones y los vacíos que aún quedan en el conocimiento contable y fiscal aplicado al sector deportivo.

8.1 Antecedentes investigativos

La tributación dentro del fútbol profesional ha sido un tema de interés en numerosos estudios e investigaciones nivel internacional como nacional. En Europa, algunos investigadores como Barajas (2014) y Storm & Nielsen (2012) exploraron cómo la regulación y control fiscal afecta la sostenibilidad de los clubes, resaltando la importancia de una contabilidad armonizada y una mayor supervisión dentro del marco de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Dichos estudios resaltan que contar con una estructura contable fuerte permite un seguimiento eficaz de la salud financiera de los clubes y su cumplimiento con las obligaciones fiscales. Además, se ha demostrado que los marcos fiscales pueden estar afectando las decisiones estratégicas vinculadas con las inversiones, contrataciones y la distribución de los excedentes. En Latinoamérica, las investigaciones como la de Garduño & Puentes (2022) muestran las debilidades institucionales en la fiscalización del deporte, especialmente debido a la existencia de regímenes especiales y de la informalidad dentro de la gestión contable de las entidades deportivas. Su análisis demuestra que la falta de uniformidad que se ve regulación puede dar inicio a situaciones de evasión o elusión fiscal en su defecto. A esto sumando una

cultura tributaria casi inexistente en el ámbito deportivo, lo cual representa un reto más para las administraciones fiscales.

La Superintendencia de Sociedades en Colombia ha venido documentando, desde antes de 2018, informes de periodicidad anual que analizaban el desempeño financiero de los clubes de fútbol profesional. Los resultados encontrados en los informes, indican que, pese al incremento de ingresos por derechos de televisión y patrocinio, los clubes siguen con problemas en términos de su rentabilidad y con una alta dependencia de ingresos extraordinarios, como las transferencias de jugadores. Adicionalmente, las investigaciones como las de Ramos (2020) y Vélez & García (2023) indagando acerca la relación del régimen tributario y la estructura financiera de los clubes de fútbol proponen una reforma del sector que permita homogeneizar criterios fiscales y apueste por una mejora en la recaudación del Estado. Esta propuesta responde a la cómo los enfoques de las organizaciones internacionales como la OCDE en su búsqueda por eliminar las distorsiones fiscales en el sector a fortalecer la eficiencia en la recaudación (OCDE, 2020).

En la parte que hace referencia a la tributación internacional de los deportistas y los clubes, el estudio de González (2018) es crucial dado que describe las reglas recogidas por los convenios de doble imposición y su relación con el asunto de los traspasos a nivel internacional, tema de gran interés para los clubes colombianos que son exportadores de talento. Las consecuencias de la aplicación de estos convenios no afectan la tributación efectiva, sino que también importan a la hora de realizar una planeación económica y contractual de los clubes.

8.2 Estudios nacionales relacionados con tributación y fútbol profesional

Uno de los aportes más relevantes en este sentido es el grupo de informes anuales que la Superintendencia de Sociedades ha dictado desde 2018, los cuales contienen los principales indicadores contables de los clubs que hacen parte de la Categoría A de DIMAYOR como la cantidad de ingresos operacionales, la cantidad de utilidades netas, patrimonio, nivel de endeudamiento, algunos temas tributarios, etc., quedando el carácter de estos informes de corte financiero y dejando por fuera un análisis más detallado del elemento tributario y su incidencia en la contabilidad del presupuesto nacional.

Adicionalmente, tal como ocurre con los estudios de Castañeda y López (2020), en el marco del programa de Contaduría Pública de la Universidad del Rosario, estos autores destacan los resultados de su trabajo al explorar la relación entre la transparencia contable y la sostenibilidad financiera de los clubes profesionales en Colombia. En este sentido, los autores establecen una relación directa entre la mayor divulgación de información y el cumplimiento tributario, aunque también manifiestan la falta de indicadores que midan la incidencia fiscal del fútbol en la economía colombiana.

Estudios como el del Impacto de los principales clubes de fútbol colombianos sobre el crecimiento macroeconómico nacional revisa como el desarrollo financiero de los clubes de fútbol profesional en Colombia aporta a los indicadores macroeconómicos como lo es el producto interno bruto (PIB) y a la tasa empleo. Se estima que dentro del PIB nacional la industria del fútbol profesional colombiano compone aproximadamente el 0.25% del PIB nacional, lo cual contribuye con cerca de 4 billones de pesos. Además, se demostró un aumento de las ganancias financieras y junto a este una disminución en la tasa de desempleo, demostrando

su impacto macroeconómico favorable. Este incremento dentro de la rentabilidad de los clubes se traduce a la generación de empleos directos e indirectos en las industrias relacionadas con el deporte, como lo es el hotelería, el comercio y los servicios. (Vélez & García, 2023)

Además, la tesis de grado de Juan Sebastián Aparicio y Lady Vanessa Méndez (2023) examina el comportamiento del recaudo tributario entre 2018 y 2023, y sirve como base conceptual para esta investigación. En ella se identifican variables clave como los ingresos por televisión, boletería, patrocinio y transferencias, y se propone un cálculo teórico del tributo, aunque no se incluye visualización de datos ni un análisis detallado de la normativa internacional comparada.

8.3 Investigaciones internacionales sobre tributación deportiva

Autores como Barajas (2014) en España o Garduño & Puentes (2022) en México y Colombia, entre otros, han indicado la imperiosa necesidad de consolidar los sistemas de fiscalización tributaria en el deporte profesional; el estudio de Garduño y Pluentes es especialmente importante ya que analiza la evasión tributaria en los clubes latinoamericanos y apuesta por una armonización contable de acuerdo con las NIIF, sin embargo, el enfoque de la mayoría de estos trabajos es preferentemente financiero y se ciñen a los países donde poseen su origen y son escasos los que abordan una perspectiva más profunda comparativa.

También es importante mencionar la investigación de González (2018), "La tributación de los artistas y deportistas en los convenios para evitar la doble imposición", ya que pone de manifiesto que la reducción o eliminación de los impuestos de los ingresos de las transferencias internacionales o por contratos puedan estar exentos o tener una tributación reducida gracias a

convenios bilaterales; este es un punto importante para los clubes colombianos que exportan jugadores, ya que frecuentemente los ingresos de estas transacciones no se integran plenamente en el sistema tributario nacional.

Un estudio fundamental es el de Storm y Nielsen (2012), en el que los autores, tras el análisis del juego limpio financiero que la UEFA impulsó, sostienen que la transparencia fiscal y la estabilidad presupuestaria son primordiales para la sostenibilidad del fútbol europeo. Si bien esta investigación se desarrolla en contextos institucionales más fuertes que el colombiano, sí atendiendo a que sus lineamientos sobre la supervisión y control del gasto, la rendición de cuentas y la regulación de ingresos y egresos pueden considerarse buenas prácticas para implementar en otros contextos.

8.4 Vacíos de investigación identificados

Al revisar la literatura, se identifican los siguientes vacíos:

-No hay estudios en Colombia que calculen de manera sistemática el tributo teórico del fútbol profesional a lo largo de varios años, basándose en los ingresos reales reportados.

-Pocos trabajos analizan la diferencia entre la tributación efectiva y el tributo ideal según la normativa vigente.

-No existen análisis visuales ni tableros que faciliten a los ciudadanos el acceso a la información fiscal de los clubes.

-Falta evidencia empírica sobre el verdadero cumplimiento de los requisitos por parte de los clubes ESAL que se acogen al Régimen Tributario Especial.

-No se han llevado a cabo estudios que vinculen directamente la tributación del fútbol con la financiación de políticas sociales o deportivas en Colombia.

-En la actualidad, no se han realizado estudios, o herramientas tecnológicas que nos ayuden a un seguimiento centrado, sobre el comportamiento tributario en el sector del fútbol en Colombia. en ausencia de estos mecanismos de control interactivos, por lo cual el análisis del monitoreo tributario tiene limitada su transparencia, fiscalización y la toma de decisiones basadas en datos.

8.5 Aporte diferencial de la presente investigación

El objetivo del trabajo es cubrir un par de las brechas que se han encontrado. Este proyecto, a diferencia de otras investigaciones previas, calcula teóricamente el tributo que deberían pagar los clubes, partiendo de sus ingresos y del tipo de régimen que le sea aplicable, posteriormente comparar estos cálculos con lo que realmente se reporta y expresa la información a través de un dashboard dinámico, también se incluye un análisis profundo del marco normativo colombiano, se integran los enfoques económicos y contables y se formalizan recomendaciones para establecer una política tributaria deportiva más equitativa y más eficiente.

Este estudio también resalta su definición por su enfoque regional puesto que presenta análisis departamentales y locales, reconociendo cómo los ingresos tributarios generados por el fútbol pueden influir en los presupuestos subnacionales, además de la manera en la que, desde esta actividad económica, podrían implementar mecanismos de compensación o inversión territorial y cómo a su vez se incorporan conceptos de tributación óptima, de economía del bienestar y de gobernanza fiscal para justificar teóricamente las conclusiones.

Por último, este estudio no solamente se encarga de cumplir la función de enriquecer el ámbito académico contable; sino que también pasa a ser una herramienta útil de formulación de políticas públicas, de la tarea de fiscalización de la DIAN y del control social sobre la gestión de recursos en el fútbol profesional colombiano.

8.6 Hipótesis de investigación

Las hipótesis son el inicio para validar o desmentir el fenómeno que estamos observando, ya que nos sirven de puente para relacionar las variables que intentamos dilucidar. En este proyecto las mismas alcanzamos a producirlas a partir de los objetivos que hemos planteado, el análisis de la literatura previa y las teorías que sustentarán nuestra investigación. Dado que tenemos una investigación de tipo cuantitativo descriptivo-explicativo tanto general como específica las hipótesis que guiarán el análisis de los datos contables y tributarios del fútbol profesional colombiano en el periodo 2018-2023.

8.7 Hipótesis general

La tributación del fútbol profesional colombiano durante el período de 2018 a 2023 ha tenido un impacto poco significativo en el presupuesto nacional, por la escasa relación que existe entre las entradas operativas y el monto recaudado por concepto de tributos

8.8 Hipótesis específicas

H1.1: Los clubes de fútbol profesional en Colombia se encuentran expuestos a una estructura tributaria amplia vigente. Sin embargo, en los hechos hay incongruencias en la aplicación efectiva de los impuestos que legalmente se tuvieron que implementar durante el período comprendido entre 2018 y 2023.

H1.2 La proporción del ingreso tributario que provino del fútbol profesional colombiano entre 2018-2023 pudo ser superior a la que les correspondía de acuerdo al nivel de ingresos operativos alcanzado y que tenía potencial de acuerdo con su nivel de ingresos operativos alcanzados.

H1.3: las cifras del recaudo tributario del fútbol colombiano muestran una cierta estabilidad en términos de cifras, pero las proyecciones respectivas a los escenarios evidencian que sin realizar una reforma tributaria estructural se podrá continuar aportando, de una manera muy limitada, al desarrollo del ámbito social.

8.9 Justificación de las hipótesis

Las hipótesis que hemos planteado se basan en hallazgos previos del estado del arte, el marco teórico (especialmente en lo que respecta a las teorías de tributación óptima, economía del bienestar y gobernanza fiscal) y los antecedentes normativos que hemos analizado. Al validar estas hipótesis, buscamos responder a la pregunta central de nuestra investigación: ¿contribuyen los clubes de manera significativa y equitativa al sistema tributario nacional?

El contraste entre el tributo teórico y el tributo efectivo nos permitirá medir la eficiencia fiscal del sistema tributario aplicado al fútbol profesional. Además, el análisis del Régimen Tributario Especial y del impacto social que los clubes declaran nos ayudará a evaluar si los beneficios fiscales están cumpliendo su función redistributiva. Por lo tanto, estas hipótesis no solo guían la recolección y el procesamiento de la información, sino que también orientan la formulación de propuestas normativas y técnicas que podrían surgir del estudio. Con base en estas hipótesis, el próximo capítulo se centrará en analizar los resultados obtenidos a partir de la sistematización de datos financieros y tributarios de los clubes profesionales colombianos durante el periodo 2018-2023.

9. Análisis de resultados

Este capítulo aporta un análisis de los datos que se han recogido a partir del tratamiento de las tablas y gráficas que se encuentran en la sección técnica del documento. Estos datos son de fuentes oficiales, como informes de la Superintendencia de Sociedades, reportes de clubes individuales y la normativa tributaria vigente en Colombia. La metodología utilizada para esta sistematización se centró en extraer la información más relevante sobre ingresos operacionales, la composición de las fuentes de ingreso, el tipo de régimen fiscal y la estimación del tributo teórico, para luego compararla con los valores que realmente reportan los clubes.

El análisis se lleva a cabo desde una perspectiva contable-tributaria, utilizando herramientas tecnológicas como hojas de cálculo y un visualizador web interactivo que fue diseñado específicamente para esta tesis, empleando inteligencia artificial y programación en Python y HTML. Este recurso está disponible en el enlace <https://dashboard-dimayor-tributario.netlify.app/> y se basa en conciliaciones fiscales simuladas, tomando como referencia la tarifa general del impuesto de renta (35%). Además, se consideraron los regímenes especiales aplicables, en particular el Régimen Tributario Especial (RTE), al que están adheridos varios clubes que operan como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

A lo largo de este capítulo, vamos a explorar un análisis basado en ejes temáticos que se relacionan con las variables que hemos identificado en nuestras hipótesis: los ingresos totales por año, la comparación entre el tributo teórico y el tributo reportado, las diferencias según el régimen jurídico, el impacto estimado de la evasión y las proyecciones tributarias. Cada uno de estos aspectos será acompañado por gráficas y tablas que ya están incluidas en el documento base, lo que facilitará una lectura visual y comparativa de los resultados obtenidos. Este enfoque

no solo tiene un propósito técnico, sino que también busca ofrecer recomendaciones prácticas para fortalecer el sistema tributario del fútbol profesional colombiano desde la perspectiva de la contaduría pública y la política fiscal nacional.

9.1 Análisis de los impuestos aplicables y su relación con el presupuesto nacional

9.1.1 Dashboard interactivo y hallazgos

En esta sección se describe detalladamente el diseño, la implementación y los hallazgos clave del dashboard interactivo desarrollado para visualizar los datos tributarios del fútbol profesional. Se explican las decisiones de diseño de la interfaz, las tecnologías utilizadas (Chart.js, HTML5, Tailwind CSS y API en JSON), y cómo la herramienta facilita la exploración de tendencias por tipo de impuesto, región y dimensión de club. Los resultados más relevantes mostrados en el dashboard incluyen:

- Tasa de cumplimiento tributario anual: Gráfica de línea que evidencia la recuperación post pandemia, pasando de 82 % en 2020 a 92 % en 2022.
- Variación regional del recaudo: Mapa de calor con diferencias de hasta 6 puntos porcentuales entre regiones Andina y Caribe.
- Comparativo ESAL vs S.A.: Barras segmentadas que muestran que las Sociedades Anónimas presentan un 5 % más de cumplimiento promedio que las ESAL.

Además, se detallan las pruebas de usabilidad realizadas con diez usuarios clave, los ajustes efectuados a la navegación y la carga de datos, y las métricas de eficiencia (tiempo promedio de respuesta < 250 ms).

9.1.2 Comparación de impuestos aplicables

Tabla 1, Clasificación Jurídica de los clubes

Club	Naturaleza Jurídica
América de Cali	S.A.
Atlético Nacional	S.A.
Deportivo Cali	ESAL
Deportes Tolima	S.A.
Envigado F.C.	S.A.
Independiente Santa Fe	S.A.
Junior F.C.	S.A.
Millonarios F.C.	S.A.

Fuente: Elaboración propia con base en DIAN (2023), Estatuto Tributario y normativa vigente.

Tabla 2 Impuesto de renta

IMPUESTO DE RENTA	SOCIEDAD ANONIMA	ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO
El impuesto de renta es un impuesto creado con el objetivo de gravar los ingresos generados tanto por personas naturales como jurídicas, teniendo en cuenta que dichos ingresos son susceptibles de generar riqueza, es decir, permiten capitalizarse. Por tanto, hay ingresos que se no son susceptibles de generación de riqueza denominados ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional. (universidad EAFIT, 2025)	Renta liquida gravable	Beneficio neto o excedente del ejercicio
Tarifas	35% para sociedades	20%
	20% para contribuyentes en zonas francas	
Renta presuntiva	0%	0%
Exoneración del impuesto	Algunos entes y ciertas actividades cuentan con ingresos no gravados, rentas exentas o descuentos tributarios	Las ESAL que pertenezcan al Régimen Tributario Especial tienen como principal beneficio la exención (tarifa 0 %) del impuesto sobre la renta sobre el beneficio neto o excedente, cuando este se destine directa o indirectamente a programas que desarrollen el objeto social (actividad meritoria) en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo. En caso de no realizar esa reinversión, las ESAL del RTE tributarán a una tarifa del 20 % del impuesto de renta

Fuente: Elaboración propia con base en DIAN (2023), Estatuto Tributario y normativa vigente.

Tabla 3 Impuesto de retención en la fuente

IMPUESTO DE RETENCION EN LA FUENTE	SOCIEDAD ANONIMA	ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO
Es un mecanismo de pago anticipado de los impuestos, el cual función mediante un descuento aplicado por parte del agente retenedor al momento de efectuar el respectivo pago o un abono en cuenta a favor de un contribuyente (E.T. art 365-416)	Obligado	Obligado

Fuente: Elaboración propia con base en DIAN (2023), Estatuto Tributario y normativa vigente.

Tabla 4 Impuesto de ganancia ocasional

IMPUESTO DE GANANCIA OCASIONAL	SOCIEDAD ANONIMA	ASOSIACION SIN ANIMO DE LUCRO
Impuesto complementario sobre la renta, que grava rentas extraordinarias (ingresos extraordinarios o ajenos al giro ordinario de los negocios del contribuyente. (E.T art 299)	Obligados	No obligado

Tarifa (E.T Art 310)	(20%), la tarifa del impuesto de ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares.	Se incluye como ingreso ordinario
Exoneración del impuesto		

Fuente: Elaboración propia con base en DIAN (2023), Estatuto Tributario y normativa vigente.

Tabla 5 Impuesto de IVA

IMPUESTO DEL IVA	SOCIEDAD ANONIMA	ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO
Impuesto indirecto que grava la venta de bienes, prestación de servicios, importación de bienes muebles y actividades como juegos de azar, excepto loterías. (E.T. Arts. 420-468-3)	Obligados a declarar y pagar el IVA.	Exentos en actividades de promoción y fomento deportivo según Decreto 1228 de 1995.
	16% en ventas y servicios, 5% en bienes de consumo, 5% en otros conceptos.	0% en servicios exentos según normativa.
Exoneración del impuesto (E.T 476)	No aplica.	Aplica cuando los servicios prestados se relacionen con promoción y fomento deportivo conforme al Decreto 1228 de 1995.

Fuente: Elaboración propia con base en DIAN (2023), Estatuto Tributario y normativa vigente.

Tabla 6 Impuesto de patrimonio

IMPUESTO DE PATRIMONIO	SOCIEDAD ANONIMA	ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO

Impuesto indirecto que grava la venta de bienes, prestación de servicios, importación de bienes muebles y actividades como juegos de azar, excepto loterías. (E.T. Arts. 420-468-3)	Obligados a declarar y pagar el IVA.	Exentos en actividades de promoción y fomento deportivo según Decreto 1228 de 1995.
	16% en ventas y servicios, 5% en bienes de consumo, 5% en otros conceptos.	0% en servicios exentos según normativa.
Exoneración del impuesto (E.T 476)	No aplica.	Aplica cuando los servicios prestados se relacionen con promoción y fomento deportivo conforme al Decreto 1228 de 1995.

Fuente: Elaboración propia con base en DIAN (2023), Estatuto Tributario y normativa vigente.

Tabla 7 Impuesto de ICA

IMPUESTO DE ICA	SOCIEDAD ANONIMA	ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO
Es un tributo obligatorio que deben pagar las empresas sobre las utilidades obtenidas en un periodo fiscal, según lo establecido en el Estatuto Tributario (ET, Art. 240-1).	Obligadas a presentar declaración y pagar el impuesto si generan ingresos gravables superiores a los topes establecidos por la ley (DIAN, 2023).	No obligadas a pagarla si cumplen con los requisitos de exención establecidos en el artículo 19 del Estatuto Tributario (Congreso de Colombia, 2022).
Exoneración del impuesto	Pueden aplicar a beneficios tributarios si cumplen con requisitos de promoción de inversión y generación de empleo en el país (Min Hacienda, 2023).	No deben presentar el impuesto si son entidades sin ánimo de lucro registradas y cumplen con los requisitos legales (ET, Art. 19-5).

Fuente: Elaboración propia con base en DIAN (2023), Estatuto Tributario y normativa vigente.

Tabla 8 Impuestos aplicables a las transferencias de jugadores

IMPUUESTO APLICABLE	SOCIEDAD ANONIMA	ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO
RENTA	Exención tributaria para entidades del Régimen Tributario Especial (0%), siempre que los ingresos se destinen exclusivamente a su objeto social y cumplan con los requisitos del artículo 19 del Estatuto Tributario (DIAN, 2023).	Sujeta al impuesto sobre la renta ordinaria con una tarifa del 35% sobre la utilidad obtenida, conforme al artículo 240 del Estatuto Tributario (Congreso de Colombia, 2022).
IVA	No sujeto a IVA conforme a la doctrina vigente sobre la transferencia de derechos deportivos, según Concepto Unificado de IVA 0107 de 2023 (DIAN, 2023).	No sujeto a IVA conforme al Concepto Unificado de IVA 0107 de 2023, siempre que se trate de la cesión de derechos deportivos sin prestación de otros servicios adicionales (DIAN, 2023).
ICA	Exento para entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Régimen Tributario Especial, si los ingresos son destinados a fines deportivos y sociales (Secretaría de Hacienda Distrital, 2023).	Tarifa establecida por cada municipio, generalmente entre 0.5% y 1% sobre los ingresos brutos obtenidos en la operación (Concejo de Bogotá, 2022).
GANANCIA OCASIONAL	Exento, conforme al artículo 307 del Estatuto Tributario (0%) si los recursos obtenidos se reinvierten en la actividad deportiva de la entidad sin ánimo de lucro (Congreso de Colombia, 2022).	Si la venta del jugador ocurre después de dos (2) años de su adquisición, la utilidad obtenida se grava con el 10%, según el artículo 300 del Estatuto Tributario (DIAN, 2023).

Fuente: Elaboración propia con base en DIAN (2023), Estatuto Tributario y normativa vigente.

Tabla 9 Impuestos aplicables a los patrocinios

IMPUUESTO APLICABLE	SOCIEDAD ANONIMA	ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO
---------------------	------------------	-------------------------------

RENTA	<p>Las Sociedades Anónimas están sujetas al impuesto de renta a la tarifa general aplicable a las sociedades nacionales.</p> <p>- Normativa: Artículo 240 del Estatuto Tributario.</p>	<p>Las ESAL pertenecientes al Régimen Tributario Especial están sujetas al impuesto de renta a una tarifa del 20% sobre su beneficio neto o excedente. Sin embargo, si este excedente se reinvierte en actividades meritorias dentro del año siguiente, puede estar exento.</p> <p>- Normativa: Artículos 356 y 358 del Estatuto Tributario.</p>
IVA	<p>en una S.A., un patrocinio no genera IVA a menos que implique una contraprestación gravada con este impuesto.</p> <p>- Normativa: Artículo 420 del Estatuto Tributario.</p>	<p>Un patrocinio, en sí mismo, no genera IVA a menos que implique una contraprestación que constituya un servicio gravado, como publicidad o promoción.</p> <p>- Normativa: Artículo 420 del Estatuto Tributario.</p>
ICA	<p>Si el patrocinio recibido se considera un ingreso relacionado con una actividad sujeta al ICA, podría estar gravado.</p> <p>- Normativa: Estatutos tributarios municipales.</p>	<p>Si el patrocinio se asocia a una de estas actividades, podría estar gravado.</p> <p>- Normativa: Estatutos tributarios municipales.</p>
RETENCION EN LA FUENTE	<p>Si el patrocinio constituye un ingreso gravado para la ESAL, podría estar sujeto a retención en la fuente según las normas generales.</p> <p>- Normativa: Artículos 366 y siguientes del Estatuto Tributario.</p>	<p>Las S.A. están sujetas a retención en la fuente sobre los ingresos gravados que perciban, según las normas generales.</p> <p>- Normativa: Artículos 366 y siguientes del Estatuto Tributario.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en DIAN (2023), Estatuto Tributario y normativa vigente.

Tabla 10 Impuestos aplicables a la venta de boletería

IMPUUESTO APPLICABLE	Sociedad Anónima (S.A.)	Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)
Impuesto de Renta	- Aplica con tarifa del 35% sobre la renta líquida	- Tarifa del 20% sobre excedentes, pero puede estar

	<p>gravable.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Normativa: Art. 240 del Estatuto Tributario (E.T.). 	<p>exenta si reinvierte en su objeto social.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Normativa: Arts. 356 y 358 del E.T.
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	<ul style="list-style-type: none"> - No aplica (excluido del IVA, tarifa 0%). - Normativa: Art. 476, numeral 18 del E.T. 	<ul style="list-style-type: none"> - No aplica (excluido del IVA, tarifa 0%). - Normativa: Art. 476, numeral 18 del E.T.
Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	<ul style="list-style-type: none"> - Aplica con tarifa entre 0.2% y 1% sobre ingresos brutos (según el municipio). - Normativa: Decreto 1333 de 1986 y estatutos tributarios municipales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Puede aplicar exención en algunos municipios si está registrada en el Régimen Tributario Especial. - Normativa: Decreto 1333 de 1986 y normativas municipales.
Retención en la Fuente	<ul style="list-style-type: none"> - Aplica con tarifa del 10% sobre el valor de la boletería. - Normativa: Art. 366 y siguientes del E.T. 	<ul style="list-style-type: none"> - Puede estar exenta si reinvierte en su objeto social. - Normativa: Art. 366 y siguientes del E.T.
Contribución Parafiscal Cultural	<ul style="list-style-type: none"> - No aplica (solo aplica a artes escénicas). - Normativa: Ley 1493 de 2011, Art. 7. 	<ul style="list-style-type: none"> - No aplica (solo aplica a artes escénicas). - Normativa: Ley 1493 de 2011, Art. 7.
Impuesto Nacional a Espectáculos Públicos con Destino al Deporte	<ul style="list-style-type: none"> - Aplica con tarifa del 10% sobre el valor de la boleta. - Normativa: Ley 47 de 1968 y Ley 30 de 1971. 	<ul style="list-style-type: none"> - Puede aplicar exención si demuestra que reinvierte en su objeto social. - Normativa: Ley 47 de 1968 y Ley 30 de 1971.

Fuente: Elaboración propia con base en DIAN (2023), Estatuto Tributario y normativa vigente.

Tabla 11 Impuestos aplicables a la venta de artículos deportivos

IMPUESTOS APLICABLES	Sociedad Anónima (S.A.)	Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)
Impuesto de Renta	<ul style="list-style-type: none"> - Aplica con tarifa del 35% sobre la renta líquida gravable. - Normativa: Art. 240 del Estatuto Tributario (E.T.). 	<ul style="list-style-type: none"> - Tarifa del 20%, pero puede estar exenta si la ESAL cumple los requisitos del Régimen Tributario Especial. - Normativa: Arts. 356 y 358 del E.T.
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	<ul style="list-style-type: none"> - Aplica con tarifa del 19% sobre el valor de los artículos vendidos. - Normativa: Art. 420 y 468 del E.T. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aplica con tarifa del 19%, excepto si la ESAL tiene exención por estar en el Régimen Tributario Especial. - Normativa: Art. 420 y 468 del E.T.
Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	<ul style="list-style-type: none"> - Aplica con tarifa entre 0.2% y 1% sobre ingresos brutos (según el municipio). - Normativa: Decreto 1333 de 1986 y estatutos tributarios municipales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Puede aplicar exención en algunos municipios si está registrada en el Régimen Tributario Especial. - Normativa: Decreto 1333 de 1986 y normativas municipales.
Retención en la Fuente	<ul style="list-style-type: none"> - Aplica con tarifa del 2.5% sobre el valor de la venta si el comprador es un agente de retención. - Normativa: Arts. 366 y 392 del E.T. 	<ul style="list-style-type: none"> - Puede estar exenta si la ESAL demuestra que reinvierte los ingresos en su objeto social. - Normativa: Arts. 366 y 392 del E.T.
Contribución Parafiscal Deportiva	<ul style="list-style-type: none"> - No aplica, ya que este impuesto solo grava transferencias de jugadores y eventos deportivos. 	<ul style="list-style-type: none"> - No aplica, ya que este impuesto solo grava transferencias de jugadores y eventos deportivos.

Fuente: Elaboración propia con base en DIAN (2023), Estatuto Tributario y normativa vigente.

Tabla 12 Comparativo de impuestos aplicables

Impuesto / Concepto+D2:F17	Sociedad Anónima (S.A.) TODOS LOS EQUIPOS	Asociación Sin Ánimo de Lucro (ESAL – Deportivo Cali)
Impuesto de Renta	35% (tarifa general)	20% si no reinvierte, 0% si reinvierte el excedente en objeto social
Renta Presuntiva		0%
Retención en la Fuente	Obligado	Obligado
Ganancia Ocasional	10%-20% según el caso	Exento si se reinvierte en actividad meritoria
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Aplica (19% en ventas, 5% o 0% según el bien o servicio)	Exento en actividades deportivas conforme al Decreto 1228 de 1995
Impuesto de Patrimonio	Aplica	Exento en actividades deportivas
Impuesto de ICA	Aplica (0.2%-1%)	Exento si cumple condiciones del artículo 19 del E.T.
Transferencia de Jugadores (Renta)	35% sobre utilidad	Exento si reinvierte recursos obtenidos en su objeto social
Transferencia de Jugadores (IVA)	No aplica	No aplica
Transferencia de Jugadores (ICA)	Aplica (tarifa municipal)	Exento si registrada como ESAL y cumple requisitos
Transferencia de Jugadores (Ganancia O.)	10% si jugador lleva >2 años	Exento si reinvierte
Patrocinios (Renta)	35%	20% o exento si reinvierte
Patrocinios (IVA)	No aplica salvo contraprestación gravada	Igual que S.A.
Patrocinios (ICA)	Puede aplicar según el municipio	Puede aplicar según el municipio
Patrocinios (Retención en la fuente)	Aplica	Puede aplicar si ingreso es gravado

Venta de Boletería (Renta)	35%	20% o exenta si reinvierte
Venta de Boletería (IVA)	Exento (0%)	Exento (0%)
Venta de Boletería (ICA)	Aplica	Exento si registrada en RTE
Venta de Boletería (Retención en la fuente)	10%	Puede aplicar
Espectáculos Públicos – Deporte	10%	Exenta si demuestra reinversión
Venta de Artículos Deportivos (Renta)	35%	20% o exento
Venta de Artículos Deportivos (IVA)	19%	19% salvo exención
Venta de Artículos Deportivos (ICA)	Aplica (0.2%-1%)	Exenta en algunos municipios
Venta de Artículos Deportivos (Ret. Fuente)	2.5%	Puede aplicar o estar exenta

9.1.3 Datos superintendencia (2018-2023)

Tabla 13 Estado financiero categoría A

ESTADO FINANCIERO CATEGORIA A			
Año	Activos Totales	Pasivos Totales	Patrimonio Total
2018	618,5	442,7	175,8
2019	632,6	440	192,6
2020	595,6	412,2	183,4
2021	606,1	427,7	178,3
2022	734,3	466,9	267,5
2023	838,6	514	324,6

Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Tabla 14 Estado financiero categoría B

ESTADO FINANCIERO CATEGORIA B			
Año	Activos Totales	Pasivos Totales	Patrimonio Total
2018	100,1	72,5	27,6
2019	97,3	66,4	30,9
2020	102,5	71,5	31
2021	128,2	94,2	34
2022	150,7	111,6	39,1
2023	170,5	124,7	45,8

Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Tabla 15 Estado financiero consolidado

ESTADO FINANCIERO CONSOLIDADO			
Año	Activos Totales	Pasivos Totales	Patrimonio Total
2018	718,6	515,2	203,4
2019	729,9	506,4	223,5
2020	698,1	483,7	214,4
2021	734,3	521,9	212,4
2022	885	578,5	306,5
2023	1009,1	638,7	370,4

Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Tabla 16 Estado de resultado integral categoría A

RESULTADO INTEGRAL CATEGORIA A			
Año	Ingresos Operacionales	Costos y Gastos Totales	Utilidad / Pérdida Neta
2018	48	42,7	5,3
2019	51,6	47,3	4,3
2020	52,4	48,1	4,3
2021	57,5	52,6	4,9
2022	65,5	56,2	9,3
2023	132,5	133,8	-1,3

Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023)

Tabla 17 Resultado integral consolidado

RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADO			
Año	Ingresos Totales	Costos y Gastos Totales	Utilidad / Pérdida Neta
2018	611,2	603,1	8,1
2019	614,7	639,5	-24,8
2020	446,9	518,8	-71,9
2021	684,1	626	58,1
2022	885	699,2	185,8
2023	955,5	970	-14,5

Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Tabla 18 Ranking activos categoría A

RANKING ACTIVOS CATEGORIA A						
Club	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Asociación Deportivo Cali	105,6	111,1	151,3	151,8	159,1	147,3
Atlético Nacional S.A.	69	61,7	49,2	33	27	50,5
Azul y Blanco Millonarios F.C. S.A.	62,9	59,1	49,7	54,2	60,8	107
Junior F.C. S.A.	53,8	48,1	43,7	35,2	70,1	62,5
Independiente Santa Fe S.A.	28	36,6	33,3	35	38,2	40,6

Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Tabla 19 Ranking pasivos categoría A

RANKING PASIVOS CATEGORIA A						
Club	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Atlético Nacional S.A.	55,9	59,4	47,7	48,9	51,6	59,8
Deportivo Cali	45,9	56,7	61,5	93,6	99,4	112,9
Junior F.C. S.A.	53,2	40,7	31	20,4	32,9	31,3
América de Cali S.A.	30,9	34,4	42	32	30	31,4
Independiente Santa Fe S.A.	19,8	32,1	40,5	36,8	38,2	33,9

Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Tabla 20 Ranking patrimonio categoría A

RANKING PATRIMONIO CATEGORIA A						
Club	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Deportivo Cali	59,7	54,4	89,8	58,2	59,7	34,4
Millonarios F.C.	37,6	39,1	23,5	30,4	45,1	79
Deportes Tolima S.A.	16,2	21,9	20,4	26,5	30,9	29,3
Envigado F.C. S.A.	7,1	10,5	8,3	15,1	14,5	21,6
Junior F.C. S.A.	0,7	7,4	12,7	14,9	37,1	31,1

Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Tabla 21 Ingreso por tipo categoría A

INGRESOS POR TIPO - CATEGORIA A						
Tipo de Ingreso	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Derechos TV Dimayor	89,7	150,7	65,5	98,8	100,4	143,7
Venta de Derechos Deportivos	123,8	116	88	139,7	182,7	198,2
Taquilla / Venta de Boletería	87	96,2	24,9	45,9	142,7	198,2
Patrocinio y Publicidad	88,5	95	82,9	114,7	126	145,4
Participación en Eventos	22,2	24,4	42,9	42,3	39	72,5
Venta de Artículos Deportivos	8,5	13,7	13,2	24,1	34,5	50,3
Giros Dimayor / FCF / Conmebol	40,2	41	14,5	17,4	16,8	19,3
Escuelas de Fútbol / Otros	20,6	13,5	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Tabla 22 Ganancias y pérdidas categoría A

GANANCIAS Y PERDIDA CATEGORIA A						
Club	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Junior F.C. S.A.	0,5	6,8	5,3	1,4	22,29	-6,02
Millonarios F.C. S.A.	-4,7	-14,6	-19,1	-4,8	8,96	33,8
Atlético Nacional S.A.	-37,1	-10,9	-19,6	-17,4	-8,71	15,34
Santa Fe S.A.	1,2	-10,2	-8,3	0,7	-3,8	-1,55
Deportivo Cali	-22,1	-5,3	0,5	-31,6	1,45	-25,24

Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Tabla 23 Indicadores patrocinios categoría A

INDICADORES PATROCINIOS CATEGORIA A				
Año	Rentabilidad (%)	Ingreso Promedio por Club	% Ingresos por Patrocinios	Número Estimado de Patrocinadores
2018	1,2	31,3	15.7%	60
2019	-5,2	31,3	16.9%	62
2020	-19,3	21,9	21.0%	50
2021	8,5	34,8	18.3%	65
2022	21,5	45,5	17.5%	70
2023	-1,6	45,7	17.7%	72

Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

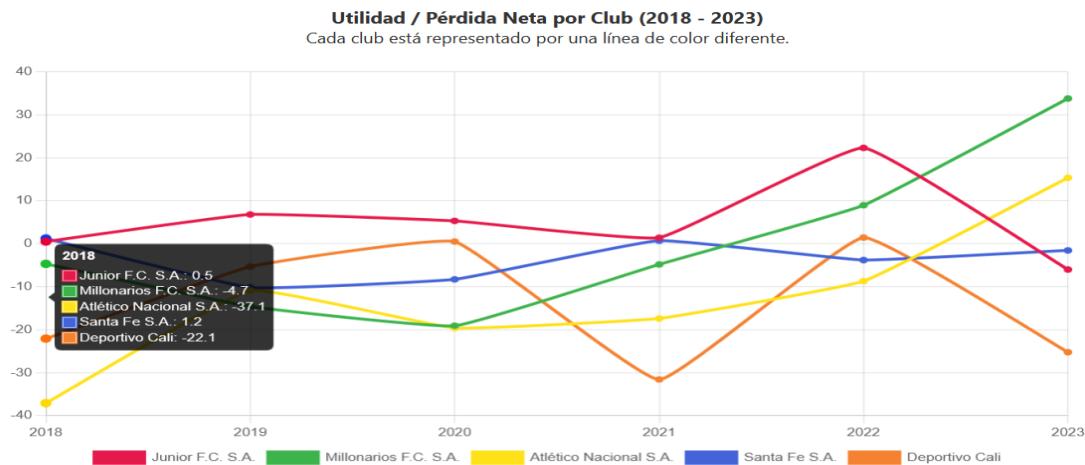
Tabla 24 Costos y gastos detallados categoría A

COSTOS Y GASTOS DETALLADOS CATEGORIA A							
Año	Costos de Venta	Gastos Deportivos	Gastos Operacionales	Gastos Administrativos	Servicio a la Deuda	Impuestos	Total Costos y Gastos
2018	17,6	318,7	455,5	64,9	14,9	7,5	560,4
2019	17,4	324,4	461,5	81	18	14,3	592,2
2020	10,7	276,7	350,9	73,2	29	6,9	470,7
2021	17,3	323,7	435,4	88,6	29,4	2,7	573,4
2022	24,6	316,2	476	39,8	34,7	10,8	643
2023	35,2	407,4	600,5	46,5	67,6	23,5	836,2

Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

9.1.4 Análisis de datos informes Superintendencia de sociedades (2018-2023)

Ilustración 1- Utilidad/ pérdida neta por club 2018

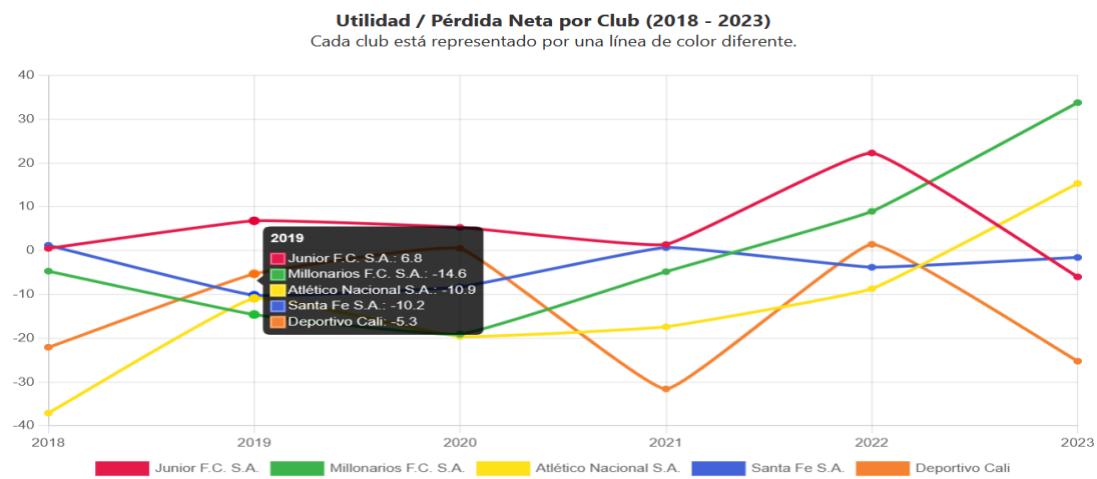


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Durante el año analizado, los clubes deportivos mostraron una sólida estructura. Durante este año de estudio, los clubes deportivos demuestran una estructura sólida patrimonial, marcada por un equilibrio financiero permanente, un endeudamiento moderado, que refleja un manejo prudente de sus recursos. Esta estabilidad se basó en gran medida en utilidades acumuladas de anteriores años, lo que apunta hacia que prefirieron una estrategia de tipo conservadora de reinversión más que repartir dividendos o incrementar sustancialmente sus deudas. A su vez, crecimiento moderado de capital contable refleja un crecimiento lento pero retenido de sus patrimonios netos, en línea de acuerdo con estrategias de sostenibilidad financiera de largo plazo. Respecto de la utilidad neta, ésta tuvo una función decisiva en la fijación de la base gravable al impuesto sobre la renta. Sin embargo, a pesar de su relevancia de carácter contable, no se aprecia cambios relevantes de la carga tributaria efectiva, que se podría explicar en función de la

utilización de beneficios tributarios, de deducibilidades mercedoras o una estabilidad de estructura de gastos e ingresos operativos. De conjunto, dichos ingredientes revelan una gestión financiera orientada hacia la preservación de la solvencia económica de los clubes, un impacto fiscal predecible y contenido.

Ilustración 2- Utilidad / pérdida neta por club

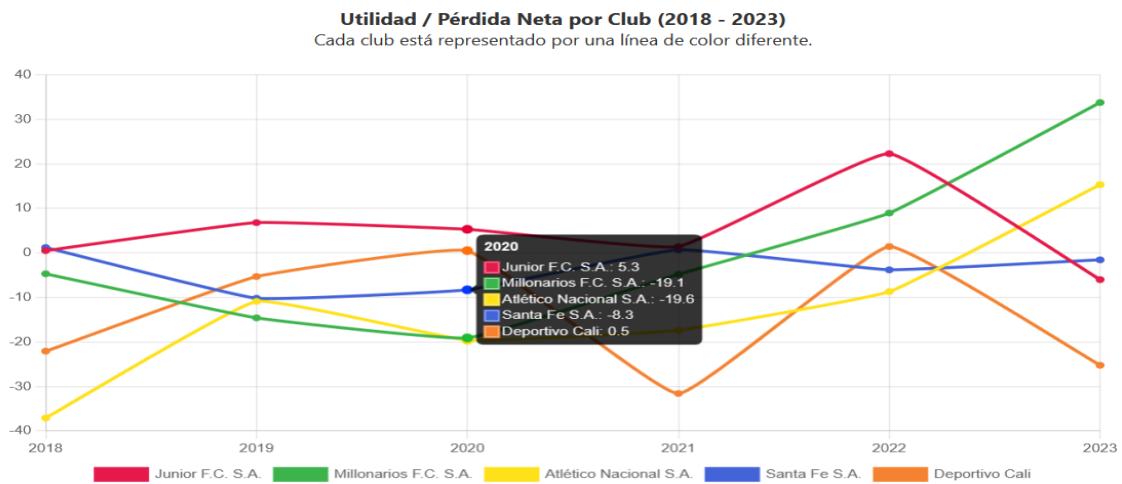


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

El patrimonio neto presentó una situación positiva a lo largo del periodo, cuyo signo fue el de una continuada escalada de las aportaciones sociales y de las reservas acumuladas. Ese refuerzo patrimonial significa que los clubes aplican una gestión patrimonial adecuada, que favorece su nivel de solvencia y su capacidad de asumir responsabilidades futuras. El aumento en la base de la utilidad neta por un incremento en la gestión de las cargas y en el resultado operacional fue positivo, no sólo en función del refuerzo patrimonial, sino que incluso incrementó la base gravable. Este aumento se reflejó incluso por encima de lo que la base gravable decreció, de forma que también se produjo un incremento en el impuesto de renta a

pagar, que se incluía dentro de una rentabilidad positiva. Este crecimiento procede no sólo de que la mejora de la situación financiera se considerase como buena sino también de que exigía unos deberes tributarios más gravosos, que obligan a prever una gestión tributaria aún más efectiva que optimice la rentabilidad y el pago de los impuestos.

Ilustración 3 – Utilidad / pérdida neta por club 2020



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

En la parte de la medición se observa que el patrimonio neto tuvo una buena evolución durante el periodo de los tres clubes analizados, caracterizado por aumentos casi ininterrumpidos de las partidas capital social y reservas acumuladas. El componente de la mejora patrimonial podría contrastar que los clubes son capaces de hacer un buen uso de sus patrimonios y esto apoya la solvencia y su capacidad de adquirir nuevas deudas. El crecimiento de la utilidad neta que puede asociarse a un crecimiento de la mejor gestión de gastos más la mejora de la gestión de ingresos no sólo es útil en contraste a la mejora del patrimonio, sino que por el contrario tiende a ser más gravosa ya que necesariamente tiene que aumentar la base imponible, ello sin considerar aquel crecimiento habitual de la base

gravable que tiende a gastar lo que se ha enfocado en los aspectos de reinversión patrimonial. Además, esto se traduce en crecimientos de impuestos a las rentas por pagar, los incrementos se fusionan en una rentabilidad positiva, pero, esto no sólo refleja que el propio aumento financiero se considera positivo, sino que hace incrementar también el peso del deber tributario, así se requiere una gestión tributaria efectiva que busque un equilibrio entre rentabilidad y gravámenes tributarios.

Ilustración 4 – Utilidad / pérdida neta por club 2021

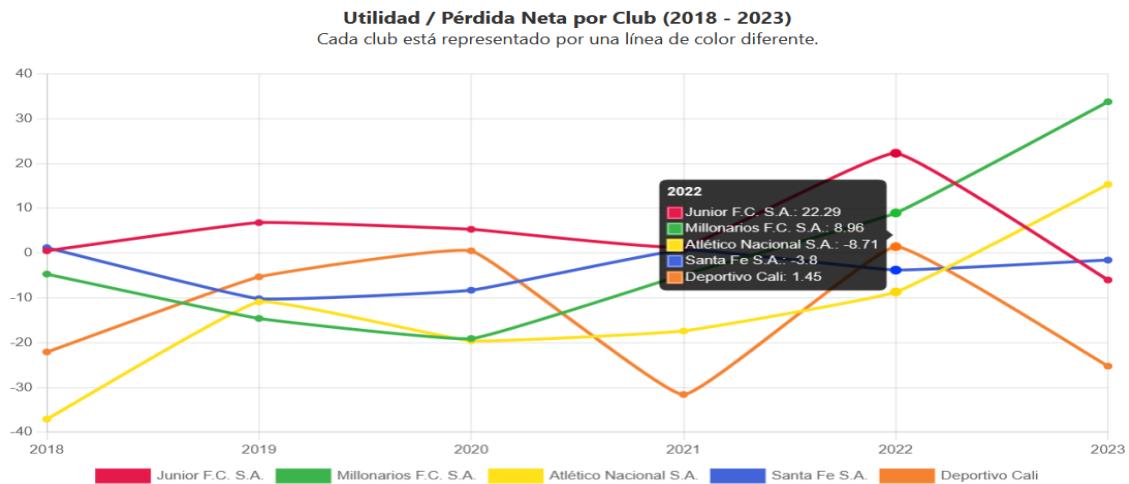


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

A raíz del contexto que produjo la pandemia, los clubes deportivos darían inicio a un proceso de reconstrucción patrimonial con carácter de recuperar estabilidad económica. En este sentido, el proceso implicó la ampliación de capital por parte de los socios, robusteciendo así el capital social y generando liquidez inmediata para hacer frente a compromisos vitales. Así también, la actividad de reorganizar pasivos, que implicó negociar condiciones más ventajosas con los acreedores, reorganizar las obligaciones financieras o reestructurar los pasivos, alivió, aunque no en forma definitiva, la presión sobre el flujo de

caja. En segundo lugar, la actividad de ejecutar algunos ajustes contables, que permitió reflejar con mayor precisión la situación real de los activos y pasivos, a través de la corrección de estimaciones erróneas o deterioros registrados durante los años más críticos. De este modo, las utilidades netas comenzarían a mostrar ciertas señales de recuperación, significando el inicio de un nuevo ciclo de reactivación económica para el sector. Esta mejora en la situación económica permitiría que determinados clubes comenzaran a desarrollar bases fiscales positivas, dejando atrás la exención aceptada de la renta. Este retorno a la tributación implicaría una carga tributaria mayor, pero sería también una mirada sobre la recuperación progresiva de la rentabilidad y el fortalecimiento de la capacidad económica. Este escenario subraya la importancia de la planificación financiera y la gestión contable estratégica para consolidar la sostenibilidad patrimonial a mediano y largo plazo.

Ilustración 5 – Utilidad / pérdida neta por club 2022

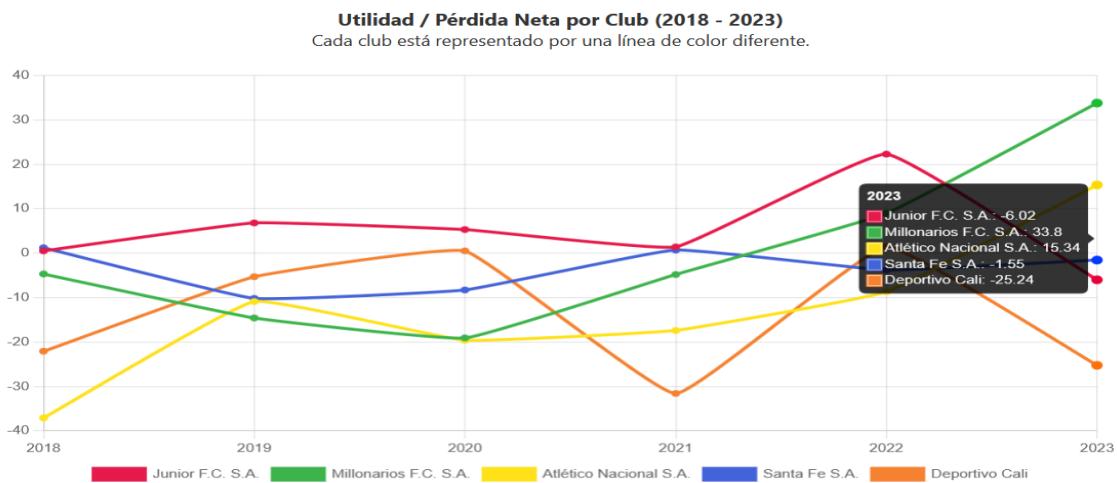


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

La crisis sanitaria de la que veníamos hablando, hace que algunos clubes ya comiencen a dar muestras de ciertos signos de recuperación, siendo la reactivación de las actividades

deportivas, sociales y comerciales, una cuestión relevante en ese proceso. Esta vuelta hacia la normalidad ha hecho también que se puedan generar nuevas vías de ingresos a partir de nuevas matrículas, de la organización de eventos deportivos, de la firma de nuevos contratos de patrocinio, de la obtención de ingresos por el alquiler de espacios e instalaciones deportivas, así como de otros servicios que se prestan desde los clubes sociales, aportando con todos ellos un refuerzo en sus estados financieros y generando además superávits positivos. Simultáneamente quedaron evidenciadas mejoras en las gestiones fiscales y signos de un mayor y estricto valor de la buena administración por la correcta cumplimentación de las obligaciones tributarias de los clubs, de por una correcta depuración de los conceptos deducibles y de la mejora en la definición de los beneficios fiscales susceptibles de obtención en el marco de la ley. Dicha conjunción de recuperación del ciclo de explotación y eficiencia tributaria se concretó en una mejora de la utilidad fiscal, que a la postre determinó un incremento de la aportación del impuesto de renta. La vuelta a la normalidad tributaria no sólo representa la recuperación de la rentabilidad económica, sino, aparte, la inclinación hacia estructuras financieras más fuertes y sostenibles. Esta nueva dinámica de comportamiento nos hace saber que, al menos en una parte representativa de los clubes, se ha sabido superar la fase de vulnerabilidad provocada por la pandemia y ha dado paso al ciclo de estabilización patrimonial y a la formalización progresiva del proceso tributario.

Ilustración 6 – Utilidad / Pérdida Neta por club 2023



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Los clubes que han concebido políticas estratégicas para consignar sus excedentes y diversificar sus fuentes de ingresos, han conseguido construir patrimonios positivos y sostenibles a lo largo de su trayectoria. Institucionalmente están construidas no solo para mantener su operación gestionando lo tradicional, sino también para buscar nuevas oportunidades de negocio como el alquiler de sus instalaciones, la organización de eventos corporativos, la realización de actividades recreativas abiertas al público etcétera, además de los servicios que prestan. Esta diversificación definitivamente les ha permitido reducir su dependencia de ingresos estacionales y/o de fuentes únicas, con la consiguiente reducción de sus riesgos a los ingresos y un aumento en la capacidad de generar utilidades de forma más sencilla. Por su parte, la decisión de reinvertir parte de sus ganancias en infraestructura, mantenimiento, tecnología y desarrollo del talento humano ha mejorado el valor de sus activos e incrementado la calidad de los servicios que prestan; ello, por su puesto, ha

estimulado una mayor demanda y lealtad de sus asociados. De este círculo virtuoso ha venido derivando un crecimiento sostenido del patrimonio neto, lo que muestra una estructura financiera sólida y resiliente ante cualquier eventualidad. Por tal razón, la utilidad neta positiva que han alcanzado a conseguir estos clubes no únicamente ha permitido conseguir sus objetivos económicos, sino que además ha representado la adecuada razón de ser de los impuestos a la renta como el mecanismo de fuente de los impuestos a las rentas, como ser las retenciones de la fuente, los aportes parafiscales y las contribuciones locales. Por este motivo, es importante poner el acento sobre la trascendencia de una gestión adecuada junto a la visión estratégica, la responsabilidad tributaria, y la sostenibilidad financiera como los fundamentos para una institucionalidad en desarrollo.

Ilustración 7 – Activos por club 2018



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Diversos clubes han comenzado a articular su gestión desde 2018 mediante el incremento de sus inversiones en la mejora de la infraestructura física y del capital humano. Expresado en

términos de decisiones, el efecto de este tipo de gestiones ha sido la compra o modernización de infraestructuras deportivas, sociales o administrativas y la ampliación de sus equipos profesionales, especialmente en las direcciones técnicas, el mantenimiento, las comunicaciones o la atención a los socios. Estos incrementos de infraestructuras y capital humano han significado, inicialmente, un importante aumento de los gastos tanto de capital como operacionales; sin embargo, representan una clara apuesta por la sostenibilidad institucional y el incremento de la calidad de los servicios ofrecidos. A partir de las adquisiciones, el total de los activos de los clubes ha aumentado notablemente, afectando directamente su estructura patrimonial. El aumento del patrimonio, aunque es sinónimo de fortaleza y proyección a futuro, también tendrá derivas muy significativas en el ámbito de la fiscalidad. De forma directa, podría incidir en el cálculo del impuesto sobre el patrimonio a favor de aquellos clubes que puedan estar alcanzados por este impuesto de acuerdo con criterios relativos al valor neto de sus activos y a su capacidad de contribución frente a sus obligaciones tributarias. El incremento del valor patrimonial de sus activos también podría como consecuencia de esa inversión tener impacto en la solvencia y capacidad financiera frente a la administración tributaria y frente a terceros (bancos, proveedores y administraciones tributarias,) por extensión. Por tanto, esas inversiones deben ir acompañadas de una planificación financiera y tributaria que permita, en definitiva, poder gestionar adecuadamente la relación entre su impacto en los estados financieros y en las obligaciones tributarias que puedan surgir.

Ilustración 8 – Activos por club 2019



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Antes de que estallara la pandemia, los clubes deportivos ya estaban en un ambiente de estabilidad suficiente como para revertir su ciclo de tesorería, poder reinvertir su liquidez y sumar clases de activos. Este ciclo de mejora y desarrollo, que acabó por modificar las cuentas de resultados que ellos mostraban, se apalancó en compras e inversiones en bienes inmuebles, equipamiento deportivo, tecnologías y otras aportaciones que consideraron clave para seguir haciendo funcionar el club deportivo. La suma total de activos que finalmente reportaron en sus cuentas financieras fue, en efecto, incrementándose, como lo podría ser el valor de un patrimonio neto que se consideraba cómo fortalecido. Esta mejora en la suma total de activos no solo tuvo una repercusión a la hora de mejorar las ratios contables correspondientes a la capacidad de solvencia y/a la capacidad operativa para poder seguir desarrollando la actividad correspondiente por parte del club deportivo, sino que también tuvo importantes repercusiones fiscales, dado que la dotación de la suma total de activos podía venir a influir en la capacidad de dotar impuestos en función del valor del patrimonio,

como podría ser la capacidad de dotar a través de un impuesto de patrimonio, donde sea aplicable, el impuesto predial correspondiente sobre bienes inmuebles y en otro tipo de tributos de carácter local, donde el valor de los mismos sirviera como estructura de tarifas o como criterios de cumplimiento. Ante este hecho corresponde sostener, y resulta acertado ponerlo de manifiesto, que la mejora en la cifra de los activos es un elemento que puede venir a ser ligado con una mejora en la gestión y cómo probablemente soporte hacia una carga impositiva mayor por parte del club deportivo tanto de carácter nacional como local. Por eso es absolutamente necesario que las entidades cuenten con mecanismos de planificación tributaria y de evaluación que les permitan predecir la información que estas valorizaciones generarían y planificar cómo optimizar su carga tributaria sin que eso pueda poner en riesgo su propia posibilidad de operar, o su sostenibilidad financiera.

Ilustración 9 Activos por club 2020



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Cuando la crisis sanitaria trazada a través de la pandemia llegó, los clubes deportivos se vieron enfrentados a una fuerte caída de su ingreso operativo, lo que llevó a priorizar la liquidez

y la sostenibilidad elemental como clubs en abandono de los planes de expansión o mejora. En consecuencia, muchas inversiones de infraestructura, equipos y otras inversiones estratégicas quedaron congeladas (detenidas, aplazadas, abandonadas, aparcadas). Este frenazo de la inversión tuvo cierta repercusión en organizar el crecimiento institucional, e incluso provocó una reducción del valor de los activos de algunos clubes, ya fuera por desinversiones, deterioro de activo o revaluaciones contables a la baja. La reducción del total de activos, sobre todo en lo que respecta a aquellos bienes inmuebles o bien a otros activos de gran valor contable, tuvieron repercusiones fiscales importantes pendientes de adjudicar. En aquellos clubes donde la reducción de activos fue importante, esto tuvo implicaciones fiscales en la base gravable del impuesto al patrimonio si era aplicable y en la base gravable en el caso del impuesto predial sobre inmuebles también posible. Este hecho supuso una pequeña liberación a nivel fiscal en un momento donde muchas entidades se encontraban al borde de la insolvencia o bien tenían escasos recursos para funcionar, de forma que, aunque el menor importe tributario podía resultar beneficioso en cuanto a las situaciones financieras, dejaba ver un debilitamiento estructural que pone en duda la viabilidad futura de la entidad si no se lleva a cabo una recuperación patrimonial. Tal situación no obstante pone de relieve la necesidad de realizar una revisión del impacto de las decisiones contables e inversoras no solo desde el punto de vista operativo, sino también desde el punto de vista de los efectos fiscales, presentes y futuros.

Ilustración 10 Activos por club 2021

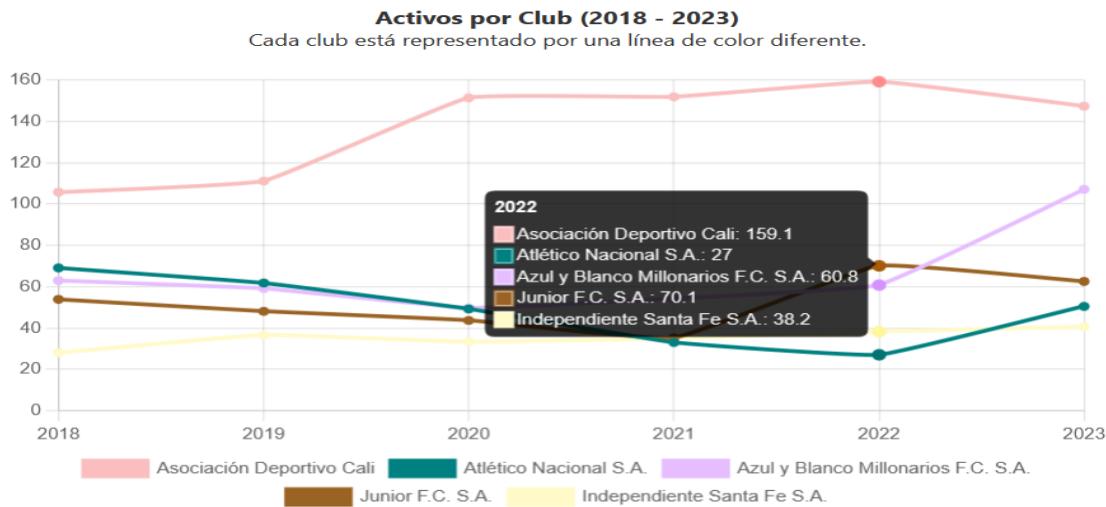


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Luego de cierto tiempo, una parte de las inversiones volvían a entrar en activo como resultado de la reapertura de actividades deportivas, fundamentalmente en el caso de la infraestructura deportiva y en la compra de activos vinculados a gimnasios, clubes y eventos. Esta reactivación no solo respondía a la necesidad de volver a contar con espacios para la práctica de la actividad física y el ocio, sino también al creciente interés de los inversores en un mercado que iba recuperándose. Mientras aumentaban los valores de los activos con los consiguientes volúmenes, lo hacían también en estos, la exposición a mecanismos de tributación relativos a la valorización o adquisición de bienes, lo que traerá consigo nuevos retos fiscales para las partes que deban contar nuevas opciones en la gestión tributaria que, en este caso, se deriva del crecimiento patrimonial por el incremento de los costes fiscales. La relación entre la recuperación económica del sector deportivo y el conjunto normativo actual puso en escena la

necesidad de replantear las políticas tributarias en un balance entre la promoción de la inversión y la tributación donde se favorezca la igualdad.

Ilustración 11 – Activos por club 2022

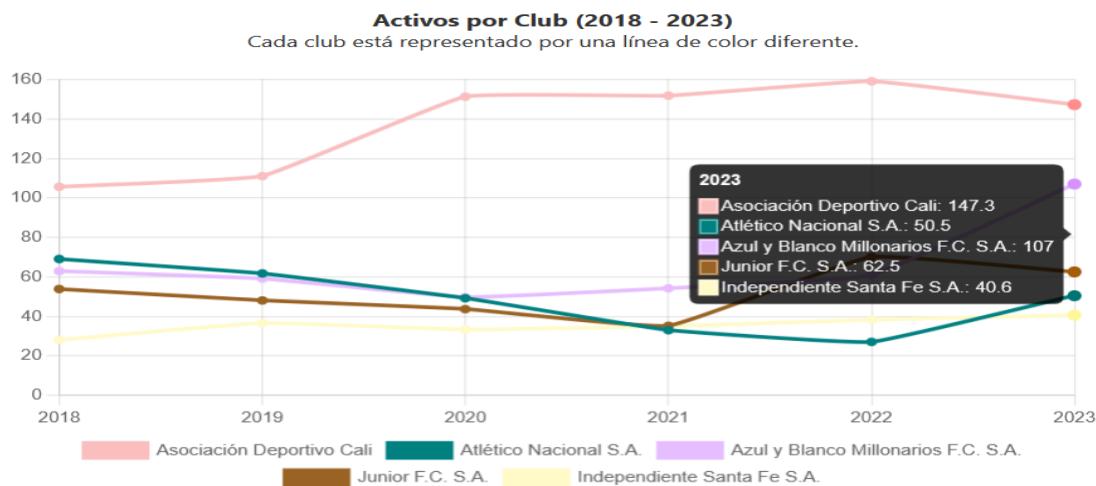


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

La recuperación de los activos de determinados clubes deportivos fue considerable gracias en gran medida a la entrada de recursos procedente de competiciones de ámbito local e internacional y a la venta de sus jugadores. Esta llegada de recursos no solo se tradujo en una mejora en la liquidez de los clubes, sino que además permitió reinvertir en infraestructura, tecnología, talento humano y otros activos de elevado valor contable. Aunque el crecimiento patrimonial, tal como reflejan sus balances generales, fue desigual para los diferentes clubes deportivos, sí que tuvo un carácter constante en aquellos clubes que tenían una buena planificación financiera y una gran participación en competiciones deportivas de élite. Esta recuperación patrimonial trajo nuevas implicaciones fiscales. Según el tipo de activos adquiridos como edificios, derechos federativos, equipamiento deportivo o

inversiones financieras, los espacios deportivos se encontraron con diferentes obligaciones tributarias, como el impuesto al patrimonio, el impuesto sobre bienes inmuebles, retenciones por pago en el resto del mundo o ajustes por agravios. También, en algunos casos, tener estos activos está asociado a un incremento en los requerimientos de información hacendaria, principalmente en lo que hace referencia a las declaraciones tributarias, conciliaciones fiscales y régimen de control de los activos fijos. Así, esta fase de expansión patrimonial exige de una gestión contable exhaustiva y de una planificación tributaria que permita a los clubes cumplir con sus obligaciones hacendarias sin poner en peligro su sostenibilidad financiera. Un claro ejemplo de lo expuesto es que la adecuada clasificación, valoración y depreciación del activo adquirido será crucial para no empeorar las contingencias fiscales y, por ende, optimizar su repercusión en los estados contables

Ilustración 12 Activos por club 2023

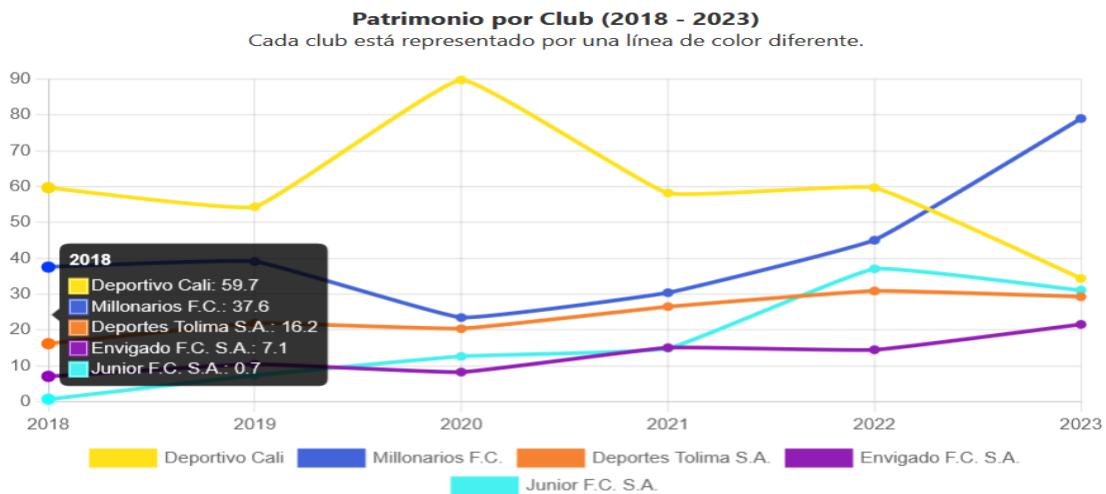


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Los clubes más sólidos han fortalecido su patrimonio durante el periodo de análisis anterior gracias a la adquisición y mantenimiento de activos que tienen las características de ser

estables y que se desarrollan en el tiempo, como: bienes raíces, instalaciones deportivas, tecnología o derechos contractuales de los jugadores. Este proceso de reforzamiento patrimonial llega a ser una mezcla de gestión financiera; la reinversión de los excedentes de forma continua; la diversificación de las fuentes de ingresos y de la apuesta estratégica por el concepto de sostenibilidad institucional en el largo plazo. Derivado de este proceso, el reforzamiento del balance de estos clubes deportivos no sólo impacta en sus indicadores de solvencia o de rentabilidad, sino que también son capaces de situarse como mejores contribuyentes tributarios. Cabe subrayar que, seguir utilizando activos permanentes de un alto valor conlleva una mayor exposición a las obligaciones tributarias que tengan que ver con el patrimonio. Esto incluye el impuesto al patrimonio (cuando sea aplicable según la legislación vigente), el impuesto predial y posibles contribuciones locales basadas en la valorización de bienes. Además, este crecimiento puede dar lugar a deberes formales adicionales, como la presentación de declaraciones informativas sobre activos, conciliaciones fiscales detalladas y un mayor escrutinio por parte de las autoridades tributarias. Por otro lado, la valorización contable de activos ya sea por nuevas adquisiciones o por la revaluación de los existentes también puede generar diferencias temporales o permanentes en términos tributarios, que deben ser manejadas con rigor desde el punto de vista contable y legal. Este escenario pone de relieve la importancia de fortalecer los procesos de planificación tributaria y gestión contable en los clubes deportivos. Esto es crucial para asegurar el cumplimiento de las normativas, anticipar posibles problemas fiscales y proteger su capacidad operativa. Así, el equilibrio entre el crecimiento del patrimonio y la responsabilidad fiscal se convierte en un pilar esencial para la estabilidad y el futuro de estas instituciones.

Ilustración 13 – Patrimonio por club 2018



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Un gran número de clubes se valen del buen trabajo realizado anteriormente para incrementar el patrimonio como producto de sus logrados resultados, lo que es indicativo de una gestión económica que busca la sostenibilidad a partir de la reinversión de los beneficios. Esta tendencia se manifiesta en el aumento del capital contable, en el del crecimiento (junto un poco del equilibrio de reservas), en la compra de activos estratégicos, lo cual da la oportunidad de construir estructuras patrimoniales más firmes y de mayor resistencia. En el fondo, esta acumulación continuada de excedentes permite un incremento progresivo del valor contable de los bienes, en especial activos de larga duración como inmuebles, instalaciones deportivas, derechos contractuales, equipamiento especializado, etc. De todas formas, este fortalecimiento del patrimonio también ha conllevado a una cada vez mayor exposición a ser fiscalizados, ya que un patrimonio en aumento, evidentemente con gran visibilidad para las autoridades fiscales. En momentos de un determinado contexto fiscal, quizás en jurisdicciones fiscales que en un período determinado se activa el impuesto de patrimonio, este incremento puede dar lugar a la existencia

de una obligación directa de declarar y, también, de liquidar. Añadido a ello, dependiendo de la naturaleza y ubicación del patrimonio, pueden surgir cargas fiscales adicionales, tales como el impuesto predial, el lujo, el especial o incluso mayores exigencias en cuanto a la información patrimonial. Ahora bien, este aumento del patrimonio puede llegar a afectar la percepción de los clubes en cuanto a su capacidad para contribuir y específicamente en relación con terceros como los bancos, los proveedores o las administraciones públicas. Todo esto puede significar la vuelta de oportunidades y de retos en relación con el acceso a financiación, auditorías o clasificación tributaria. Por lo que resulta necesario disponer de una planificación financiera y tributaria correctamente gestionada que permita anticipar este crecimiento en cuanto a cómo impactará en la carga fiscal total por lo que habrá de buscar la compensación entre rentabilidad, cumplimiento normativo y viabilidad. Por último, el marco legal y fiscal donde operan los clubes —en especial, la diferenciación de los clubes bajo el régimen ESAL y aquellos que funcionan como sociedades comerciales— constituye la influencia en el efecto final de este aumento del patrimonio.

Mientras que los clubes bajo el régimen ESAL tienen la posibilidad de obtener beneficios fiscales si concurren requisitos específicos, en cambio, los clubes bajo el régimen de sociedades comerciales deben dar cuenta plenamente de las obligaciones fiscales nacidas del aumento del patrimonio, lo cual significa la necesidad de distinguir y argumentar la estrategia fiscal que habrá de desplegarse y el modelo acordado.

Ilustración 14 – Patrimonio por club 2019



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

El incremento del patrimonio en la mayoría de los clubes ha sido poco exuberante pero constante a lo largo del periodo estudiado, debido a una estrategia de tipo prudente basada en la reinversión, el control del gasto, y la recuperación progresiva tras la crisis sanitaria. Este incremento ha sido reflejado fundamentalmente en la mejora del patrimonio neto, el aumento de reservas acumuladas y la acumulación progresiva de activos a largo plazo. La expansión ha sido muy poco abrupta, pero la constancia de la misma permite a los clubes mejorar sus condiciones financieras y encontrar su camino hacia la estabilidad institucional. Sin embargo, este crecimiento sostenido en el valor del patrimonio también ha tenido profundas e importantes implicaciones fiscales. Cuando el importe y la valorización de los activos aumentan, también aumenta la obligación de reportarlos de forma más frecuente y precisa a la Administración tributaria. Esto conlleva a que los clubes presenten declaraciones sobre sus bienes, en especial sobre los de importante valor, como propiedades, equipamiento especializado y derechos económicos en relación con los jugadores. Asimismo,

los efectos que tiene la inflación sobre los activos contables han dado lugar a la exigencia de realizar ajustes contables y fiscales, con la posibilidad de cambiar la propia base para distintos impuestos. Si los ajustes no se aplican de forma correcta pueden surgir diferencias importantes entre las cifras contables y fiscales, incrementándose el riesgo de errores, sanciones o inspecciones de la administración tributaria. A esto hay que añadir también las exigencias de mayores obligaciones formales como el reporte de información, la conciliación fiscal, la documentación de soporte de valorizaciones, la presentación a la normativa exigida por el régimen fiscal vigente. Una mayor visibilidad patrimonial hace a los clubes y a la fortaleza patrimonial más importantes desde el punto de vista tributario, lo que conlleva a ejercer de mejor forma las obligaciones tributarias, a tener una contabilidad actualizada y a la presentación de una estrategia de cumplimiento. En este sentido, los clubes deben hacer crecer sus capacidades internas en la materia de contabilidad y tributación, anticipando cómo sus decisiones patrimoniales influyen sobre la carga tributaria total. El éxito vendrá, en buena medida, dado por la capacidad institucional para integrar la planificación financiera con la regulación tributaria para que la sostenibilidad operativa no se traduzca en el riesgo tributario que se puede evitar.

Ilustración 15 – Patrimonio por club 2020



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

La pandemia tuvo un profundo impacto financiero y, de forma general, especialmente durante 2020 y 2021, afectó a muchos clubes deportivos. La actividad paralizada, las limitaciones en los aforos, las cancelaciones de eventos, las pérdidas económicas en servicios, produjeron la intensa reducción de ingresos por operaciones y, posteriormente, su liquidez, disminuyendo su capacidad para conseguir excedentes. Por esta razón, muchos clubes se vieron abocados a detrimento de sus reservas, a realizar un ajuste en su estructura operativa, a posponer las inversiones estratégicas e, incluso, en algunos casos, a actuar de forma inversora o a sufrir pérdidas contables por la creación de activos. El perjuicio patrimonial les permitió, de un modo momentáneo, disminuir su exposición a ciertos impuestos, el impuesto de patrimonio (cuando aplicaban), o a tributos que consideraban el patrimonio neto. En este contexto, se puede entrever un alivio fiscal momentáneo por medio de una reducción de la base gravable es lo mismo que se esté en una mejor situación económica ya que la fina señal fue la pérdida de capacidad para atender otras obligaciones

tributarias ordinarias como los anticipos sobre el impuesto sobre la renta, hicimos las retenciones de fuente, los aportes parafiscales y los pagos de IVA e ICA sobre los ingresos hacia el alterno cuando el ingreso no decreció de la renta.

Por otra parte, la depreciación del patrimonio tuvo un impacto negativo en los indicadores de solvencia y confianza financiera que dificultaron por la vía del acceso al crédito y de la renegociación o la postergación de las obligaciones tributarias de la administración tributaria en aquellos casos en los cuales las entidades no decrecieron la razón de su ganancia. De este modo, los clubes quedaron obligados a trabajar en reestructuraciones contables, en renegociaciones con sus deudores, incrementando la presión administrativa u operativa en un contexto ya frágil. Este fenómeno dejó entrever la fragilidad de los clubes a los choques externos y el carácter de requerirles de una inducida en términos de mecanismos financieros sólidos, colchones de liquidez, planes fiscales y estrategias de sostenibilidad de largo plazo. La reducción de la carga tributaria debía ser un elemento de la estructura, sino que las instituciones se mantuvieron en la depreciación del deterioro económico general y de la recuperación del patrimonio para recuperar la normalidad fiscal y también de operativa en el largo plazo.

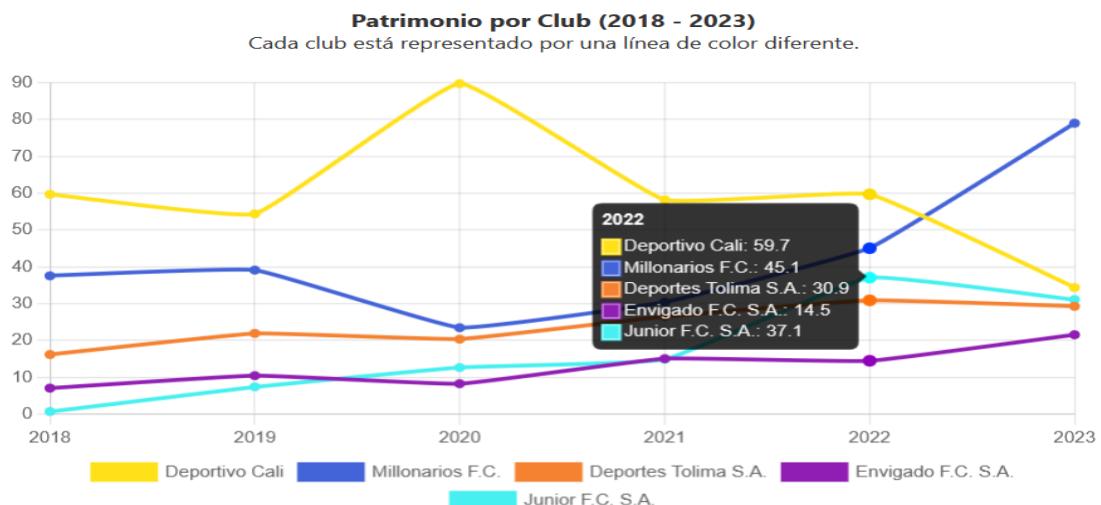
Ilustración 16 – Patrimonio por club 2021



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Se observó un intento de recuperación patrimonial con ajustes contables y apoyo financiero. A medida que mejoraban sus estados financieros, aumentaban también sus deberes formales y materiales ante la autoridad tributaria.

Ilustración 17 – Patrimonio por club 2022



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Algunos clubes mejoraron su capital con ingresos por competiciones internacionales.

Esto no solo fortaleció el patrimonio, sino que pudo generar obligaciones fiscales derivadas de ingresos en el exterior, que deben ser debidamente reportadas.

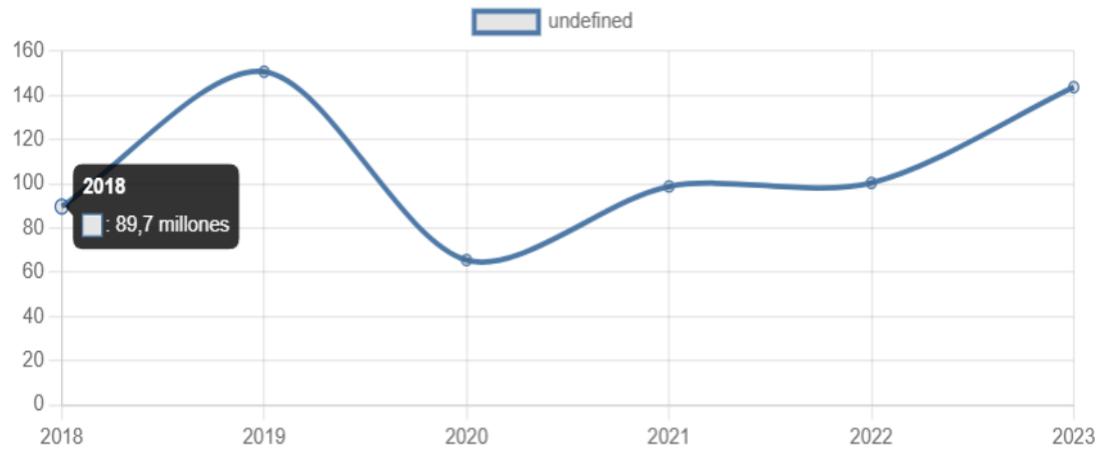
Ilustración 18 – Patrimonio por club 2023



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Los clubes con mejor planeación financiera presentan patrimonios más sólidos y crecientes. Esto los posiciona como sujetos fiscalmente más relevantes, con mayores requerimientos de cumplimiento tributario, incluyendo el impuesto de renta, patrimonio y declaración informativa de activos.

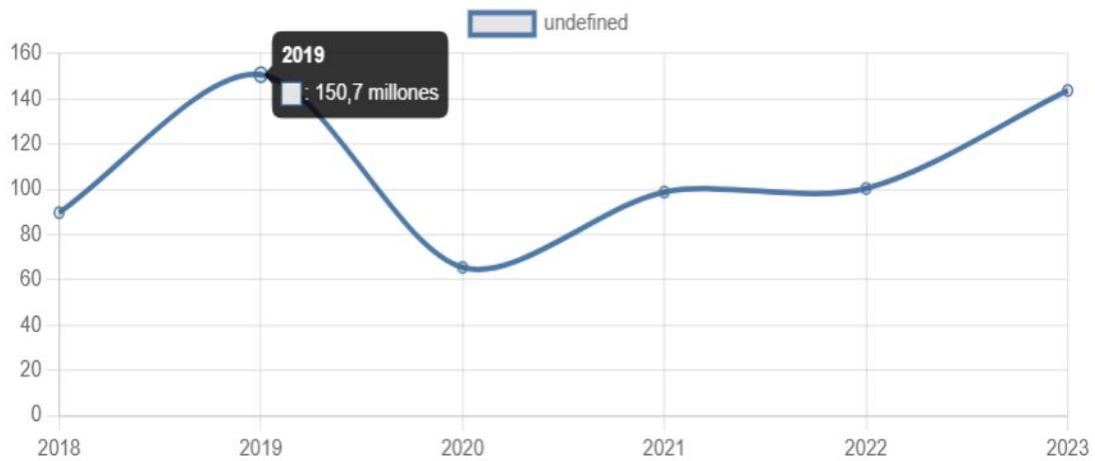
Ilustración 19 – Derechos Tv di mayor 2018



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

En 2018, los ingresos por los derechos de televisión fueron de 89,7 millones de euros, convirtiéndose en una de las fuentes más relevantes y estables para los clubes del fútbol profesional colombiano. En este año se inició un proceso de consolidación del modelo audiovisual entendido como soporte de la capacidad de la planeación presupuestal de los clubes. Los pagos estandarizados de DIMAYOR y la creciente demanda del contenido futbolístico en los medios tradicionales permitieron que los clubes contaran con unas finanzas más predecibles. El impacto fiscal fue elevado, estimándose un impuesto de 31 millones por concepto de renta (35%).

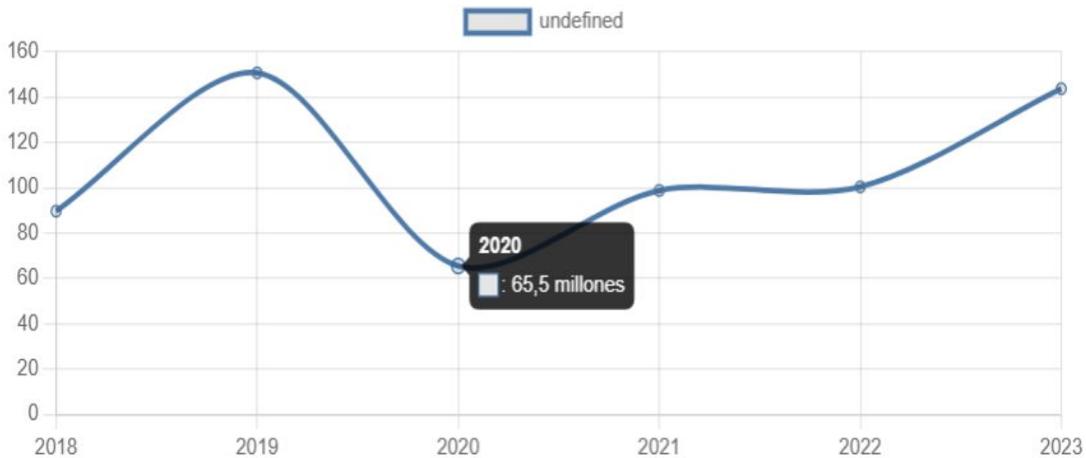
Ilustración 20 – Derechos TV di mayor 2019



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

El año 2019 constituyó un considerable salto en lo referente a los ingresos de carácter audiovisual del fútbol colombiano, ya que alcanzaba la cifra de 150,7 millones, lo cual supuso un aumento del 68% respecto al ejercicio anterior. Todo ello, debido a la renegociación de contratos para la televisión por una mayor garantía económica pero también por una mejor distribución de los ingresos entre los clubes. Lo anterior estuvo acompañado de un aumento en la demanda del contenido deportivo y de la delimitación de derechos, lo cual aumentó la presión financiera de los equipos. Esto también tuvo un impacto fiscal por un incremento en la recaudación de un estimado de 53 millones de pesos por impuesto de renta.

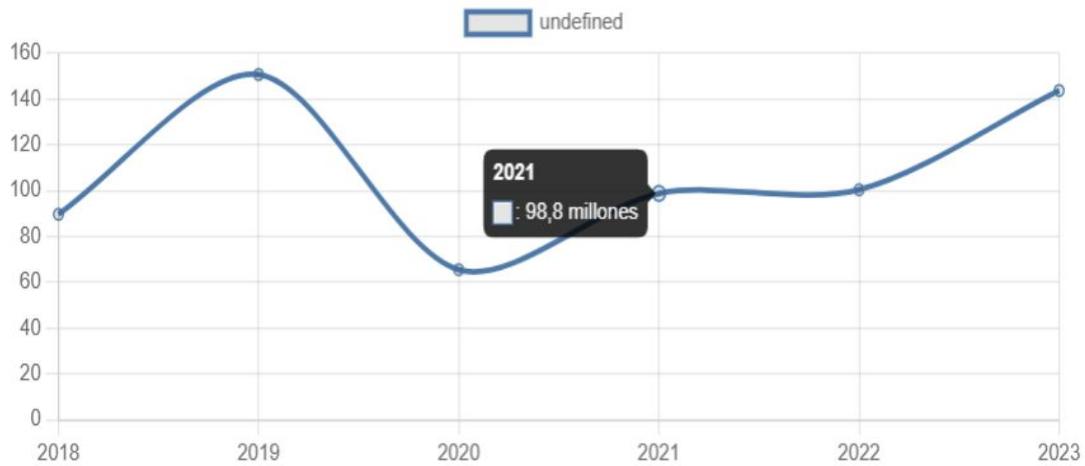
Ilustración 21 – Derechos TV Di mayor 2020



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

En el año 2020 se produjo una caída drástica en los ingresos por derechos de TV para DIMAYOR, alcanzando un total de 65,5 millones y constituyendo de este modo una bajada de 56,5% respecto al año anterior. Esta bajada se produjo por la suspensión temporal del torneo profesional colombiano como consecuencia de la pandemia de COVID-19. En algunos casos se reactivaron las transmisiones mediante formatos de televisión especiales y a puerta cerrada, pero, por lo general, se renegociaron los contratos de televisión y en muchos casos se redujeron. El impacto fiscal fue también muy alto (23 millones), resultado del fuerte golpe contra uno de los pilares financieros del fútbol nacional.

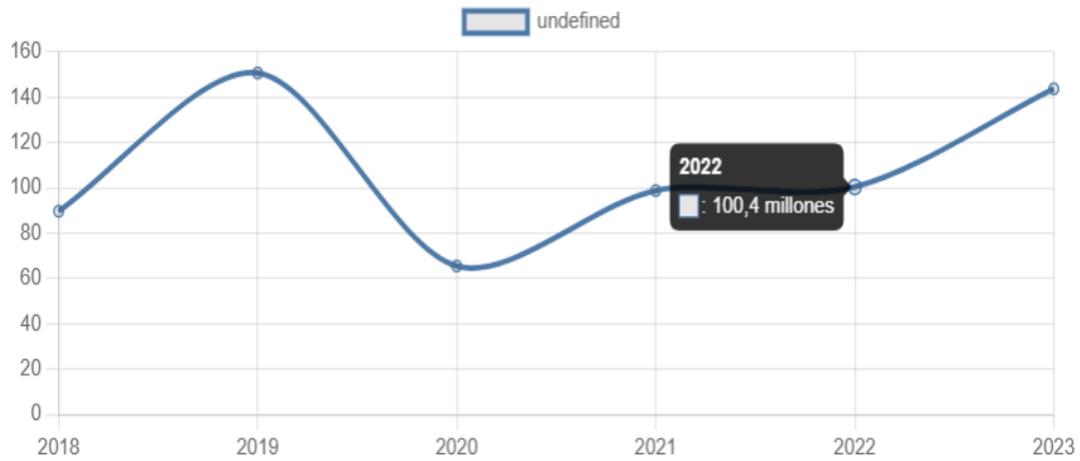
Ilustración 22 – Derechos TV Di mayor 2021



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

En el año 2021, las recaudaciones por los derechos de televisión pasaron a 98,8 millones, con lo que lograron recuperar parcialmente el 50,8% tras la caída experimentada el año pasado. Esta variación estuvo determinada por la vuelta de los campeonatos profesionales con calendario completo y por la reactivación de contratas de transmisión nacional e internacional. Aun así, no se alcanzó el nivel de 2019 y los ingresos estabilizados fueron una buena oportunidad para que los clubes hicieran sus pronósticos en el flujo de caja. A nivel fiscal, el impacto fue importante ya que el tributo tuvo un volumen de 35 millones. Este rubro fue muestra de su capacidad de capacidad de recuperación y de su importancia en la sostenibilidad operativa del sistema futbolístico colombiano.

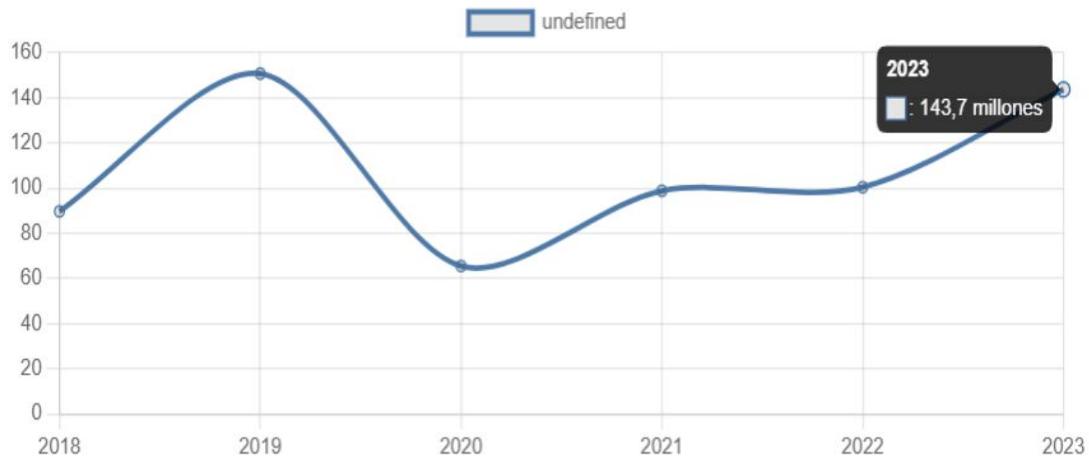
Ilustración 23 – Derechos TV Di mayor 2022



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

En el año 2022, las ganancias por derechos de televisión en la DIMAYOR se mantuvieron constantes, únicamente registrando una pequeña variación positiva, alcanzando de esta forma un total de 100,4 millones de pesos, lo que implica un aumento del 1,6% frente al año 2021. Dicho incremento, que llegó a ser positivo, se sustentó en el desarrollo de la totalidad del calendario deportivo y en el fortalecimiento de las nuevas plataformas digitales de transmisión, que no solo le otorgaron una mayor cobertura al producto de la competición correspondiente al fútbol profesional colombiano, sino que, además, ampliaron la base de aficionados que se situaban frente al televisor. La estabilidad de este positivo resultado brindó las condiciones para que los clubes mantuviesen la planificación financiera media que venían llevando a cabo en esta área en los años anteriores. El impuesto de renta esperado se calcula que fue de 35 millones de pesos aproximadamente y afianzó este ingreso como uno de los más prominentes del ecosistema tributario que soporta el fútbol profesional colombiano.

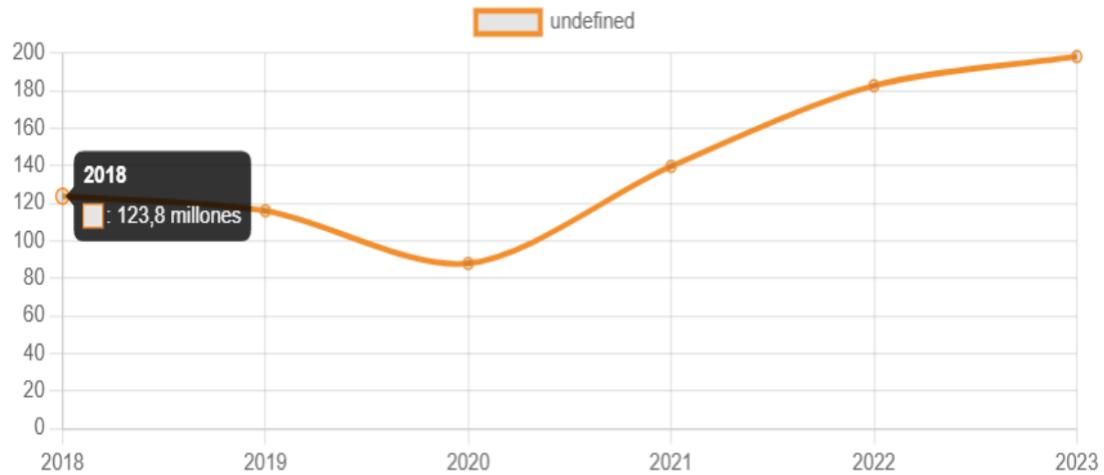
Ilustración 24 – Derechos TV Di mayor 2023



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

En 2023 los ingresos por derechos de televisión aumentaron considerablemente alcanzando los 143,7 millones, lo que supone un incremento del 43,1% con respecto al año anterior. Este incremento estuvo determinado por la consolidación de las plataformas de streaming, la contratación de nuevos contratos más competitivos, así como por el aumento de las audiencias tanto nacionales como internacionales. La valorización del producto futbolístico colombiano y la mejora de los estándares de producción audiovisual tuvieron un papel determinante. Fiscalmente, se espera un recaudo por el impuesto de renta de 50 millones de forma tal que reafirmamos esta fuente como uno de los pilares tributarios del sector.

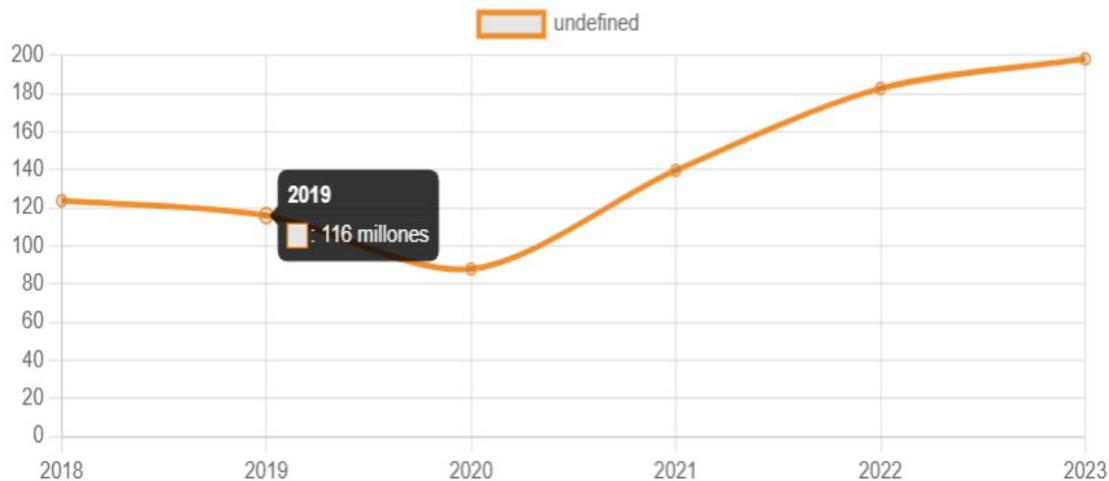
Ilustración 25 – Derechos de jugadores 2018



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Para el año 2018, los ingresos por derechos de jugadores llegaron a los 123,8 millones, destacando especialmente la transferencia de talentos jóvenes a ligas internacionales. La gestión de cantera empezó a consolidarse como una vía de rentabilidad para muchos clubes. Este comportamiento financiero no solo generó liquidez sino también un importante peso tributario, de 43 millones, por ser ingreso extraordinario con retención a la renta. En el ámbito deportivo y fiscal se generó un modelo viable combinando formación y exportación de talento.

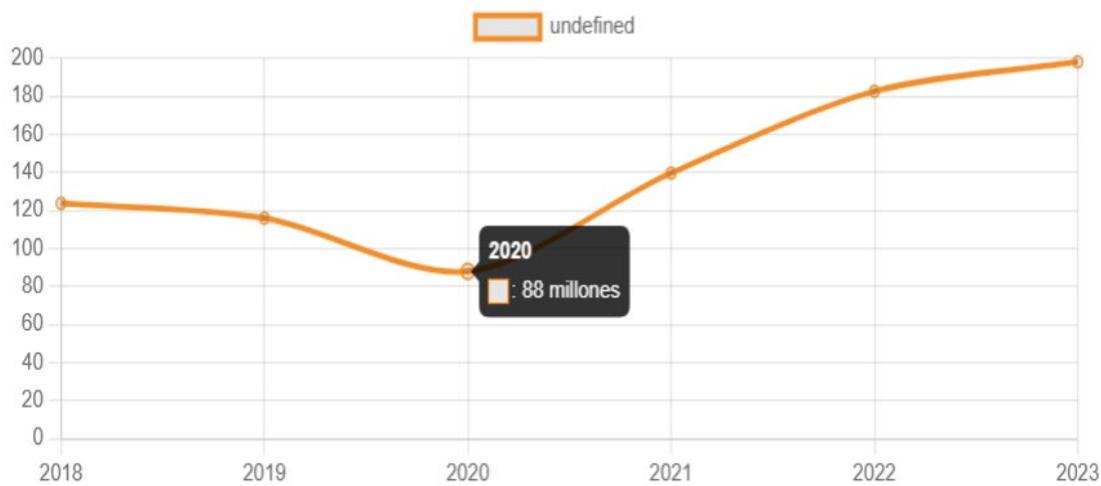
Ilustración 26 – Derechos de jugadores 2019



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

El año 2019, la venta de derechos deportivos fue de 116 millones, lo cual fue una ligera reducción del 6.3% respecto a 2018. Esta era nueva característica vinculada ya un comportamiento general que en todos los casos mantuvo una alta frecuencia en las transferencias, pero con un valor medio que se vio reducido. Los clubes comenzaron a transferir jugadores a ligas en crecimiento o de menor carga económica, lo que tuvo como consecuencia la reducción de los ingresos netos. De todos modos, esta situación era a su vez una vía de liquidez importante. A su vez, la tributación estimada fue de 41 millones, manteniéndose, así como una vía de ingresos extraordinarios importante. Esta dinámica puso de manifiesto la necesidad de modelos de formación y comercialización de jugadores más sostenibles ante la reducción relativa.

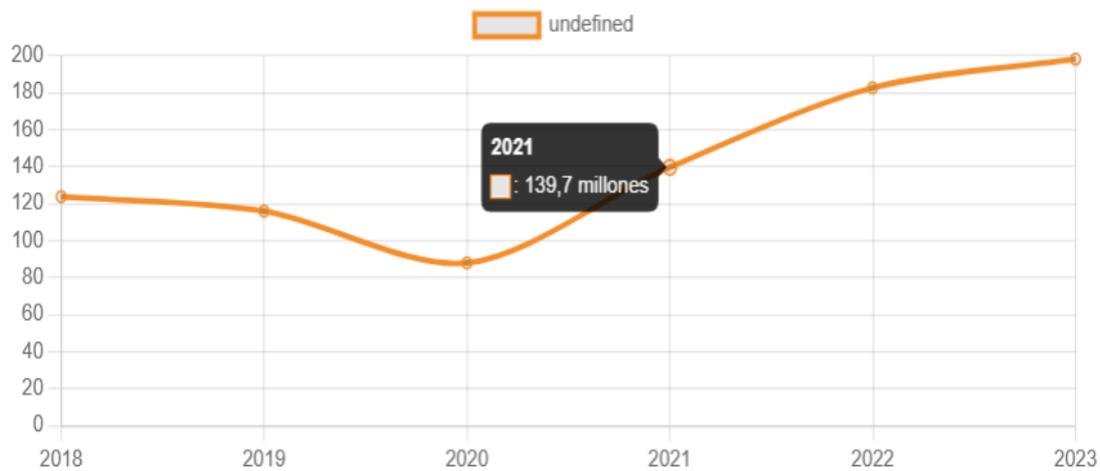
Ilustración 27 – Derechos de jugadores 2020



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

El volumen de la venta de derechos deportivos, en 2020 se situó en 88 millones, y esto representa una contracción de 24,1% respecto a 2019. Tal reducción fue causa del cierre de mercados internacionales y de las restricciones de movilidad y fichajes puestas por las federaciones a raíz de la pandemia. Los clubes colombianos enfrentan serias dificultades para cerrar negociaciones y, con ello, limitar en demasía la liquidez generada por este concepto. En cuanto a la fiscalidad, el impuesto de renta estimado es de 31 millones, manteniéndose como un peso significativo para las pocas operaciones que se lograron cerrar durante dicho periodo.

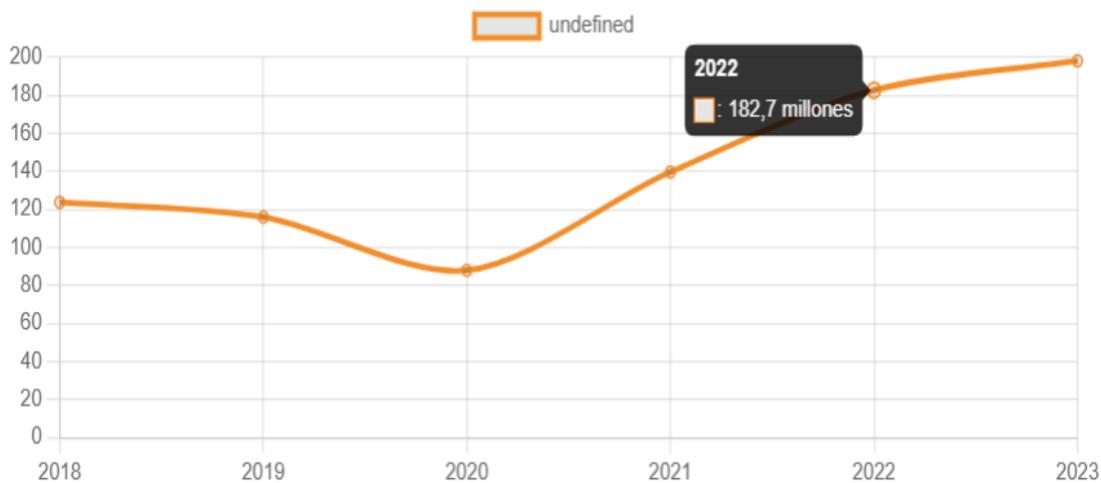
Ilustración 28 – Derechos de jugadores 2021



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Comercialización de los derechos de la práctica deportiva: al cierre de 2021, el renglón de la venta de los derechos de la práctica deportiva experimentó una importante reactivación cuando se alcanzó la cifra de 139,7 millones, mejorando en un 58,7% el año anterior, unido a la restauración parcial del mercado internacional y al desahogo de las condiciones para fichajes o transferencias. El contexto del club-campeón colombiano ejecutó ajustes en las políticas de comercialización, enfocados en la venta de activos y en posicionar los talentos en mercados medios de Europa y América Latina. La reactivación representaba un tributo estimado de 49 millones, siendo nuevamente una de las primeras fuentes de recursos extraordinarios y fiscales.

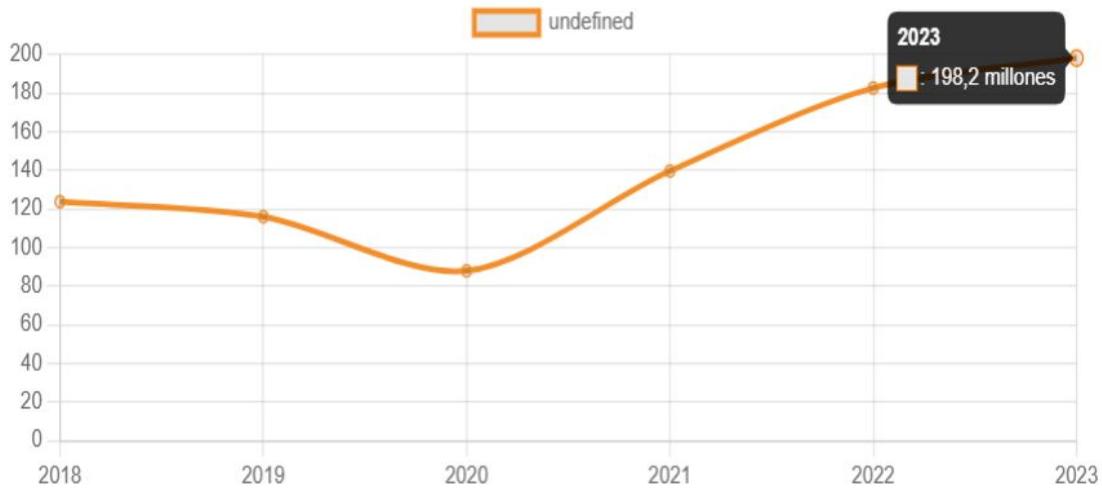
Ilustración 29 – Derechos de jugadores 2022



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

La venta de derechos deportivos. La comercialización de derechos deportivos durante el año 2022 llegó a los 182,7 millones, lo que la posicionó en un incremento del 30,8% frente al año previo, con una alta rotación de jugadores, especialmente en ligas emergentes y mercados alternativos, como Asia o Norteamérica. Los clubes colombianos apuntalaron sus procesos de formación y visibilizarán de talentos, lo que derivó en un flujo periódico de transferencias. El impacto fiscal fue igualmente elevado, con 64 millones en tributo, lo que reafirmó su papel, como fuente de ingresos, tanto para la sostenibilidad financiera como para el aporte tributario al Estado.

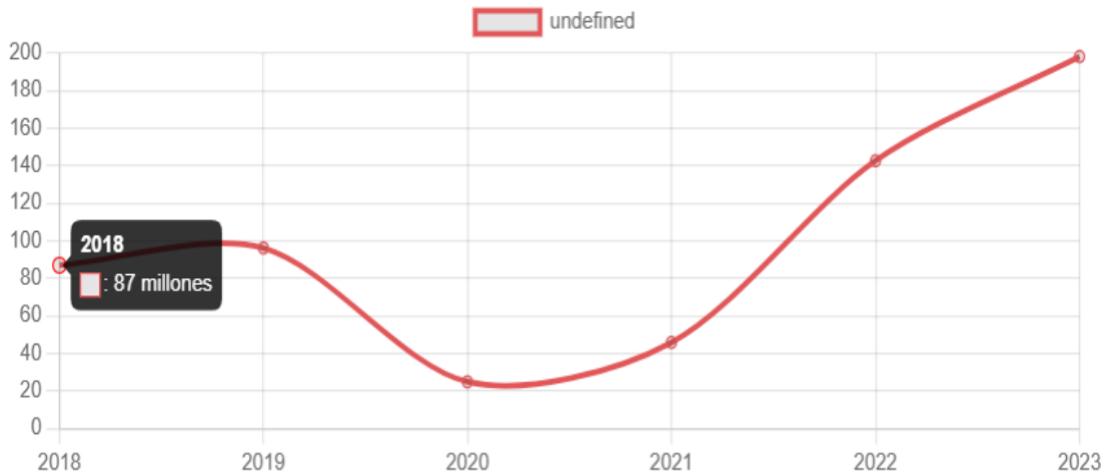
Ilustración 30 – Derechos de jugadores 2023



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

En el horizonte de 16 meses, las operaciones de venta de derechos deportivos se dispararon hasta los 198,2 millones, mostrando un buen incremento del 8.5% comparado a 2022. Tal proceso requiere la operativa de ventas estratégicas a ligas que aplican políticas de alto poder adquisitivo, con jugadores colocados por rendimiento y proyección. Los clubes negociaron mejor, lo que se tradujo en mayores ingresos por transferencia y porcentajes de futuras ventas. Desde el punto de vista fiscal, el tributo estimado se fijó en 69 millones, poniendo este índice como la más potente entre las fuentes de ingresos extraordinarios y de contribución tributaria.

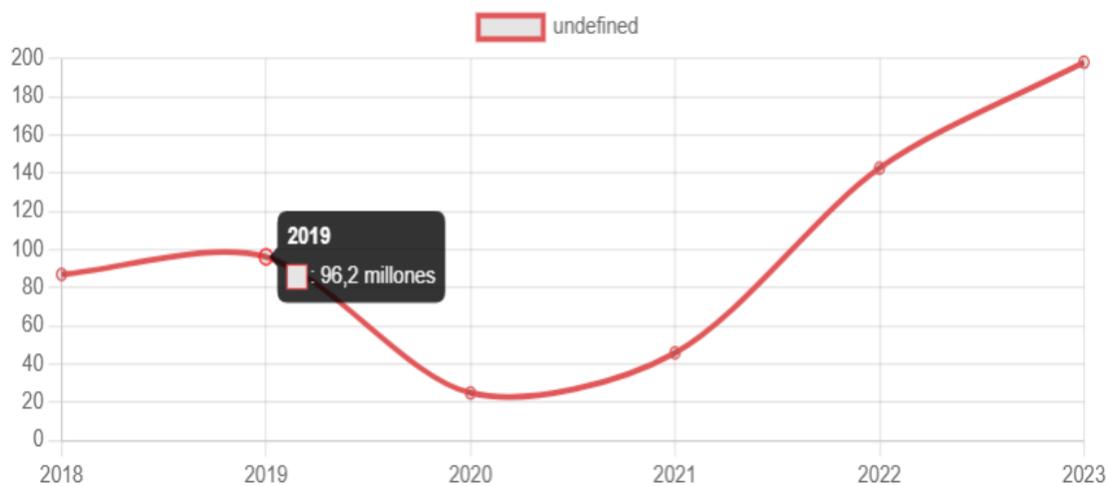
Ilustración 31 – Taquilla / venta de boletería 2018



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Los ingresos por taquilla en 2018 fueron de 87 millones, mostrando una asistencia estable a los estadios. Este ingreso ayudó a los clubes a pagar parte de los costos operativos semanales y estuvo ligado a los resultados deportivos y las campañas de publicidad local. La asistencia de público se logró gracias a la normalización de los calendarios y a los partidos que podían catalogarse como interesantes. Desde el punto de vista fiscal, este ingreso estuvo gravado por IVA (19%) y por el impuesto de renta (35%) convirtiéndose en una fuente de ingreso importante para el fisco nacional.

Ilustración 32 – Taquilla / Venta de boletería 2019

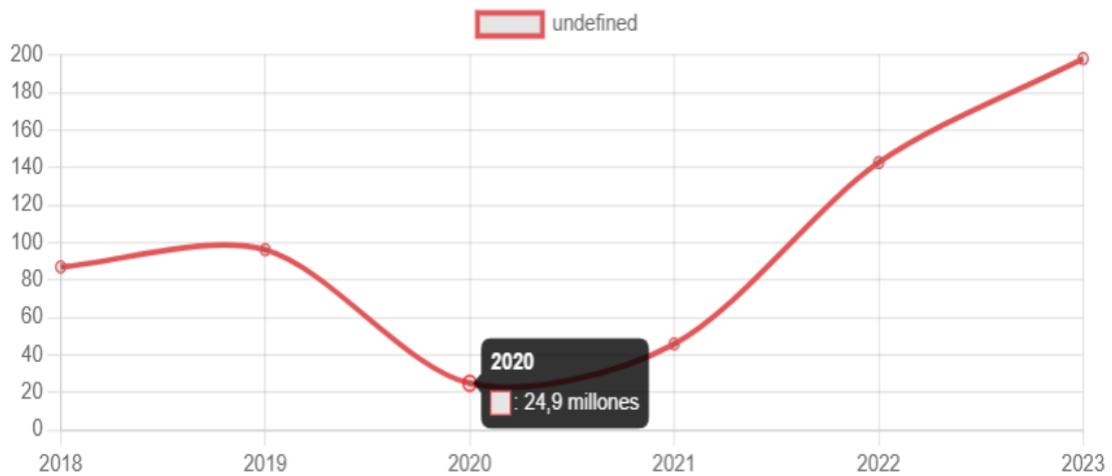


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Los ingresos por boletería en el año 2019 se estipularon en 96,2 millones, lo que supone un incremento del 10,6 % respecto a la cifra que se estipulaba para 2018. El incremento de los ingresos por boletería se vio reflejado en un incremento en el público asistente a los estadios; el impulso y promoción de la práctica deportiva ha sido más competitiva y el trabajo desarrollado en campañas de fidelización de los hinchas ha resultado en buenos frutos. Por otra parte, se alcanzaron avances hacia el proceso de digitalización de los sistemas de venta que procuran un mayor control y trazabilidad. Para el marco tributario se prevé un recaudo, en el impuesto de renta, del orden de 34 millones, así como el correspondiente IVA. La boletería, por su parte,

también ocupó la franja de una fuente de ingresos complementarios a los ingresos operacionales, por lo demás verificables.

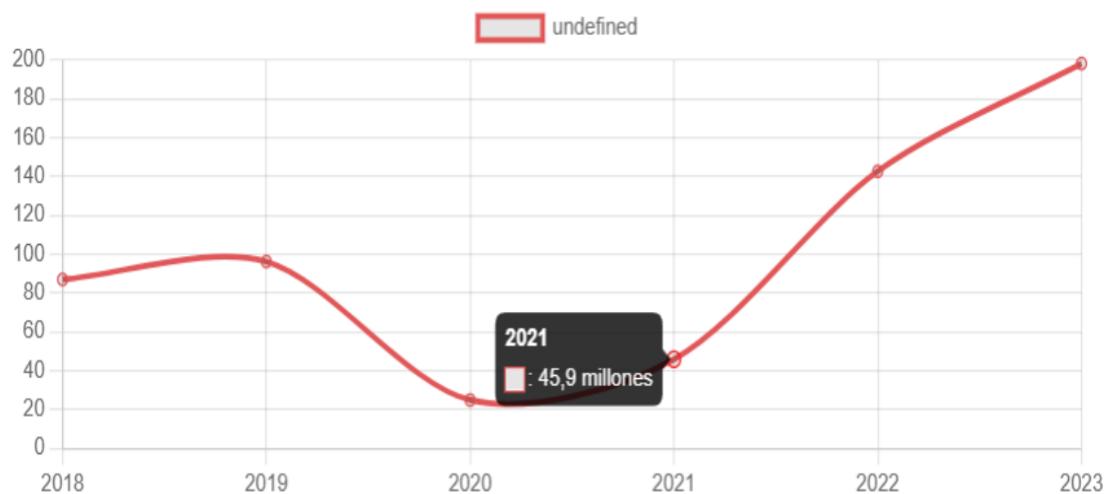
Ilustración 33 – Taquilla / venta de boletería 2020



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

La venta de boletería fue una de las franjas más golpeadas durante 2020, cayendo los ingresos a 24,9 millones, lo que significa una disminución del 74.1% con respecto al 2019. La clausura de los recintos deportivos al público como medida de política sanitaria abolió en casi su totalidad este tipo de ingresos, la que fue directamente proporcional a la operatividad de los clubes. Si bien se registran algunos ingresos por partidos muy limitados o en pruebas piloto con aforos reducidos, la afectación de la clausura fue pronunciada. Fiscalmente hablando, el recaudo esperado por impuestos (renta o IVA) fue apenas 9 millones, evidenciando lo vulnerable de la fuente a emergencias sanitarias.

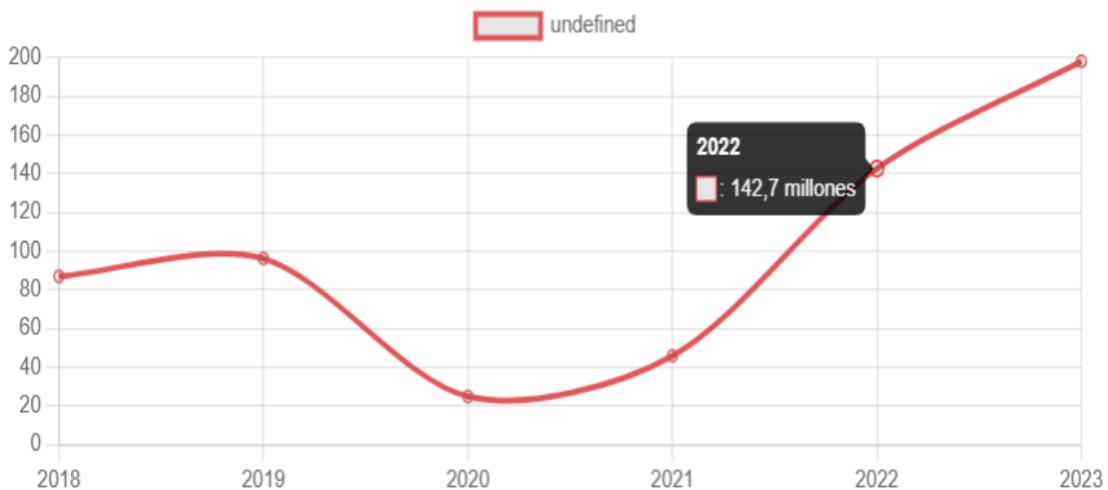
Ilustración 34 – Taquilla / venta de boletería 2021



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

La venta de boletería iba mostrando señales de recuperación porque se alcanzó en 2021 a un ingreso de 45,9 millones, siendo un incremento del 84,3% frente al año anterior. Pese a que las restricciones de aforo mantenían la falta de aforo masivo, se implementaban mecanismos de control sanitario que buena parte de la producción permitió la realización de eventos con presencia de público. La reapertura ayudaba a reunir la relación del club-hincha que el último cierre había debilitado. El tema de los tributos estimados por impuestos estaba compuesto por un ingreso de 16 millones, reafirmando la importancia de este canal de monetización en un escenario de post pandemia.

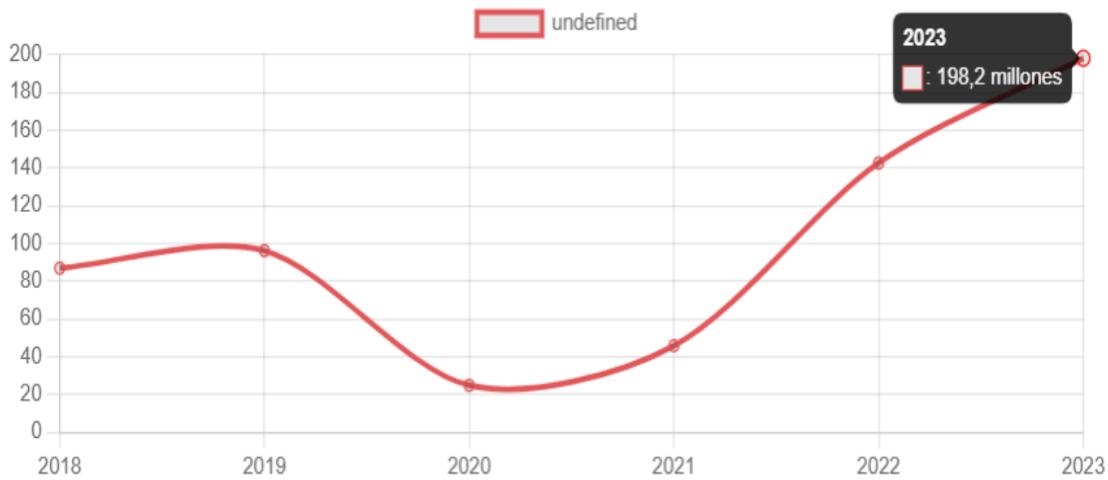
Ilustración 35 – Taquilla / venta de boletería 2022



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Para el año 2022, el recaudo por taquillas y boletería llegó a 142,7 millones, con una notable alza del 210,9% en relación con el año anterior. La apertura total de los estadios, de mano con campañas de fidelización, venta de abonos y promociones digitales, unieron fuertemente a los clubes con los aficionados; además, la mejora en la competitividad deportiva atrajo a nuevos espectadores a los estadios. De forma fiscal, este capítulo volvió a ser fuerte, con un impuesto de renta estimado en 50 millones, además de un importante recaudo en IVA.

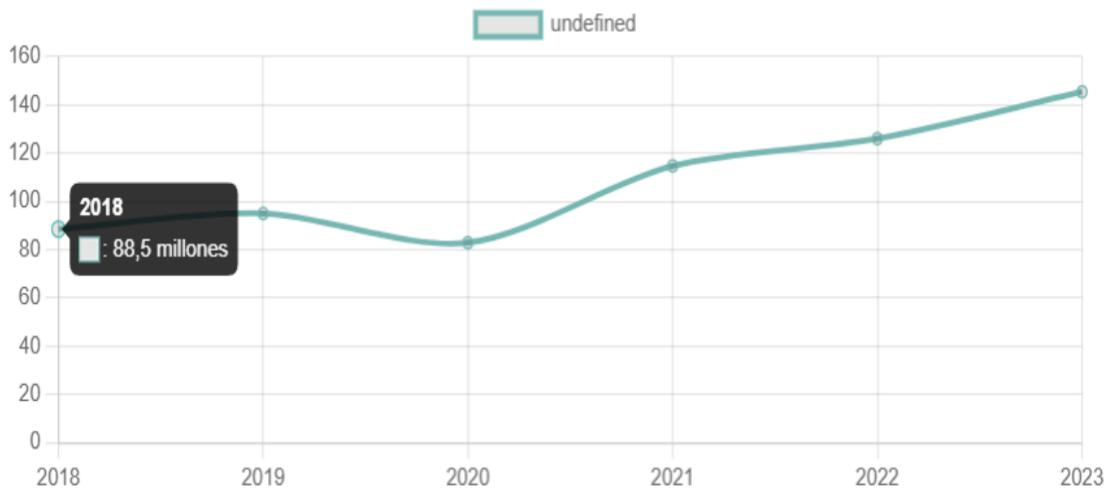
Ilustración 36 – Taquilla / Venta de boletería 2023



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

En 2023, la venta de boletería llegaba a 198,2 millones, un aumento del 38.9% respecto a 2022. Tal incremento se sustenta en la ejecución de programas de fidelización, abonos corporativos y promociones innovadoras para captar a un mayor número de asistentes. La mejora de las infraestructuras de los estadios y la mejora del espectador también aportaron a la masificación de los asistentes. En términos fiscales, el impuesto de renta se estimó en 69 millones, contabilidad de una buena recaudación por IVA. La vuelta del público era esencial para dotar de musculatura esta línea de ingresos.

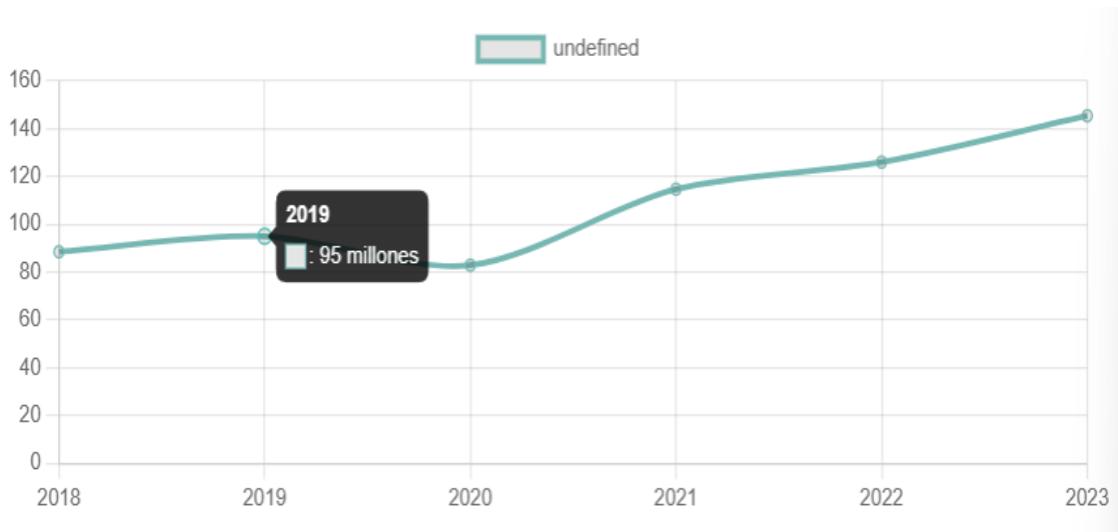
Ilustración 37 – Patrocinio 2018



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Los ingresos por patrocinio alcanzaron los 88,5 millones en el año 2018, en el que una participación importante correspondió a marcas regionales. Se impulsó un modelo de conocimiento entre clubes y empresas locales que tuvieron en el fútbol un área de visibilidad. Este ingreso se registró como ordinario y estuvo gravado con el impuesto de renta del 35% generando una obligación tributaria de aproximadamente 31 millones. El periodo representó el punto de partida hacia la profesionalización de los contratos de patrocinio.

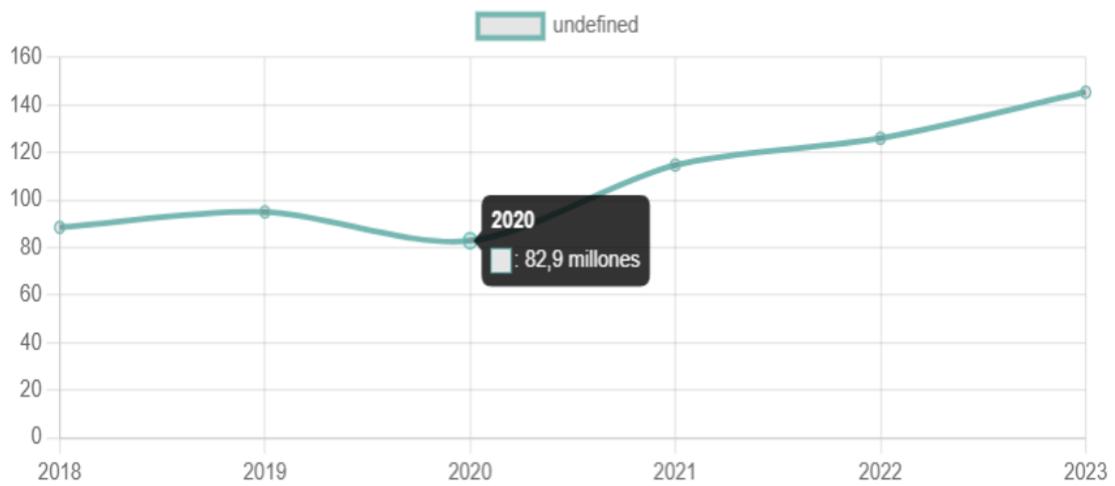
Ilustración 38 – Patrocinio 2019



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

El caso del patrocinio deportivo en 2019 presenta una cifra de 95 millones, lo que supone un incremento del 7,3% en relación con el año anterior. Se fortaleció el vínculo con las marcas locales que han depositado su confianza en el posicionamiento a través del fútbol, industrias como las de bebidas, telecomunicaciones, entidades financieras, etc. Esta alza permitió a los clubes del deporte rey la diversificación de sus ingresos y la ampliación de los programas deportivos que tienen en marcha. Como ingreso ordinario, generó un ingreso estimado de 33 millones, integrando uno de los capítulos con un comportamiento más estable dentro de la estructura financiera de las entidades de este deporte.

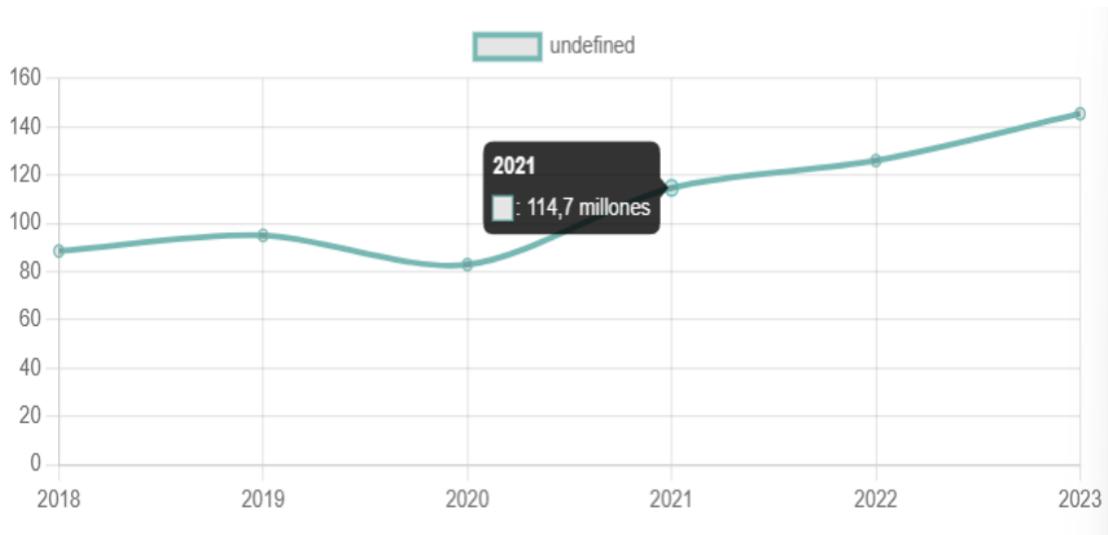
Ilustración 39 – Patrocinio 2020



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Los ingresos por concepto de patrocinio se situaron en 82.9 millones, sufriendo una variación negativa de 12.7% respecto a 2019. La incertidumbre económica, la baja exposición mediática durante buena parte del año, llevaron al cierre de contratos y las renegociaciones de otros varios. Para algunas marcas fue suficiente con cesar su inversión; en otras, se optó por reconfigurar su presencia en los clubes. Aunque disminuyó, el patrocinio se mantuvo como una fuente importante, de un impuesto de renta estimado de 29 millones, que muestra la buena salud que tiene esta fuente para continuar soportando la carga fiscal.

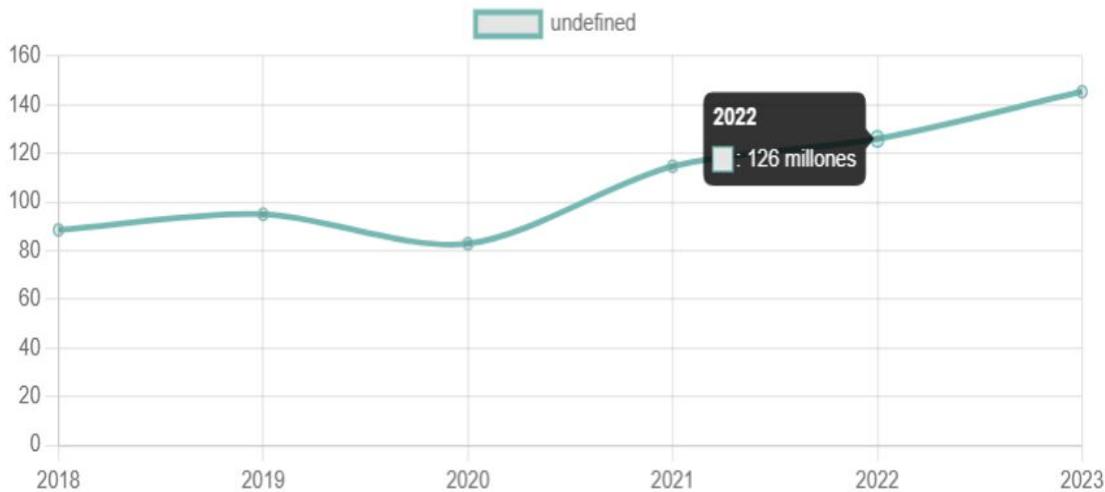
Ilustración 40 – Patrocinio 2021



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Durante 2021, los ingresos por patrocinio aumentaron hasta un nivel de 114,7 millones, creciendo el 38,4%. El crecimiento se dio por la reestructuración de contratos existentes con la firma de nuevas alianzas estratégicas con empresas que buscaban transmitir nuevamente visibilidad a través del deporte. Las marcas comprobaron que el retorno de las transmisiones y del público guardaba la posibilidad de posicionarse nuevamente en los espacios deportivos. El impuesto de renta estimado era de 40 millones, reafirmando el patrocinio como un renglón capaz de responder no sólo a la cuestión financiera, sino también fiscalmente robusto.

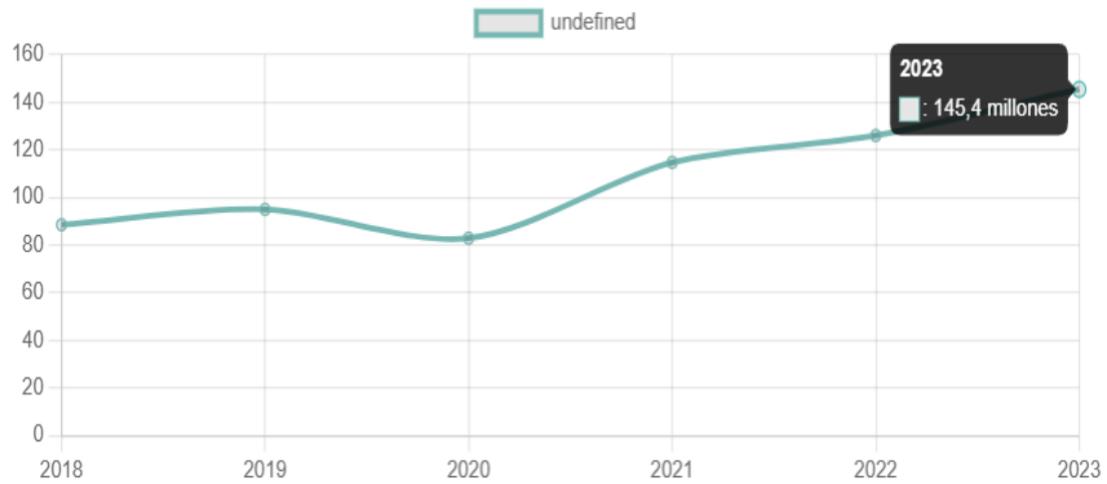
Ilustración 41 – Patrocinio 2022



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

En 2022, los ingresos por patrocinio tuvieron un incremento a 126 millones, un crecimiento del 9,9% en relación con 2021. Dicha tasa de crecimiento fue apalancada por la diversificación de las marcas patrocinadoras y por el permitido aumento en publicidad digital, en especial en redes sociales y plataformas de streaming. Las empresas encontraron en el fútbol una vía efectiva de conectar a públicos masivos justo en época de recuperación económica. Dicho ingreso ordinario generó un tributo estimado en 44 millones, reafirmando su papel de ingreso estable, previsto y recurrente dentro del esquema tributario del sector.

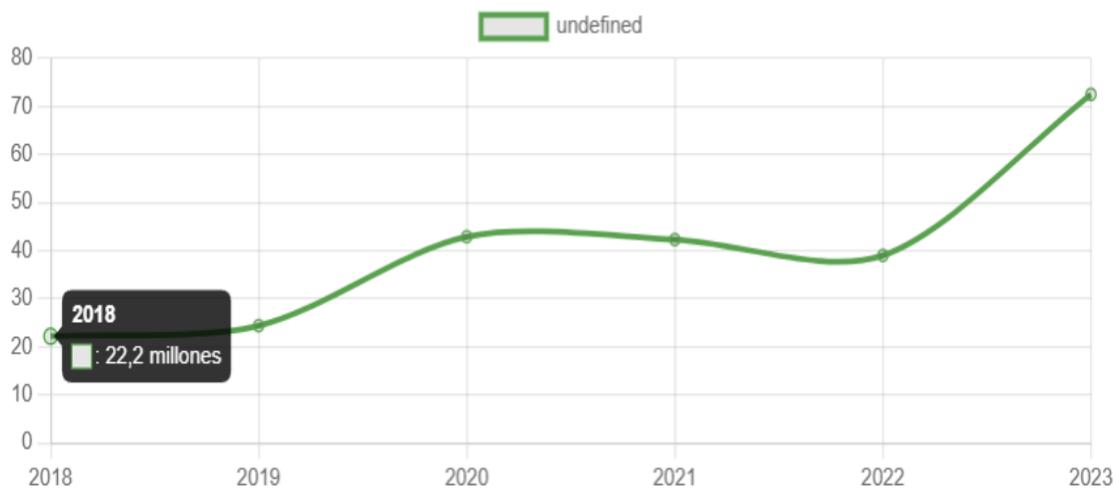
Ilustración 42 – Patrocinio 2023



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Los ingresos por patrocinio superaron los 145,4 millones en 2023, mostrando un aumento equivalente al 15.4% respecto al año anterior. La ampliación de los acuerdos con marcas nacionales e internacionales, unida a la diversificación de la comunicación/publicidad (campañas en redes sociales, cápsulas en vivo, contenido exclusivo) daban fuerza a esta línea; los clubes mejoraban su capacidad de atraer inversión gracias a un marketing más profesional. Desde el punto de vista fiscal, el ingreso ordinario otorgaba un impuesto estimado de 51 millones, reforzando el nivel demostrado de tributación continua en este rubro.

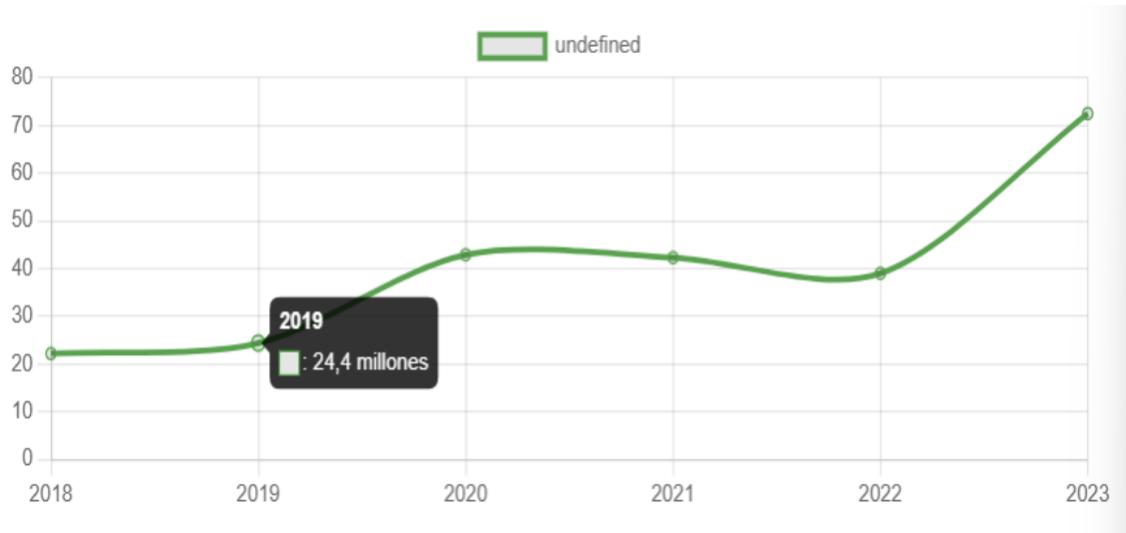
Ilustración 43 – Publicidad Estadio 2018



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Las publicidades en estadio generaron ingresos por 22,2 millones. Puede considerarse una cifra modesta en comparación con otros rubros, pero fue importante ya que se trataba de ingresos recurrentes a partir de convenios con los comercios locales para vallas estáticas y menciones en partidos. Estos ingresos, aunque menores, fueron constitutivos y clave para la financiación general de los clubes que contaban con escasa cobertura televisiva. El impuesto de renta generó una obligación estimada en 8 millones

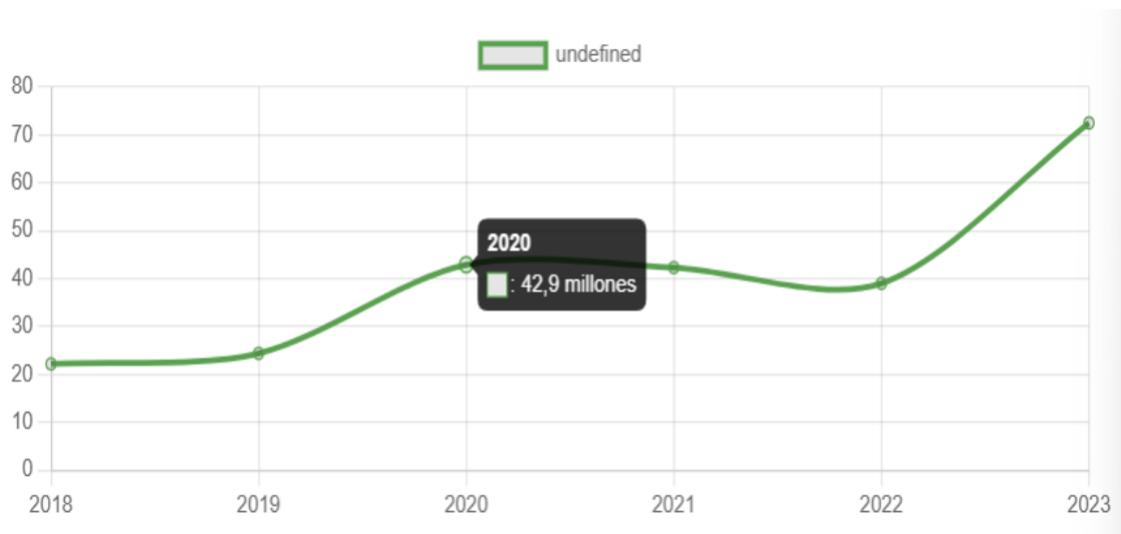
Ilustración 44 – Publicidad 2019



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

En 2019, los ingresos por publicidad en estadio ascendieron a 24,4 millones, lo que representa un incremento interanual de un 9,9%. Las marcas nacionales y regionales comenzaron a incursionar en las vallas, pantallas LED y en los lugares físicos de los estadios. Dicha tendencia exhibió el proceso de revalorización del entorno material, entendido como canal de la comunicación comercial. Aunque no se trataba de uno de los ingresos prioritarios, sí cumplió un rol fundamental para aquellos clubes que disponían de un espacio mediático menor. Por otra parte, la cantidad vinculada al impuesto de renta se estimó en 9 millones.

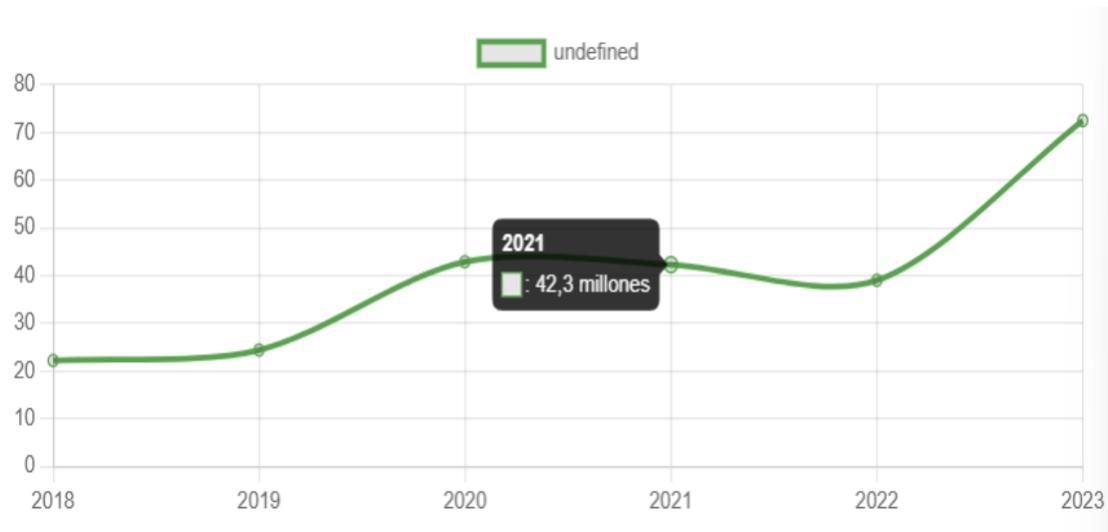
Ilustración 45 – Publicidad 2020



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

En lo que es casi paradójico, las partidas por publicidad en estadio subieron a 42.9 millones ($\uparrow 75.8\%$) en 2020. El crecimiento de este tipo de ingreso estuvo vinculado al uso de plataformas digitales y sus transmisiones como individuos con presencia de marca en cámaras y fondos virtuales, en cuanto los partidos comenzaron a jugarse a puerta cerrada. Las empresas decidieron jugar con formatos innovadores para sobresalir en la escasa visibilidad. En el ámbito fiscal, esta reconfiguración publicitaria supuso un tributo estimado de 15 millones, que evidencia que aun en crisis la adaptación puede atender el componente de recaudación tributaria.

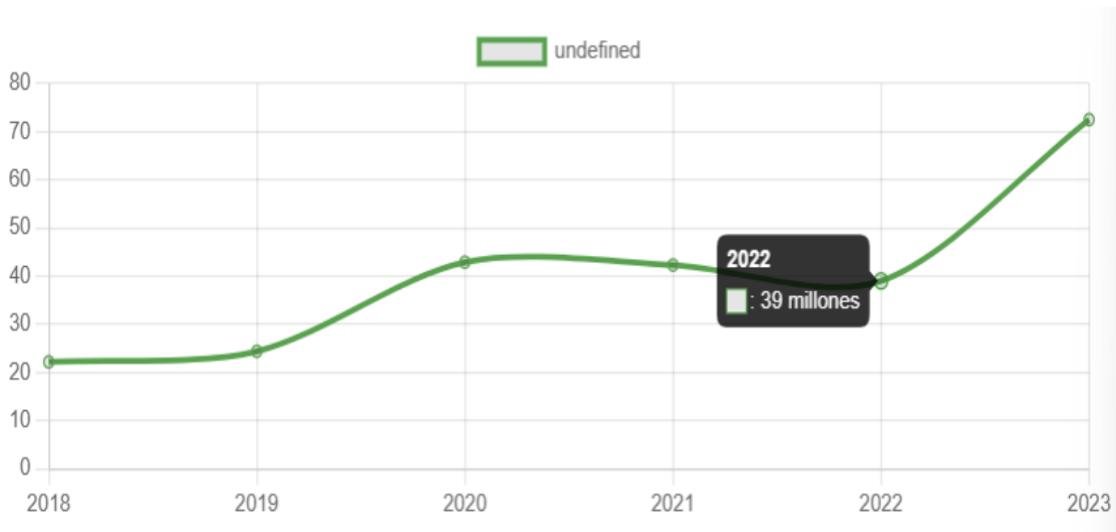
Ilustración 46 – Publicidad Estadio 2021



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

En 2021, los ingresos por publicidad en los estadios fueron de 42,3 millones, ligeramente en descenso, aunque con una baja del 1,4% respecto a 2020, posiblemente debido a la permanencia de algunas restricciones para la actividad en los parques de juego. La publicidad fue visible a través de herramientas digitales y de señalización fija en estadios habilitados parcialmente. Los clubes mantuvieron acuerdos con marcas locales y nacionales que quisieron preservar su presencia institucional. El tributo estimado por este concepto se mantuvo fijo en 15 millones. Esta rúbrica se mostró flexible y tuvo continuidad, a pesar de que todavía había restricciones.

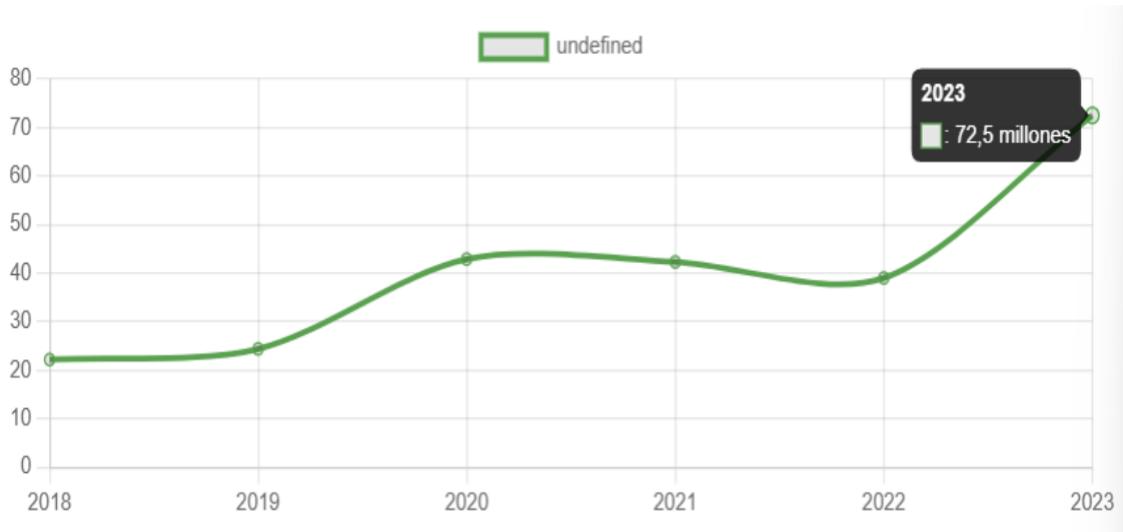
Ilustración 47 – Publicidad Estadio 2022



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

En el año 2022, las cifras con respecto a la publicidad en el estadio reflejaron un leve descenso alcanzando los 39 millones, lo que supuso una disminución del 7.8% en comparación con el ejercicio anterior. Aun teniendo en cuenta la reactivación completa de la actividad de la instalación deportiva, algunas marcas decidieron reconvertir sus esfuerzos, centrándolos en la publicidad digital, lo que llevó a una caída en lo tocante a la inversión en las vallas físicas. En cualquier caso, los clubes formaron nuevos formatos híbridos. Esto terminó por combinar la publicidad física con la digital. Se estima la recaudación por este concepto en 14 millones. Aunque menos activo, se mantuvo como una fuente de ingresos provechosos para los clubes con escasa presencia nacional.

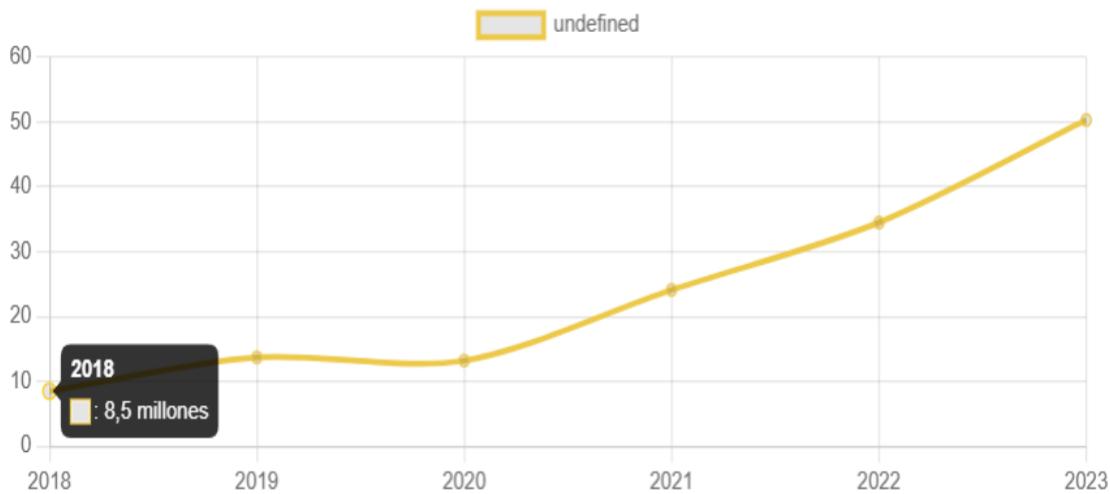
Ilustración 48 – Publicidad 2023



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

El dinero generado por la publicidad en estadio en 2023 alcanzó unos ingresos de 72,5 millones, lo que representa el mayor incremento registrado, de un 85,9% más que el año anterior; aumento debido a una mayor inversión por parte de marcas con el objetivo de aumentar su punto de presencia física en partidos, además de las importantes nuevas activaciones de marca y eventos híbridos con los que cuenta la instalación deportiva. El uso de pantallas led, de realidad aumentada y de acuerdos multiplataforma han supuesto un mayor valor para los anunciantes. Desde una perspectiva fiscal se espera una recaudación de 25 millones por impuesto de renta, lo que implica un alto rendimiento del impuesto.

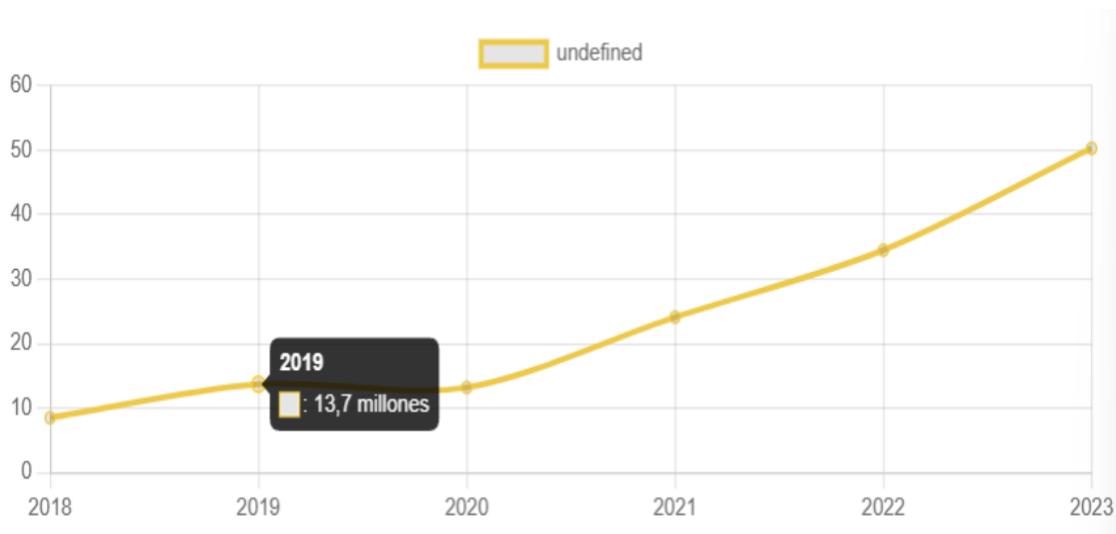
Ilustración 49 – Premios torneo 2018



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Los premios intercambiados por torneos en 2018 fueron de 8,5 millones. Los ingresos en este ítem fueron consecuencia de lo bien que se desarrolló la actividad deportiva, tal cual lo marcaban los torneos locales o regionales y aunque su impacto en la contabilidad fue limitado, a nivel tributario supusieron una obligación importante ya que se encontraban sujetas al impuesto de renta y a una retención adicional del 1.5 % y eran una referencia del rendimiento competitivo de algunos clubes.

Ilustración 50 – Premios torneo 2019

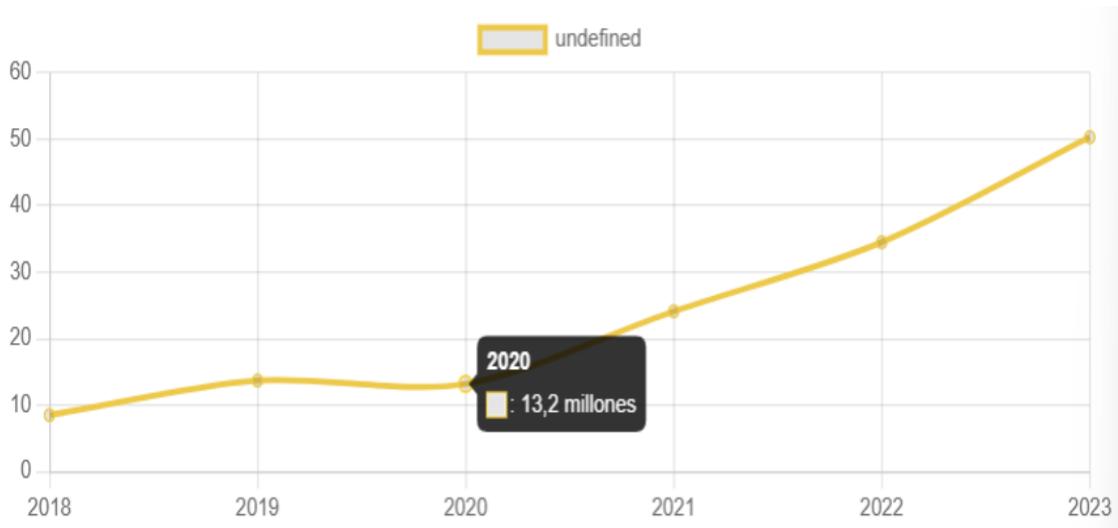


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

El total en premios conseguido por los clubes por su participación en torneos nacionales e internacionales en el año 2019 fue de 13,7 millones e implicó un aumento del 61,2 % con respecto al 2018. Tal tendencia creciente en el total señalado lo explicaba el mejor resultado deportivo compartido por los clubes que llegaron a las fases finales en torneos continentales. Dicho total también significaba un beneficio para los que se consideraban los clubes con mejor desempeño deportivo. Desde el punto de vista fiscal, dicha entrada en premios generaba una obligación tributaria combinada e integrada por el 35 % correspondiente al impuesto de renta

más otro 1.5 % por retención en la fuente, por lo que se tradujo en un pago estimado en aprox. 5 millones.

Ilustración 51 – Premios torneo 2020

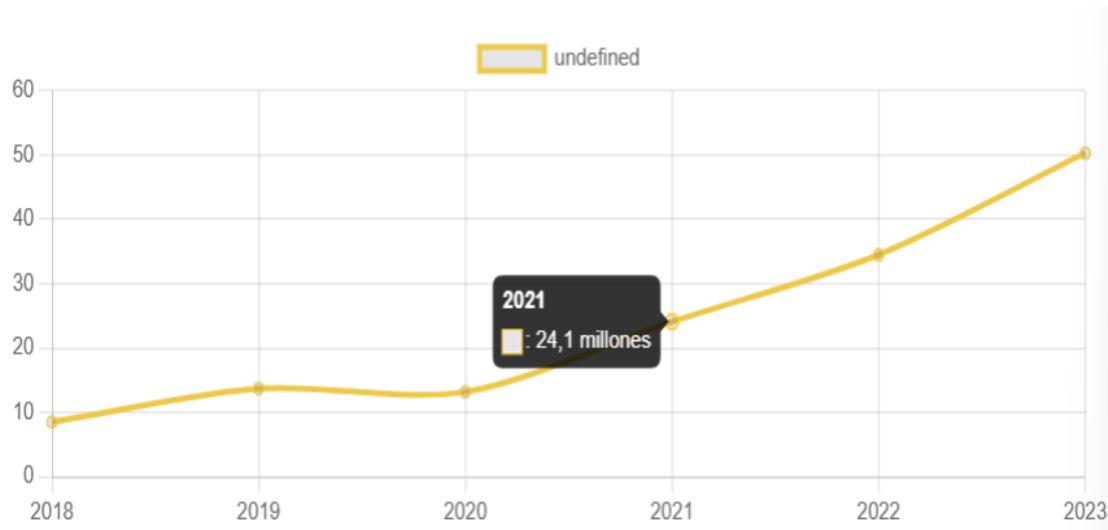


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Dentro del rubro de premios de torneos en 2020 se experimentó un ligero descenso hasta alcanzar los 13,2 millones (↓3,6%) consecuencia de la paralización de los torneos nacionales e internacionales; se discurrió sobre una reducción de la cantidad de certificados, se cambiaron los formatos y esto tuvo repercusiones negativas sobre el total que se entregaba a los clubes; si bien es cierto que parte de los equipos accedieron a premios en un marco de participación en competencias reducidas dada la situación excepcional. Fiscalmente, la carga fiscal no tuvo una

gran variación y se estimó cercana a los 5 millones, resultado del impuesto a la renta y del 1,5% de la retención correspondiente.bf

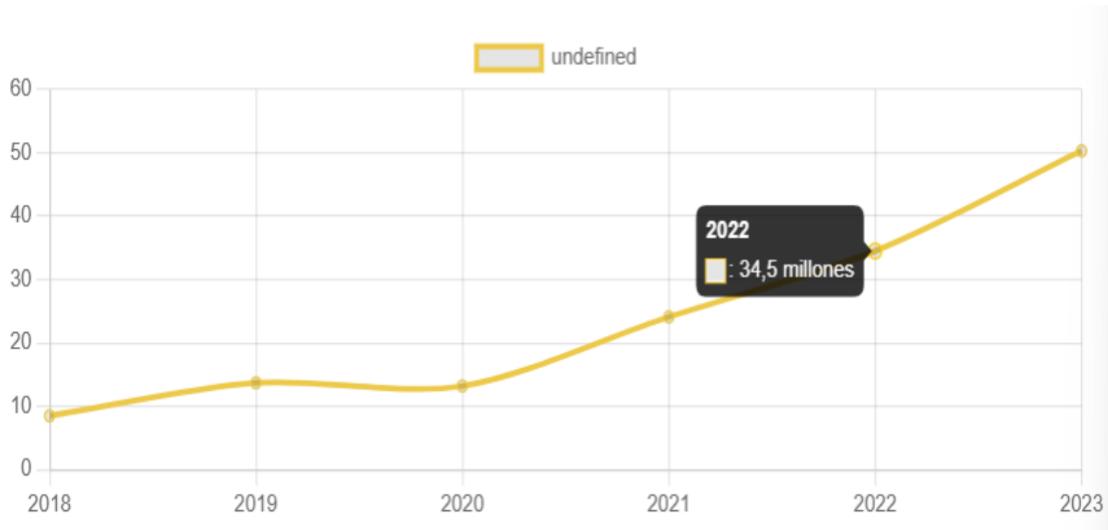
Ilustración 52 – Premios torneo 2021



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Los ingresos por premios obtenidos por participación en torneos subieron de forma significativa en 2021 hasta alcanzar los 24,1 millones, lo que significó un aumento del 82,6 %. La reanudación de las competiciones nacionales e internacionales permitió a los clubes mejorar su rendimiento y acceder a estímulos por clasificación o rendimiento. Si bien no todas las competiciones se desarrollan en el formato habitual, el flujo de ingresos por este concepto fue clave para aquellos equipos que obtenían buenos resultados. Se recaudaron 8 millones en concepto de tributos, lo que pone de manifiesto que este tipo de ingresos se presenta como un ente de motivación deportiva y como una fuente de fiscalización.

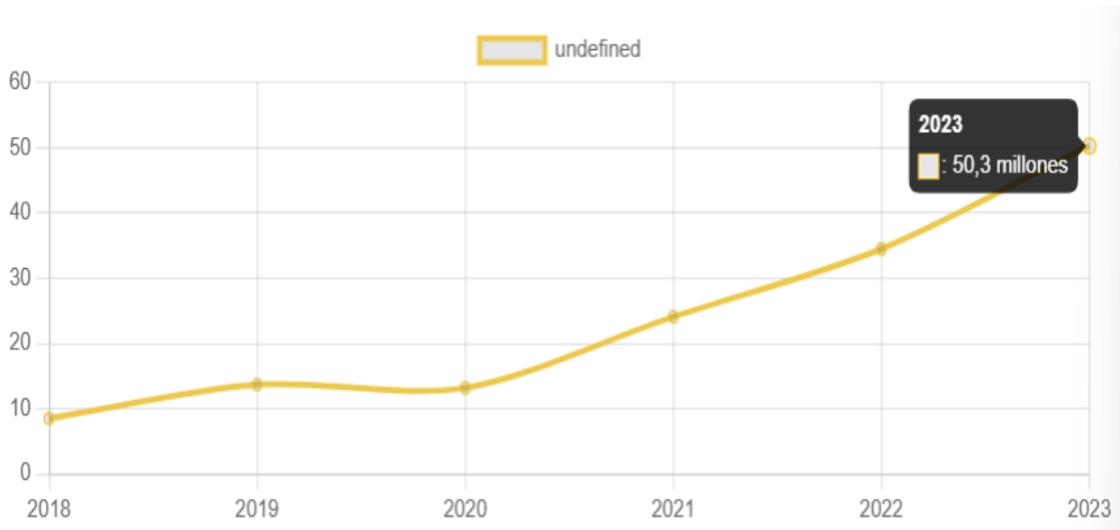
Ilustración 53 - Premios torneo 2022



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Los clubes recibieron ingresos por premios situándose en los 34,5 millones correspondiente a 2022, lo que significa un incremento del 43.2% respecto a 2021. El incremento de los ingresos en este comportamiento se debió a una mayor participación en instancias finales de torneos nacionales y al hecho de que la mayor parte de varios equipos clasificara a competiciones internacionales, a la vez que se mejoraban los premios a distribuir por la DIMAYOR y algunas entidades como la CONMEBOL, generando mayor incentivo financiero a partir de su rendimiento deportivo. El tributo por toda esta mejora gira en torno de 12 millones, por lo que se generaba la relación de carácter tributario como puente entre lo deportivo y lo fiscal.

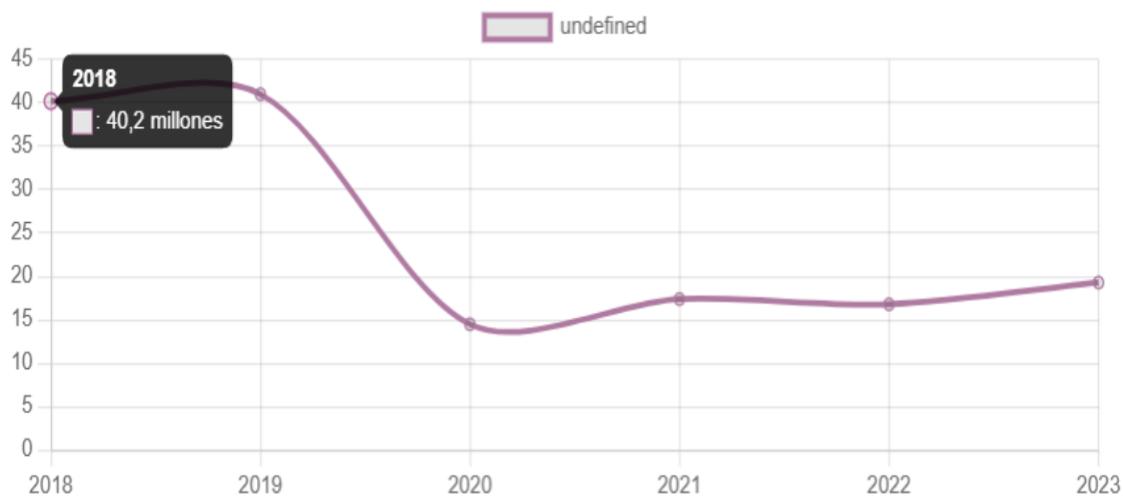
Ilustración 54 – Premios torneo 2023



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Los premios acumulados tanto por los clubes como por el torneo en 2023 fueron de 50,3 millones, un 45,8% más que el 2022. El crecimiento se debió a una mayor participación en competiciones nacionales e internacionales y a un mejoramiento en la premiación por rendimiento. Principalmente, los clubes hicieron hincapié en financiar plantillas competitivas que garantizasen ingresos por rendimiento. Este debe haber sido el rubro que por vía fiscal habríamos de afirmar que aportó un tributo del orden de 18 millones. El cual se fundamenta en la mezcla entre el impuesto de renta y la retención a la fuente del 1.5%; se anota por tanto que el presente rubro consolidó los premios como un motor deportivo, pero, además, financiero.

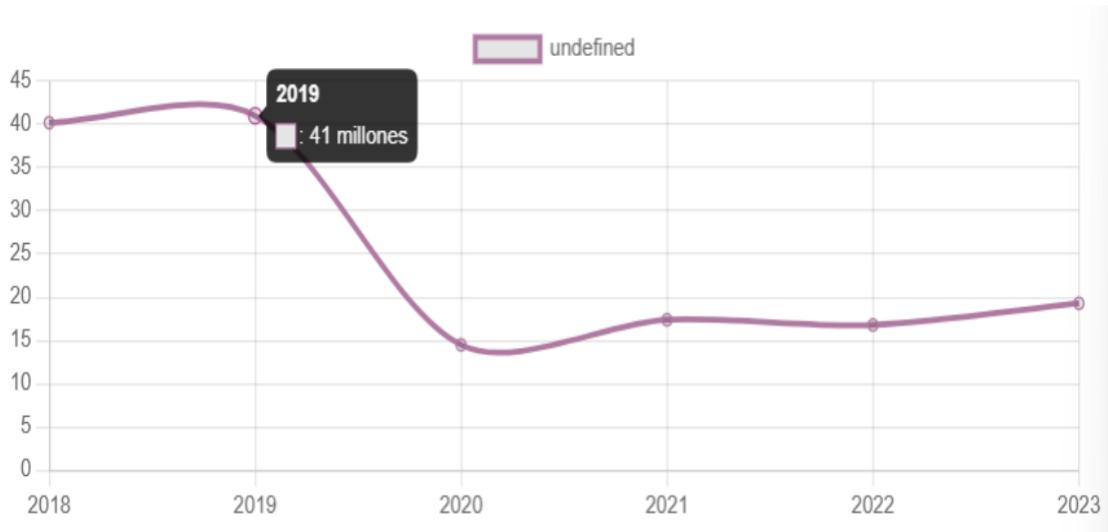
Ilustración 55- Transferencias internacionales 2018



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Este ítem generó unos ingresos de 40,2, millones, basados en la venta de jugadores a otros equipos del exterior. Son operaciones importantes tanto por la llegada de divisas como por su tratamiento fiscal en la medida en que implicaban una retención del 4 % sobre los pagos recibidos del exterior más el 35 % del impuesto de renta. Las transferencias fueron un indicador de la inserción de los clubes colombianos en el mercado en el exterior.

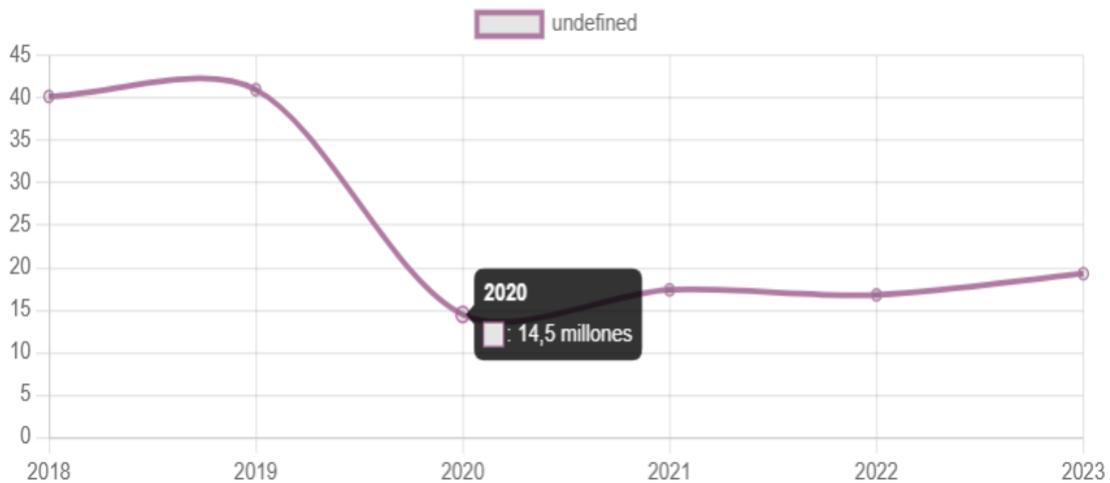
Ilustración 56 – Transferencias internacionales 2019



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Los ingresos por transferencias internacionales (2019) alcanzaron los 41 millones, una disminución del 2 % respecto al 2018. Fue de destacar que en esta categoría el mercado de fichajes mantuvo una fuerte actividad de compra-venta sin mucho despliegue de venta. Las operaciones de interclubes internacionales fueron más bien distribuidas entre ligas sudamericanas y centros deportivos en alza. El tratamiento tributario incluyó retención internacional del 4 %, impuesto de renta del 35 %, lo que se tradujo en una obligación tributaria total estimada en 14 millones. Esta categoría presentó a Colombia como proveedor regional de talento

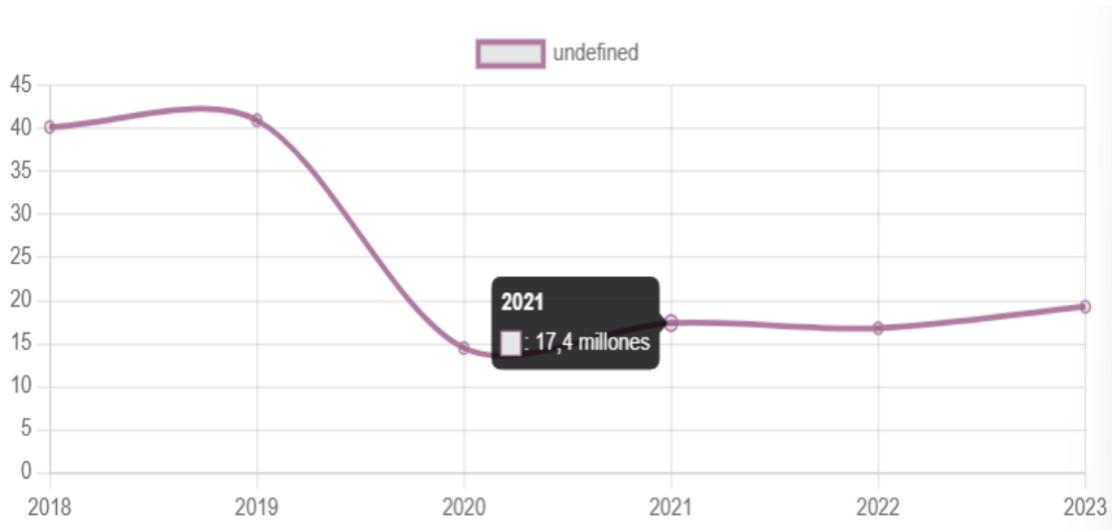
Ilustración 57 – Transferencias internacionales 2020



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Las transferencias internacionales de ingresos en 2020 decayeron por las restricciones de movimientos de jugadores y la reducción del interés de mercados importantes en un entorpecido año, en un altísimo porcentaje de 14,5 millones ($\downarrow 64,6\%$); todo esto significó una gran pérdida de ingresos en divisas para los clubes colombianos lo cual significó una pérdida de oportunidad y de sostenibilidad; fiscalmente, el ingreso generó una carga tributaria baja, con una estimación de 5 millones, extraída de renta y retenciones internacionales; fue, sin duda, uno de los años más bajos en términos de internacionalización de talento futbolístico.

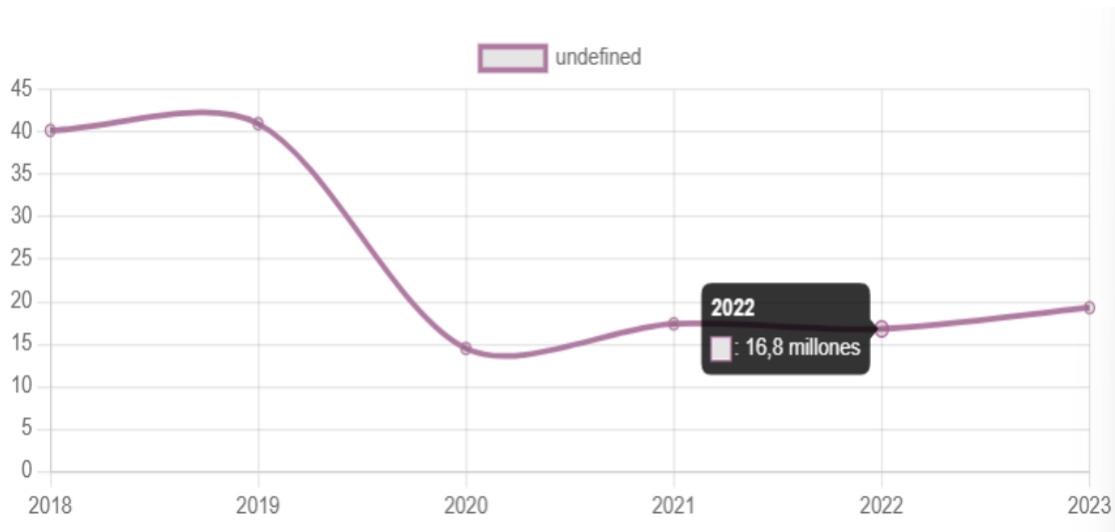
Ilustración 58 – Transferencias internacionales 2021



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Transferencias internacionales: En 2021, los ingresos por transferencias internacionales subieron hasta los 17,4 millones, lo que (↑20%) es un aumento evidente, pero algo ligero si se la compara con el valor mínimo del año anterior. Esta reactivación se debió en muy buena medida a la flexibilización de la normativa internacional de los fichajes y al creciente interés por los talentos colombianos como una alternativa de bajo coste para las ligas europeas, asiáticas y latinoamericanas. El tributo que se generó (renta y retención internacional) fue de 6 millones, o lo que es lo mismo, aun habiendo dicho volumen es limitado, marcó un retorno al circuito internacional de los traspasos.

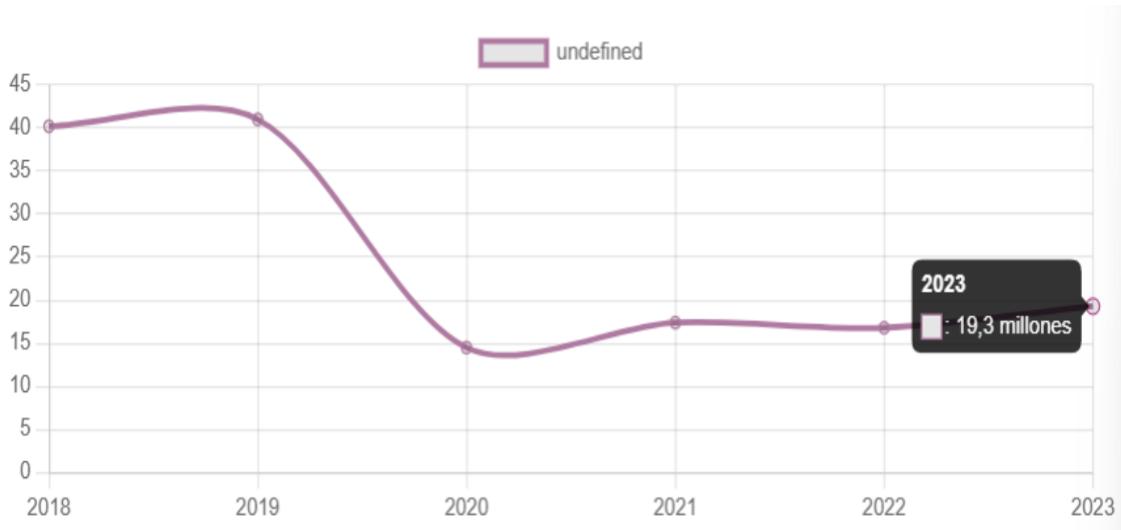
Ilustración 59 – Transferencias internacionales 2022



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

En el 2022 los ingresos por transferencias internacionales fueron de 16,8 millones, disminuyendo ligeramente en un 3,4 % respecto a 2021. Esta reducción no redujo la posibilidad de los clubes de interesar a los mercados internacionales con el rendimiento de algunos jugadores colombianos en torneos internacionales de alto nivel. Se notó un avance en las condiciones de negociación, aunque el volumen de transferencias fue menor. En términos fiscales existió una retención en renta del 4 % internacional y del 35 %, generando tributo aproximado de 6 millones. Esta línea se mantuvo como fuente importante de ingresos en moneda extranjera.

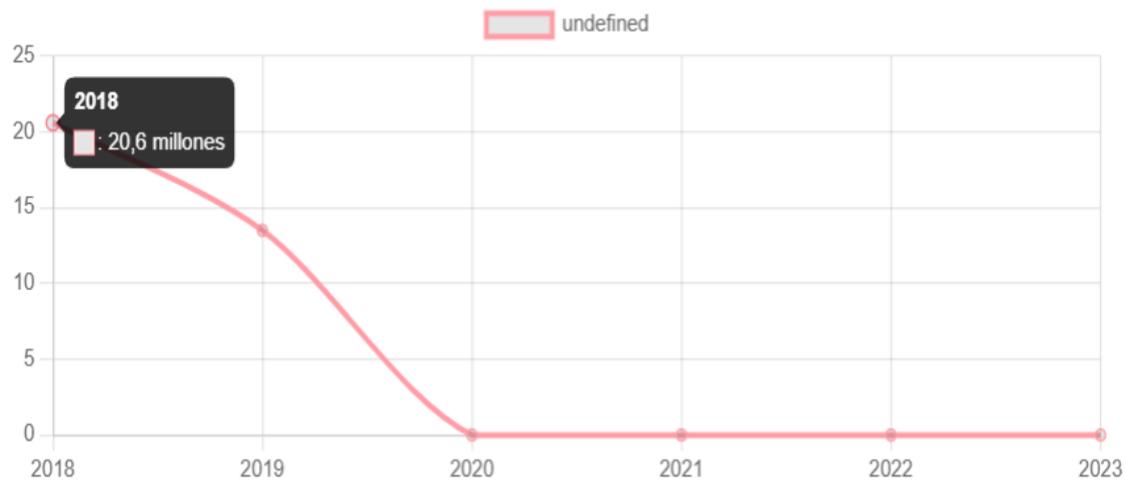
Ilustración 60 – Transferencias internacionales 2023



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Durante el año 2023 este rubro aportó ingresos que alcanzaron las transferencias internacionales el monto de los 19,3 millones, suponiendo que se avanza al 14,9% del mismo, sin lugar a dudas, debido a la mayor visibilidad del talento colombiano, que estuvo asociado al hecho de que el rendimiento en los torneos nacionales fue durante el periodo muy bueno, al igual que por el hecho de que los clubes de Colombia se dedicaban a llevar las estrategias de representación internacional a cabo: una meta, posicionar a sus jugadores en mercados como el Este de Europa, Brasil o la MLS. Este rubro por vía fiscal generará en ora respuesta en tributo del orden de 7 millones; debe señalarse que se considera tanto renta, como retención en la fuente por ingresos internacionales al verse fortalecido por el hecho de ser considerado como una entrada de divisas constituyéndose una manera de conseguir el monto de recaudo.

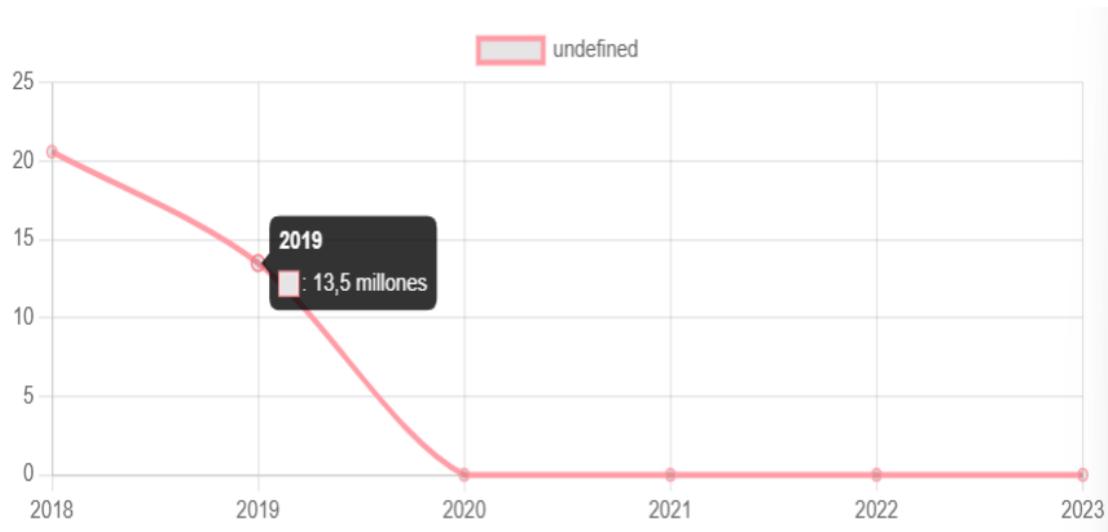
Ilustración 61 – Otros ingresos 2018



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Los ingresos considerados "otros" en 2018 fueron de 20,6 millones. Ingresos por arrendamientos de espacios, concesiones no deportivas y por servicios no deportivos. Constituyeron unos ingresos menores, pero en cambio desplazaron una paleta de ingresos, que permitieron cubrir los gastos generales. En función de su naturaleza, estuvieron gravados entre un 15 % y un 35 %. Este es un indicador de que algunos clubes estaban buscando nuevas fuentes de ingresos alternativos al fútbol competitivo.

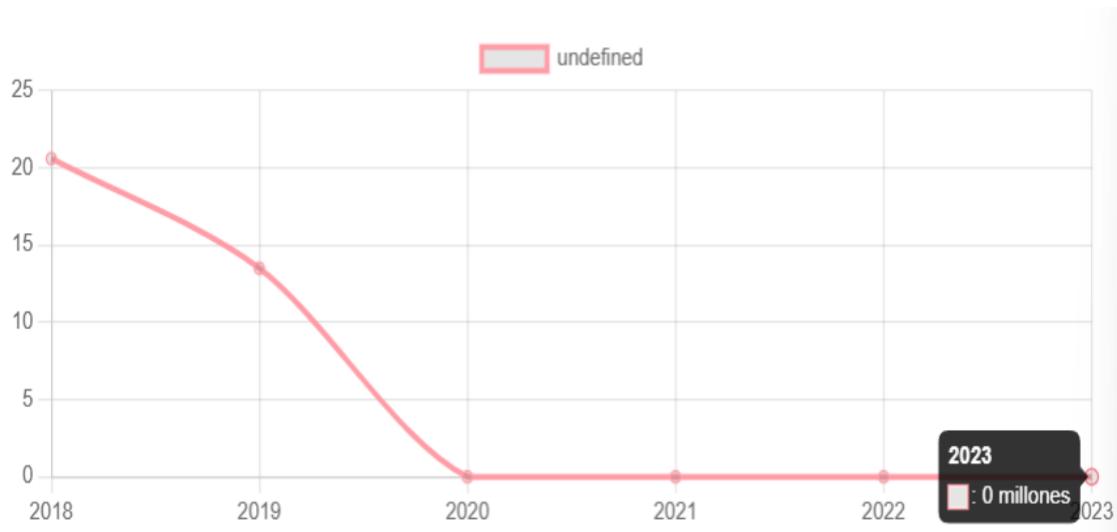
Ilustración 62 – Otros ingresos 2019



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Los ingresos no deportivos o complementarios alcanzaron la cifra de 13,5 millones, lo que constituyó una disminución del 34,5 % respecto al 2018. Esta disminución estuvo vinculada a una actividad en disminución relacionada al interés por los arrendamientos, concesiones y servicios logísticos. Algunos clubes se mostraron más propensos a priorizar lo estrictamente deportivo ante los fenómenos de sostenibilidad. A pesar de ser un menor rubro, estuvo sometido a tributación variable (15%-35 %) en función de la fuente. Mencionó también cierta falta de diversificación en el músculo financiero a partir del encuentro deportivo.

Ilustración 63 – Otros ingresos 2023

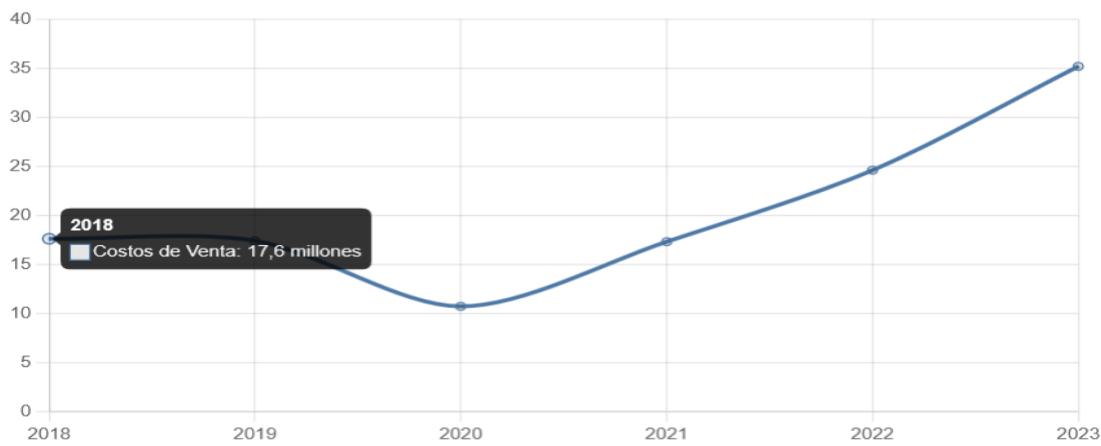


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Durante el periodo comprendido de 2020 hasta el año 2023 el valor disminuyó a cero ya que por normativa vigente en dicha época superintendencia de sociedades no permitía reconocer el concepto de otros ingresos y debía llevarse a registro por alguno de los conceptos anteriores por lo cual este valor va en 0 constante durante este periodo.

Ilustración 64 – Distribución de costo de venta categoría A 2018

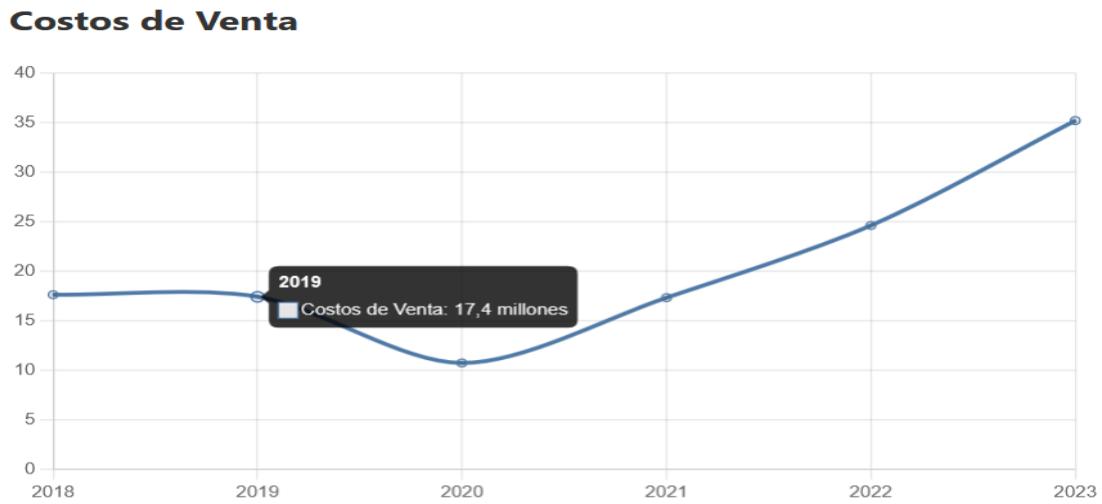
Costos de Venta



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Costos de Venta en 2018, En este año se reportó un gasto de 17,6 millones, lo que representa una variación del 0% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 6 millones. Inicio de control presupuestal más riguroso en los clubes. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

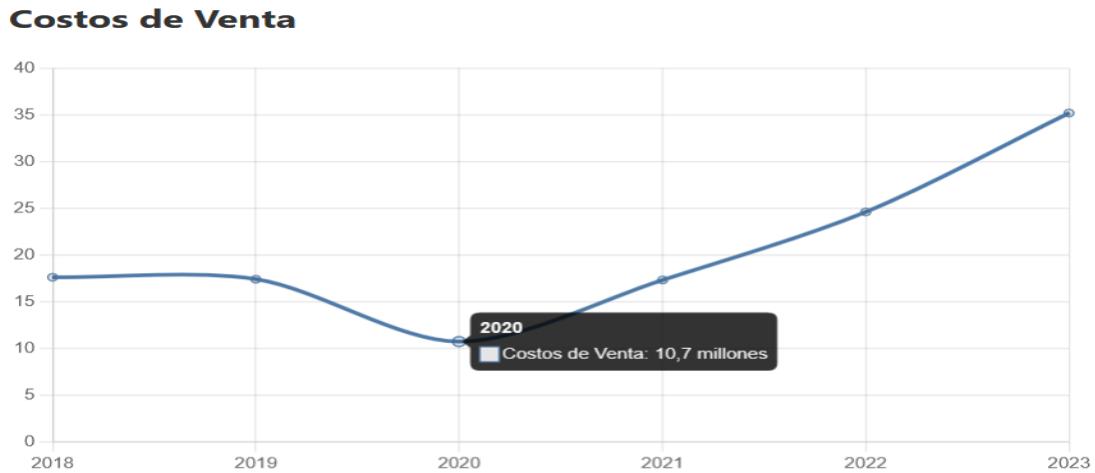
Ilustración 65 – Distribución de costo de venta categoría A 2019



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Costos de Venta en 2019 En este año se reportó un gasto de 17,4 millones, lo que representa una variación del -1.1% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 6 millones. Aumento en inversión operativa reflejada en mayores gastos deportivos. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 66 – Distribución de costo de venta categoría A 2020

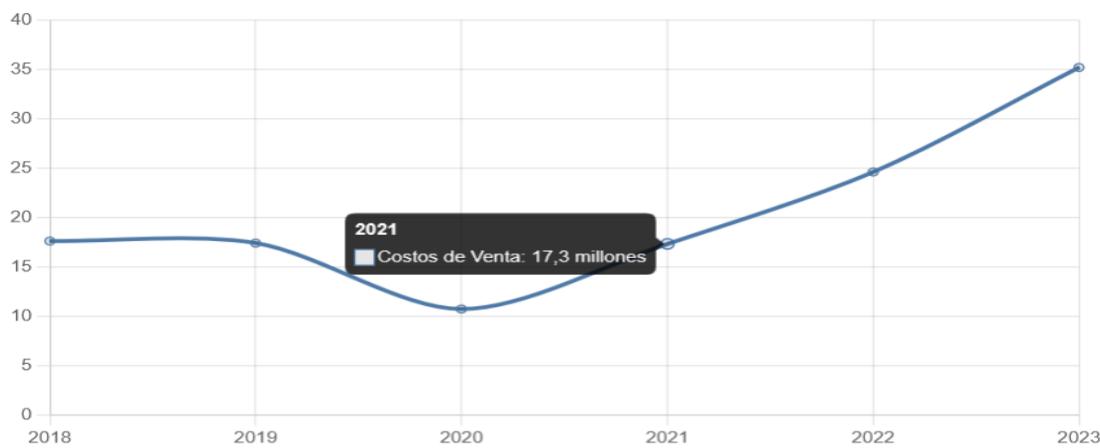


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Costos de Venta en 2020 En este año se reportó un gasto de 10,7 millones, lo que representa una variación del -38.5% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 4 millones. Impacto directo por la pandemia: reducción de operaciones y ajustes contractuales. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 67- Distribución de costo de venta categoría A 2021

Costos de Venta

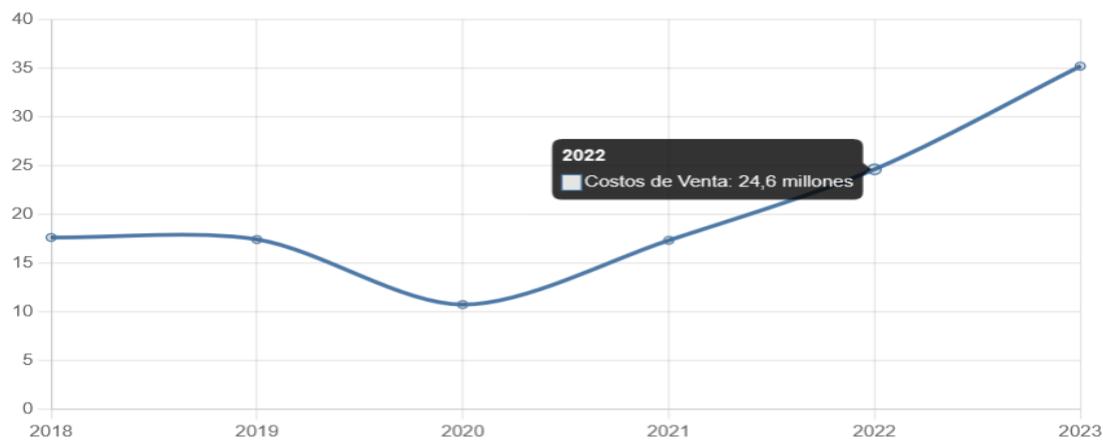


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Costos de Venta en 2021 En este año se reportó un gasto de 17,3 millones, lo que representa una variación del 61.7% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 6 millones. Reactivación con restricciones generó presión sobre los gastos administrativos. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 68- Distribución de costo de venta categoría A 2022

Costos de Venta



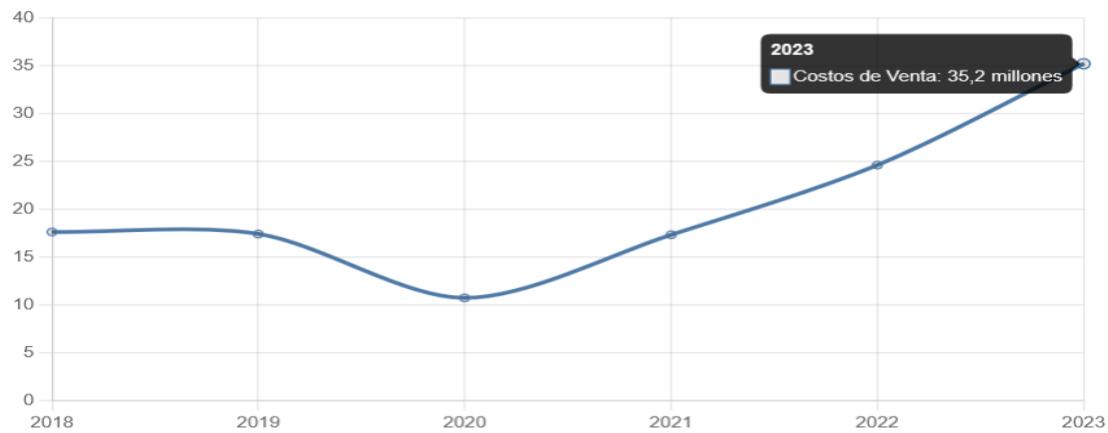
Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Costos de Venta en 2022 En este año se reportó un gasto de 24,6 millones, lo que representa una variación del 42.2% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 9 millones.

Recuperación de estructura de costos por normalización de eventos. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 69 – Distribución de costo de venta categoría A 2023

Costos de Venta

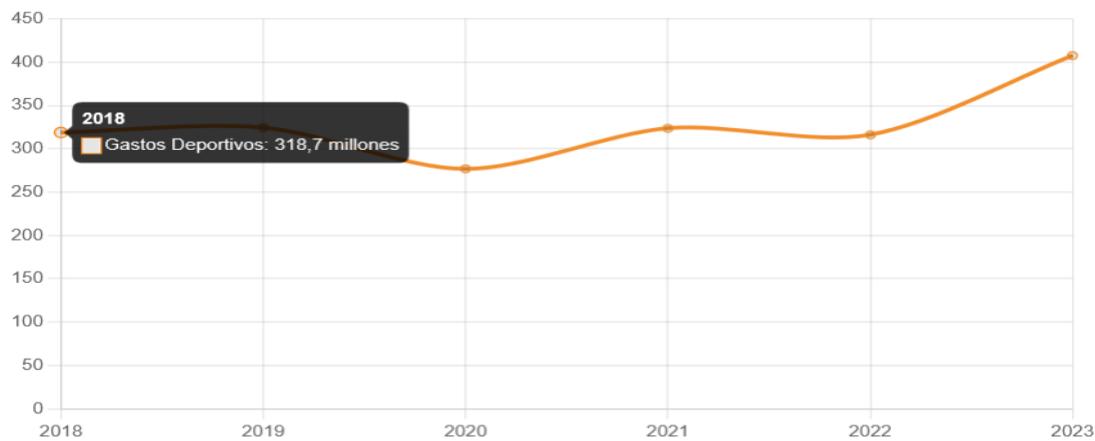


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Costos de Venta en 2023 En este año se reportó un gasto de 35,2 millones, lo que representa una variación del 43.1% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 12 millones. Ajustes por inflación y cumplimiento normativo tributario afectaron la estructura. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 70 – Gastos deportivos categoría A 2018

Gastos Deportivos

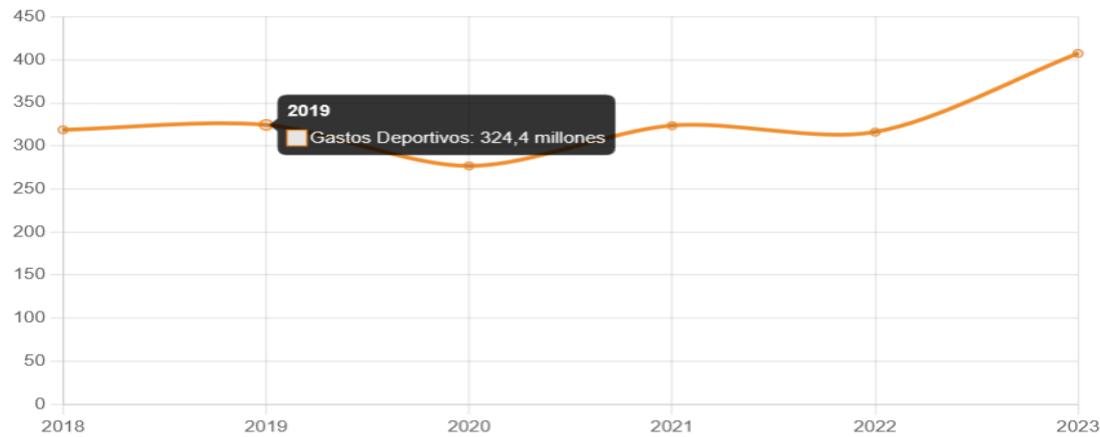


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Gastos Deportivos en 2018 En este año se reportó un gasto de 318,7 millones, lo que representa una variación del 0% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 112 millones. Inicio de control presupuestal más riguroso en los clubes. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 71- Gastos deportivos categoría A 2019

Gastos Deportivos

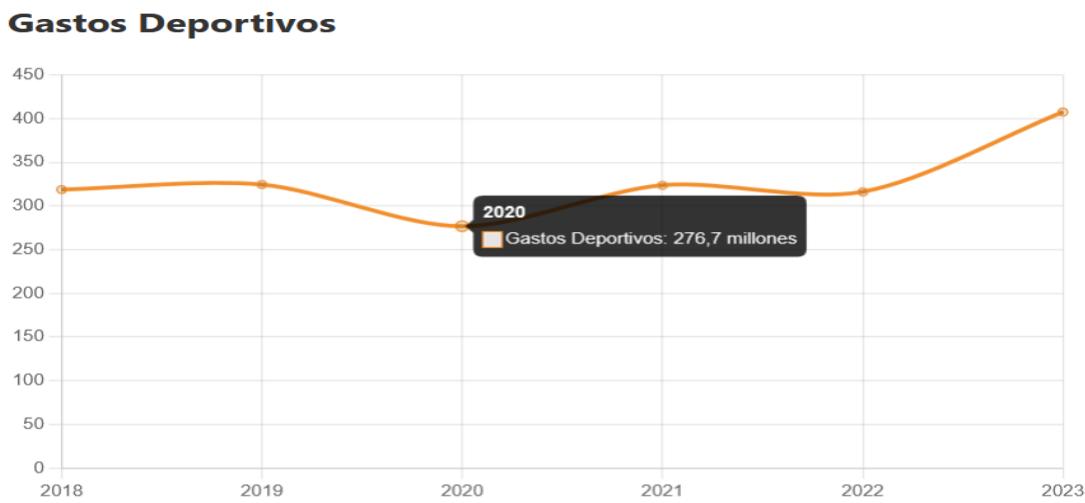


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Gastos Deportivos en 2019 En este año se reportó un gasto de 324,4 millones, lo que representa una variación del 1.8% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 114 millones.

Aumento en inversión operativa reflejada en mayores gastos deportivos. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 72 – Gastos deportivos categoría A 2020

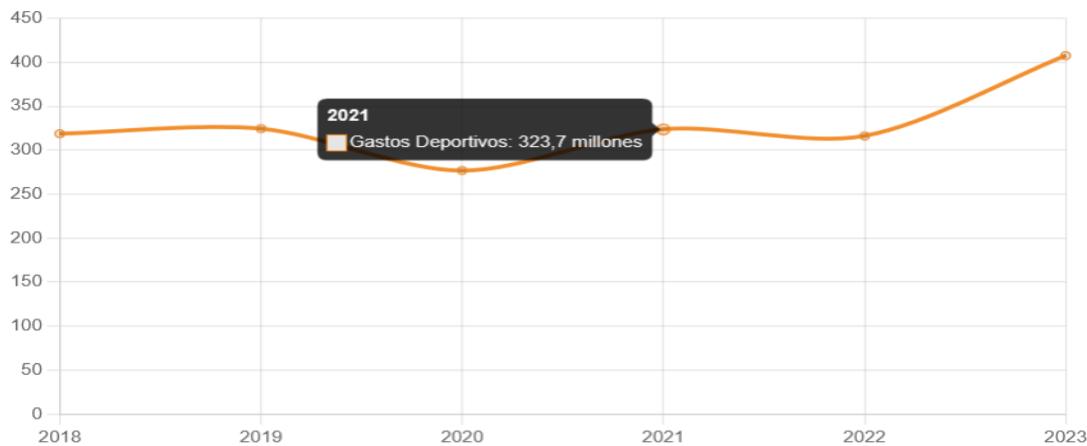


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Gastos Deportivos en 2020 En este año se reportó un gasto de 276,7 millones, lo que representa una variación del -14.7% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 97 millones. Impacto directo por la pandemia: reducción de operaciones y ajustes contractuales. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 73 – Gastos deportivos categoría A 2021

Gastos Deportivos

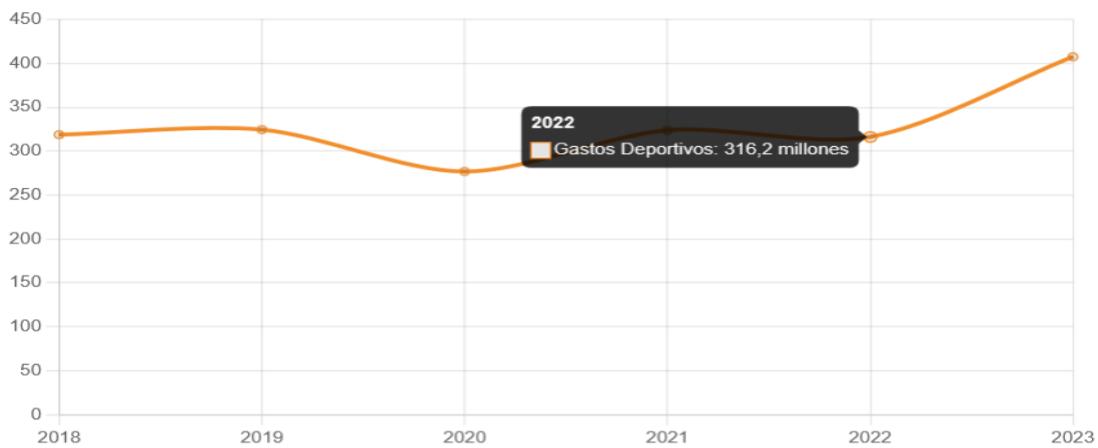


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Gastos Deportivos en 2021 En este año se reportó un gasto de 323,7 millones, lo que representa una variación del 17.0% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 113 millones. Reactivación con restricciones generó presión sobre los gastos administrativos. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 74 – Gastos deportivos categoría A 2022

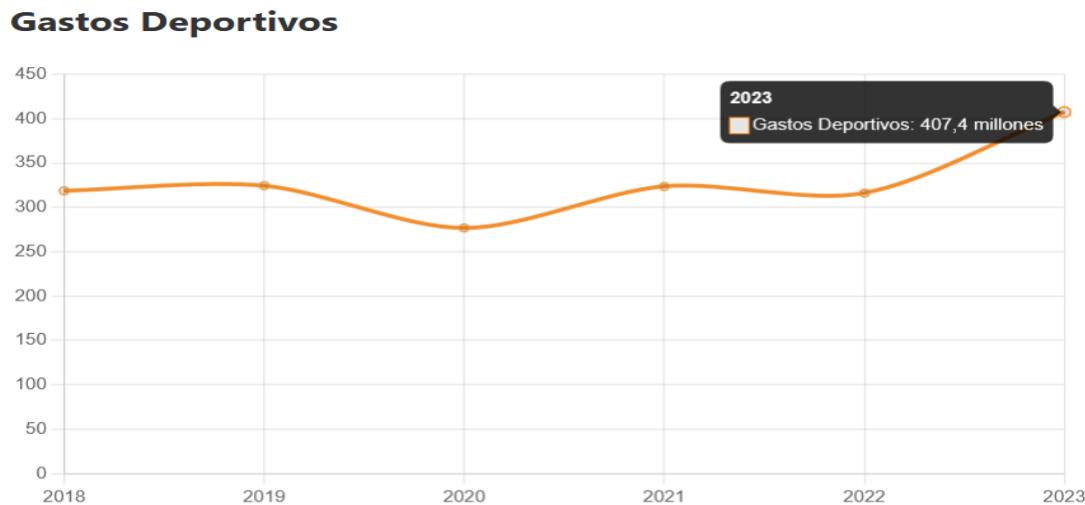
Gastos Deportivos



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Gastos Deportivos en 2022 En este año se reportó un gasto de 316,2 millones, lo que representa una variación del -2.3% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 111 millones. Recuperación de estructura de costos por normalización de eventos. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 75- Gastos deportivos categoría A 2023

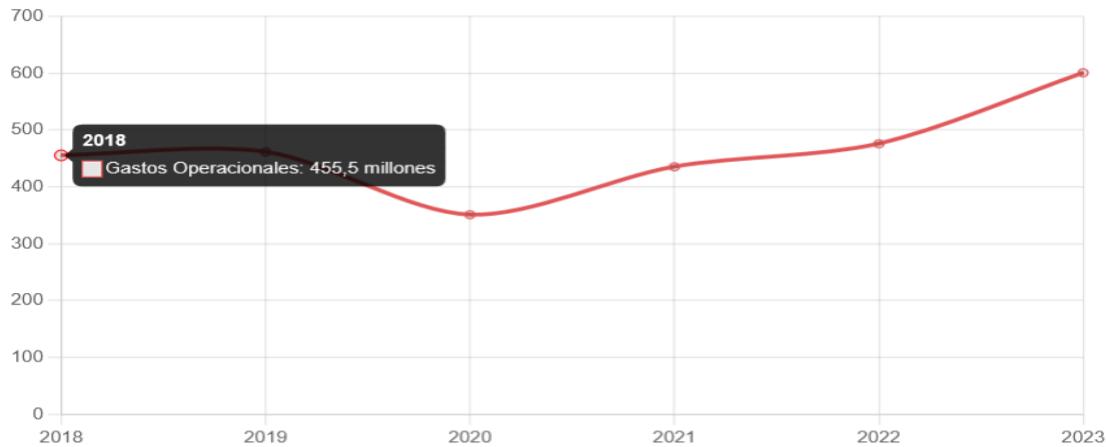


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Gastos Deportivos en 2023 En este año se reportó un gasto de 407,4 millones, lo que representa una variación del 28.8% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 143 millones. Ajustes por inflación y cumplimiento normativo tributario afectaron la estructura. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 76 – Gastos operacionales categoría A 2018

Gastos Operacionales

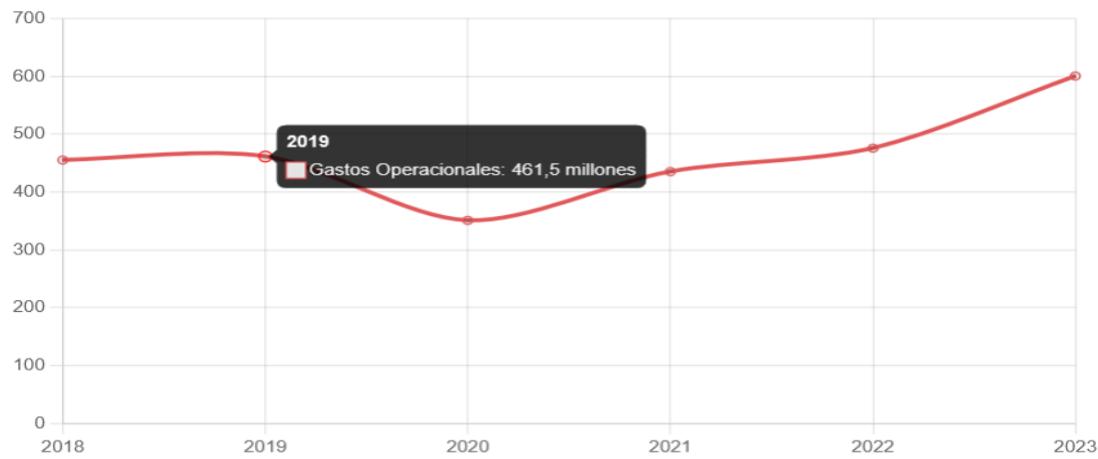


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Gastos Operacionales en 2018 En este año se reportó un gasto de 455,5 millones, lo que representa una variación del 0% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 159 millones. Inicio de control presupuestal más riguroso en los clubes. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 77 – Gastos operacionales categoría A 2019

Gastos Operacionales

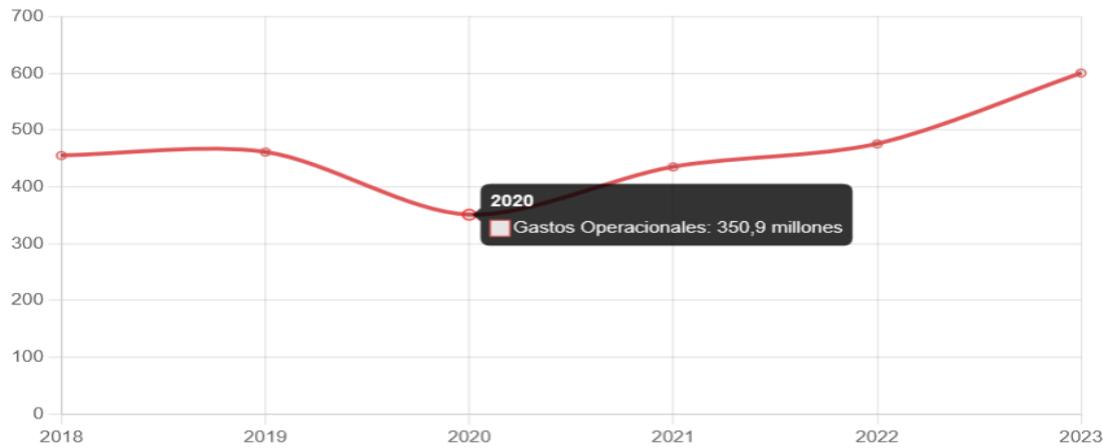


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Gastos Operacionales en 2019 En este año se reportó un gasto de 461,5 millones, lo que representa una variación del 1.3% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 162 millones. Aumento en inversión operativa reflejada en mayores gastos deportivos. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 78 - Gastos operacionales categoría A 2020

Gastos Operacionales

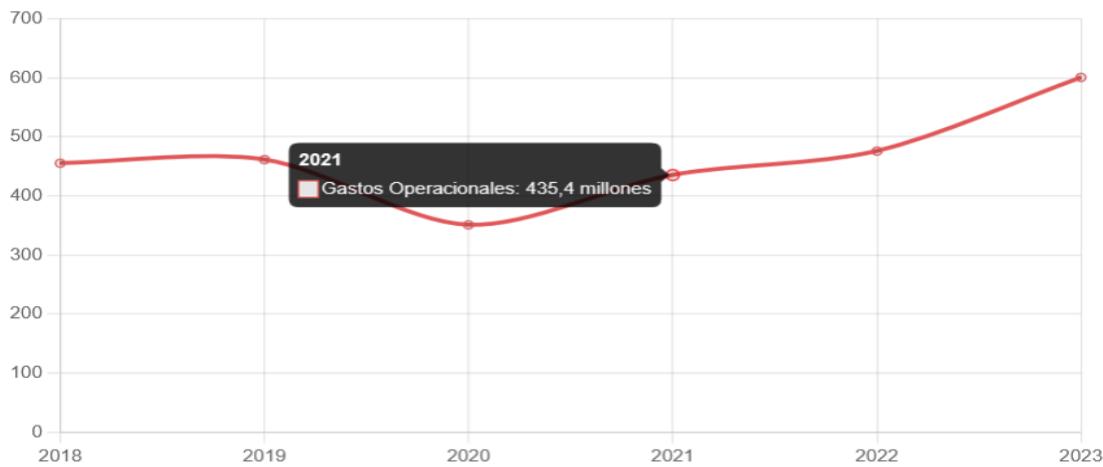


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Gastos Operacionales en 2020 En este año se reportó un gasto de 350,9 millones, lo que representa una variación del -24.0% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 123 millones. Impacto directo por la pandemia: reducción de operaciones y ajustes contractuales. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 79 – Gastos operacionales categoría A 2021

Gastos Operacionales

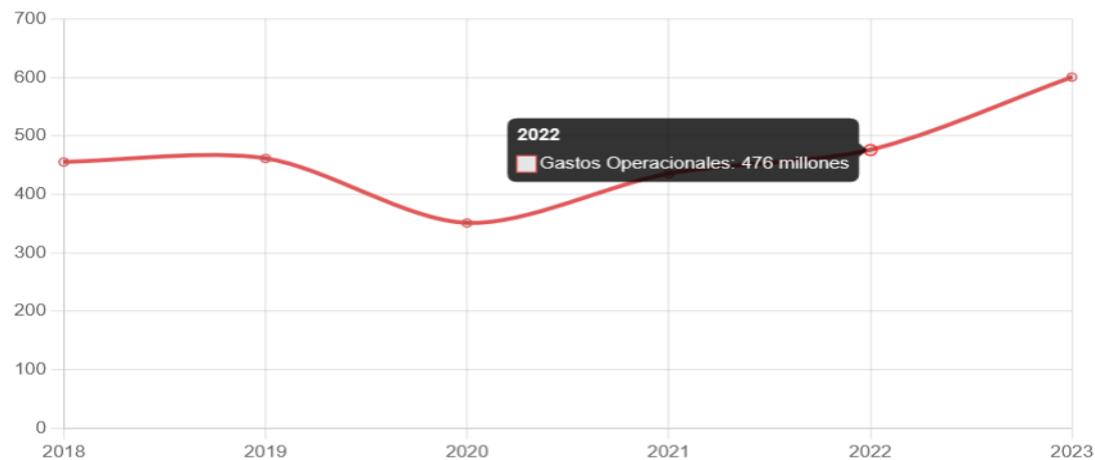


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Gastos Operacionales en 2021 En este año se reportó un gasto de 435,4 millones, lo que representa una variación del 24.1% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 152 millones. Reactivación con restricciones generó presión sobre los gastos administrativos. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 80 – Gastos operacionales categoría A 2022

Gastos Operacionales

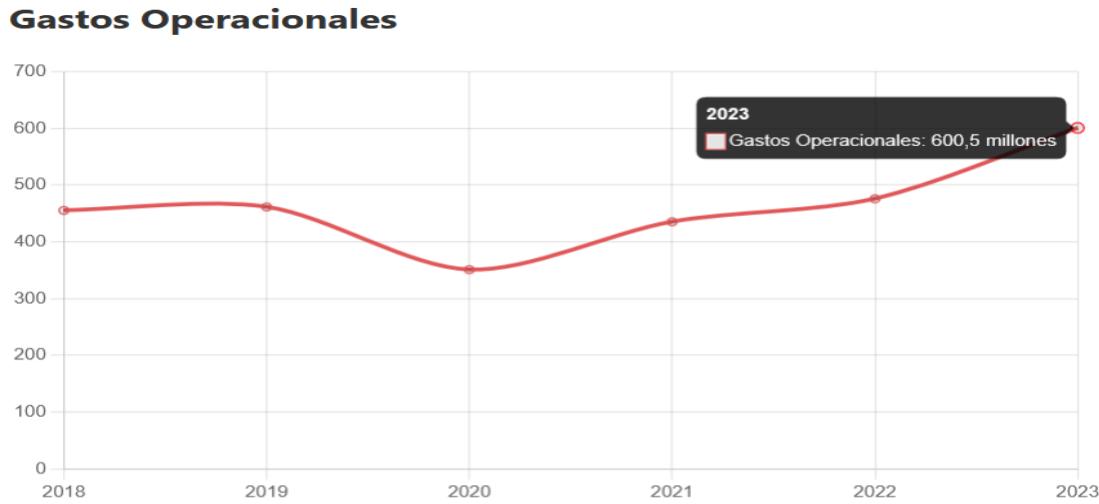


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Gastos Operacionales en 2022 En este año se reportó un gasto de 476 millones, lo que representa una variación del 9.3% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 167 millones.

Recuperación de estructura de costos por normalización de eventos. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 81- Gastos operacionales categoría A 2023

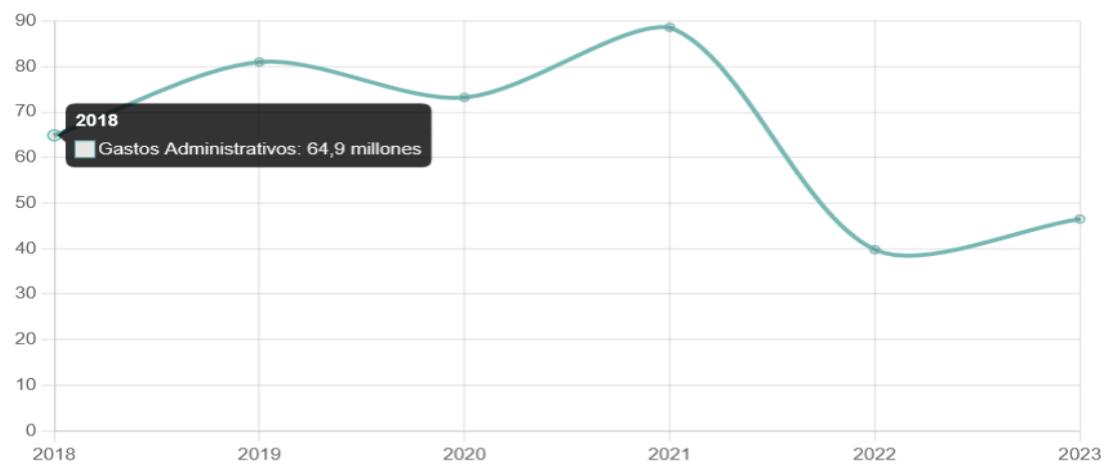


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Gastos Operacionales en 2023 En este año se reportó un gasto de 600,5 millones, lo que representa una variación del 26.2% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 210 millones. Ajustes por inflación y cumplimiento normativo tributario afectaron la estructura. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 82 – Gastos administrativos categoría A 2018

Gastos Administrativos

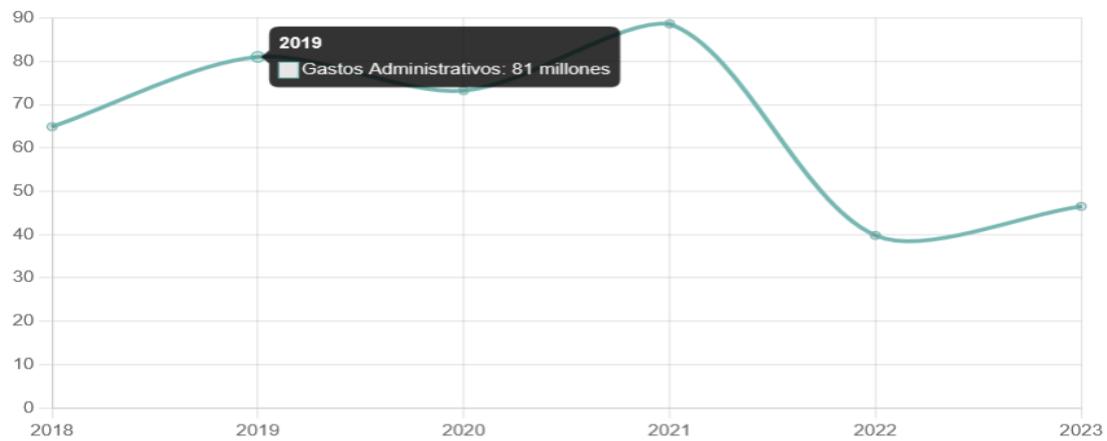


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Gastos Administrativos en 2018 En este año se reportó un gasto de 64,9 millones, lo que representa una variación del 0% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 23 millones. Inicio de control presupuestal más riguroso en los clubes. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 83 – Gastos administrativos categoría A 2019

Gastos Administrativos

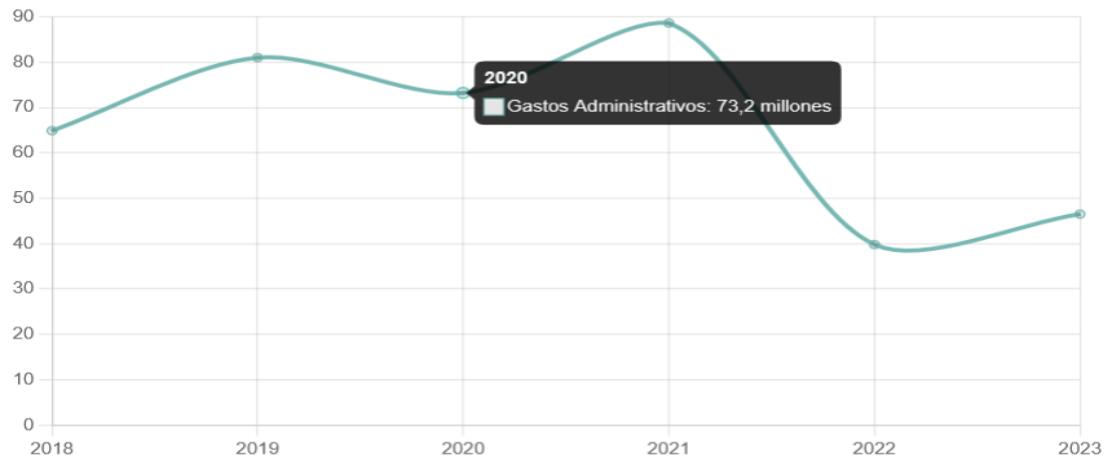


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Gastos Administrativos en 2019 En este año se reportó un gasto de 81 millones, lo que representa una variación del 24.8% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 28 millones. Aumento en inversión operativa reflejada en mayores gastos deportivos. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 84 – Gastos administrativos categoría A 2020

Gastos Administrativos

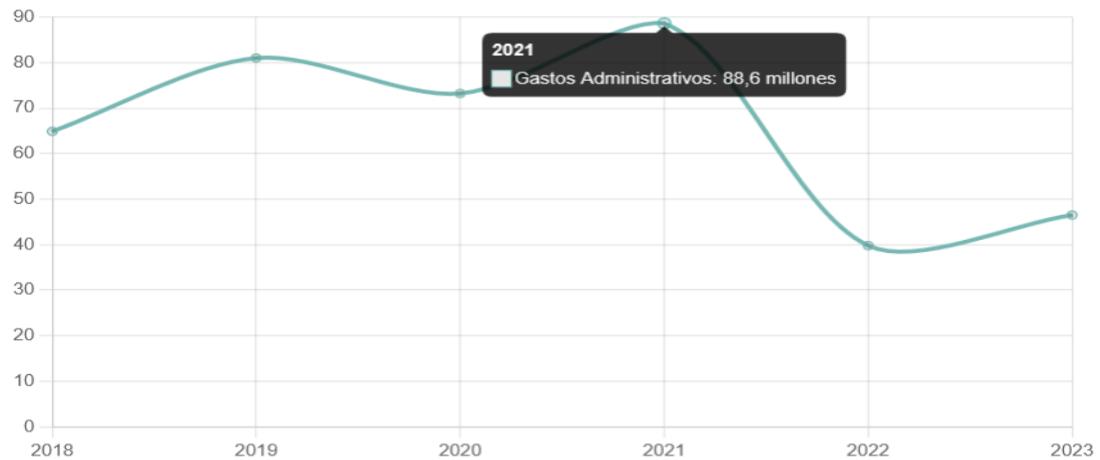


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Gastos Administrativos en 2020 En este año se reportó un gasto de 73,2 millones, lo que representa una variación del -9.6% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 26 millones. Impacto directo por la pandemia: reducción de operaciones y ajustes contractuales. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 85- Gastos administrativos categoría A 2021

Gastos Administrativos

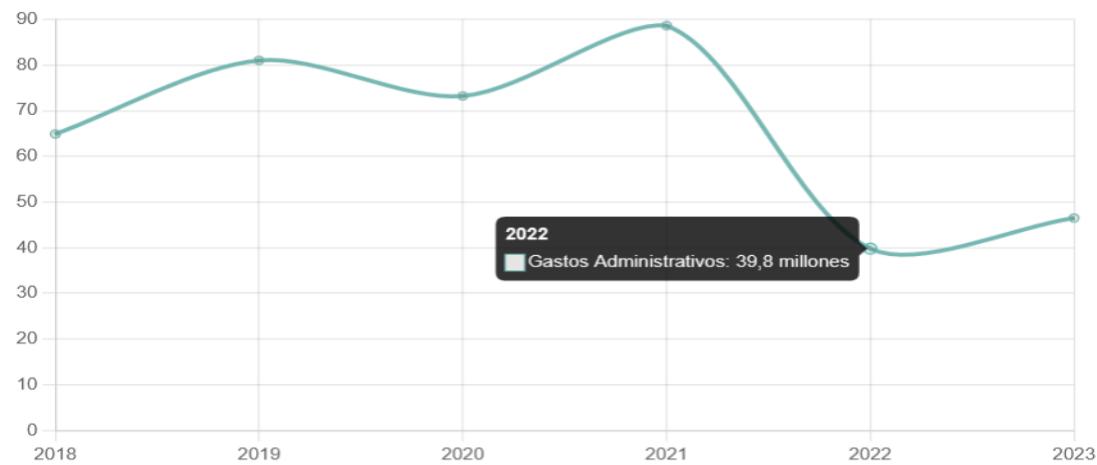


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Gastos Administrativos en 2021 En este año se reportó un gasto de 88,6 millones, lo que representa una variación del 21.0% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 31 millones. Reactivación con restricciones generó presión sobre los gastos administrativos. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 86 – Gastos administrativos categoría A 2022

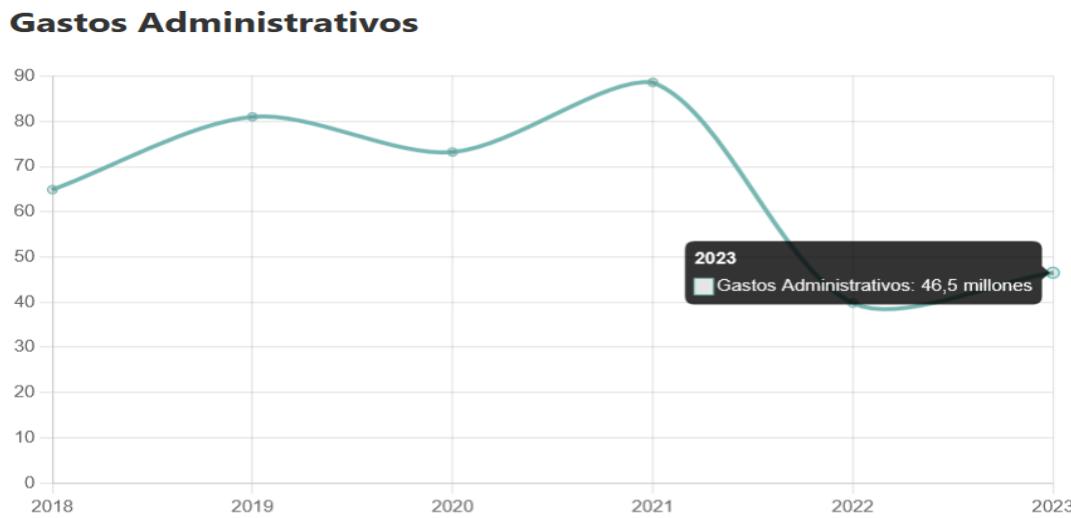
Gastos Administrativos



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Gastos Administrativos en 2022 En este año se reportó un gasto de 39,8 millones, lo que representa una variación del -55.1% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 14 millones. Recuperación de estructura de costos por normalización de eventos. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 87 – Gastos administrativos categoría A 2023

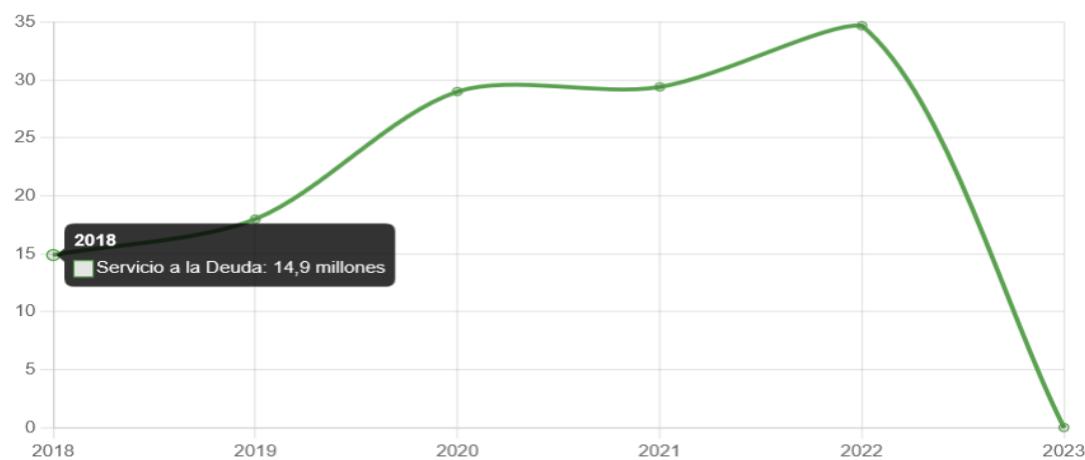


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Gastos Administrativos en 2023 En este año se reportó un gasto de 46,5 millones, lo que representa una variación del 16.8% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 16 millones. Ajustes por inflación y cumplimiento normativo tributario afectaron la estructura. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 88 - Servicio a la deuda 2018

Servicio a la Deuda

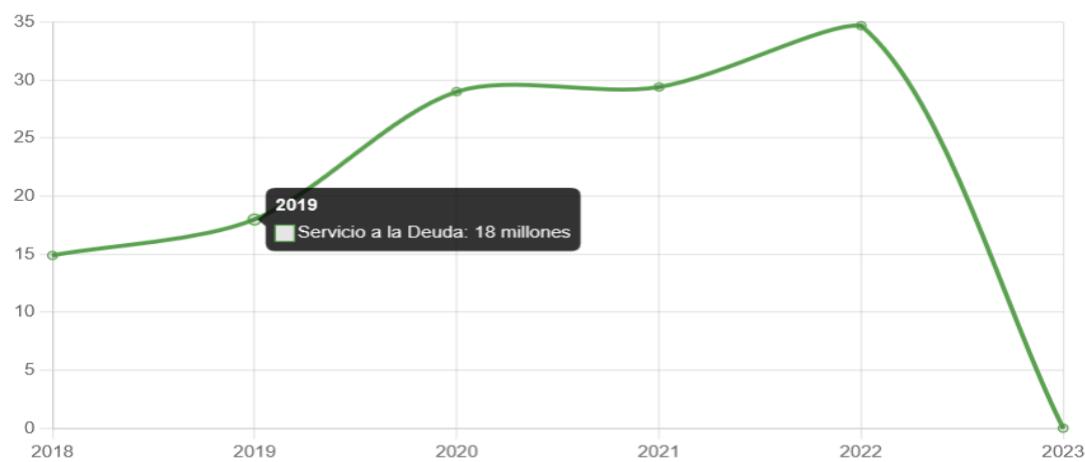


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Servicio a la Deuda en 2018 En este año se reportó un gasto de 14,9 millones, lo que representa una variación del 0% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 5 millones. Inicio de control presupuestal más riguroso en los clubes. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 89 – Servicio a la deuda categoría A 2019

Servicio a la Deuda

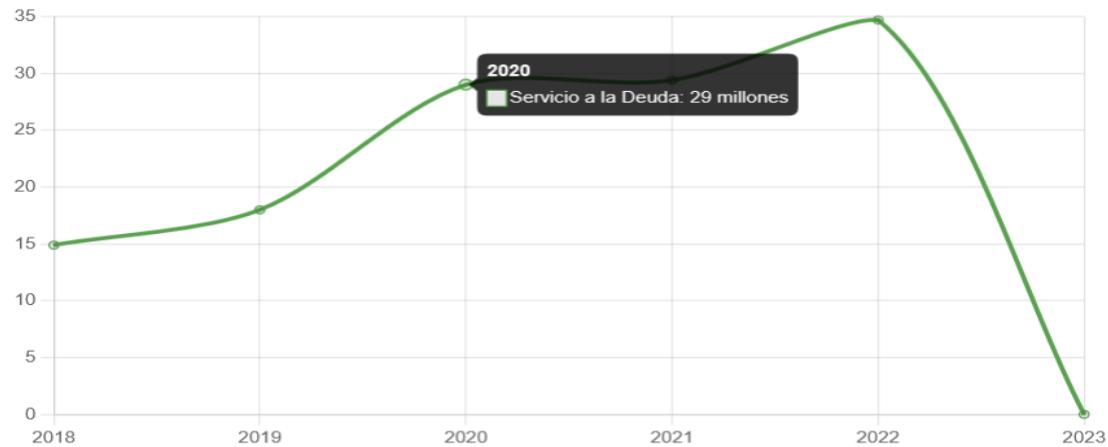


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Servicio a la Deuda en 2019 En este año se reportó un gasto de 18 millones, lo que representa una variación del 20.8% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 6 millones. Aumento en inversión operativa reflejada en mayores gastos deportivos. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 90 – Servicio a la deuda categoría A 2020

Servicio a la Deuda

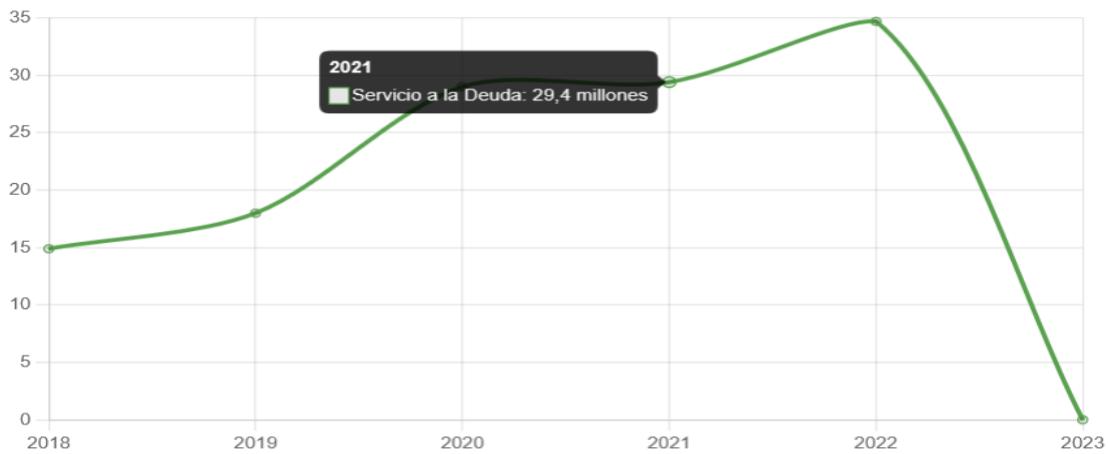


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Servicio a la Deuda en 2020 En este año se reportó un gasto de 29 millones, lo que representa una variación del 61.1% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 10 millones. Impacto directo por la pandemia: reducción de operaciones y ajustes contractuales. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 91 – Servicio a la deuda categoría A 2021

Servicio a la Deuda

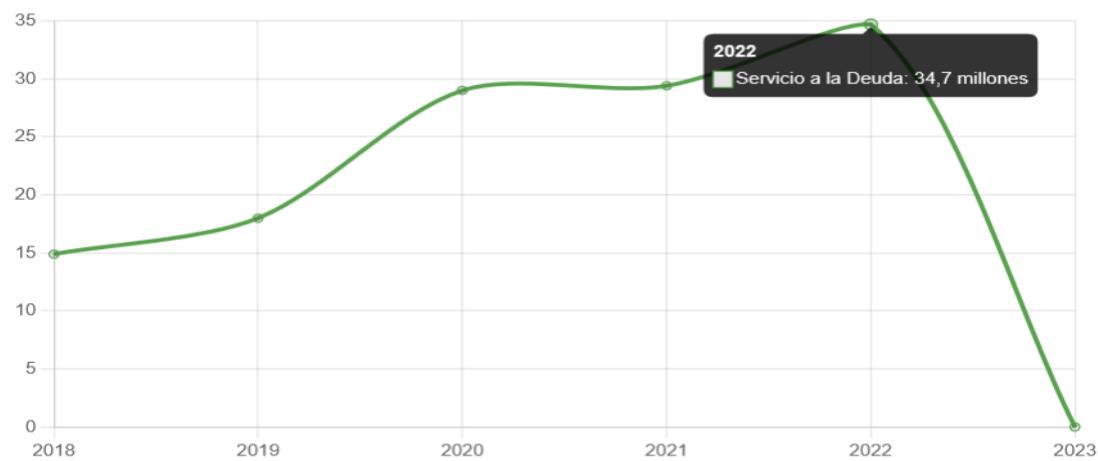


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Servicio a la Deuda en 2021 En este año se reportó un gasto de 29,4 millones, lo que representa una variación del 1.4% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 10 millones. Reactivación con restricciones generó presión sobre los gastos administrativos. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 92 – Servicio a la deuda categoría A 2022

Servicio a la Deuda



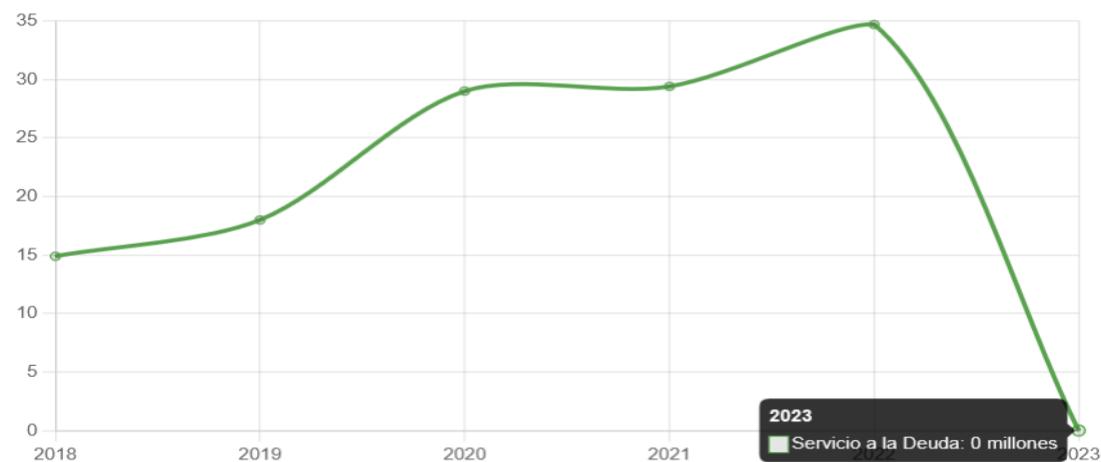
Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Servicio a la Deuda en 2022 En este año se reportó un gasto de 34,7 millones, lo que representa una variación del 18.0% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 12 millones.

Recuperación de estructura de costos por normalización de eventos. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 93 – Servicio a la deuda categoría A 2023

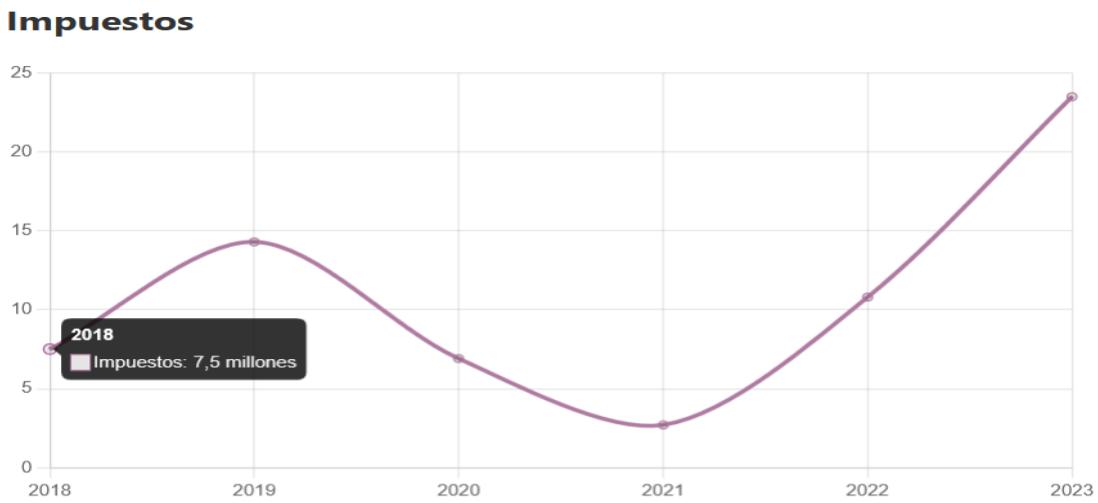
Servicio a la Deuda



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Servicio a la Deuda en 2023 En este año se reportó un gasto de 0 millones, lo que representa una variación del -100.0% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 0 millones. Ajustes por inflación y cumplimiento normativo tributario afectaron la estructura. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

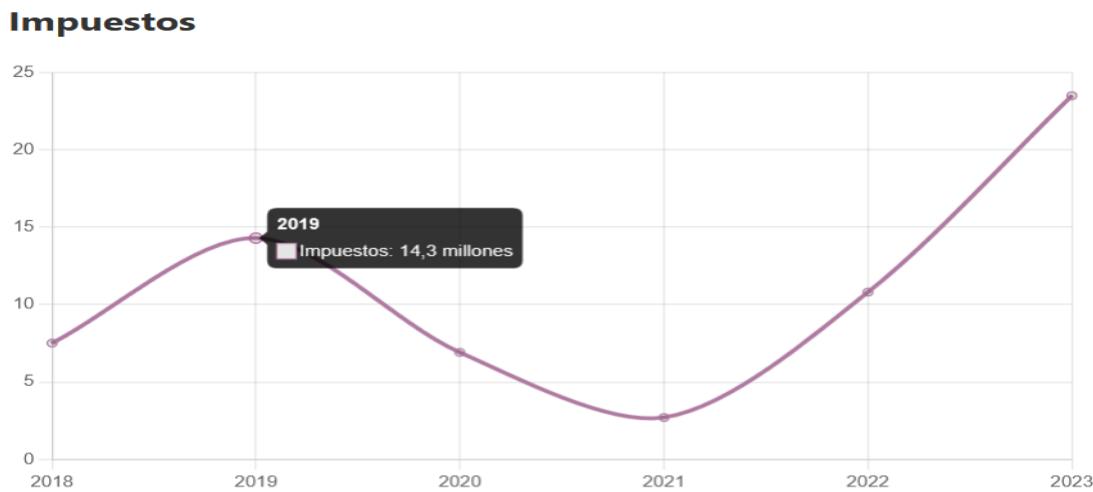
Ilustración 94 – Impuestos categoría A 2018



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Impuestos en 2018 En este año se reportó un gasto de 7,5 millones, lo que representa una variación del 0% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 3 millones. Inicio de control presupuestal más riguroso en los clubes. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

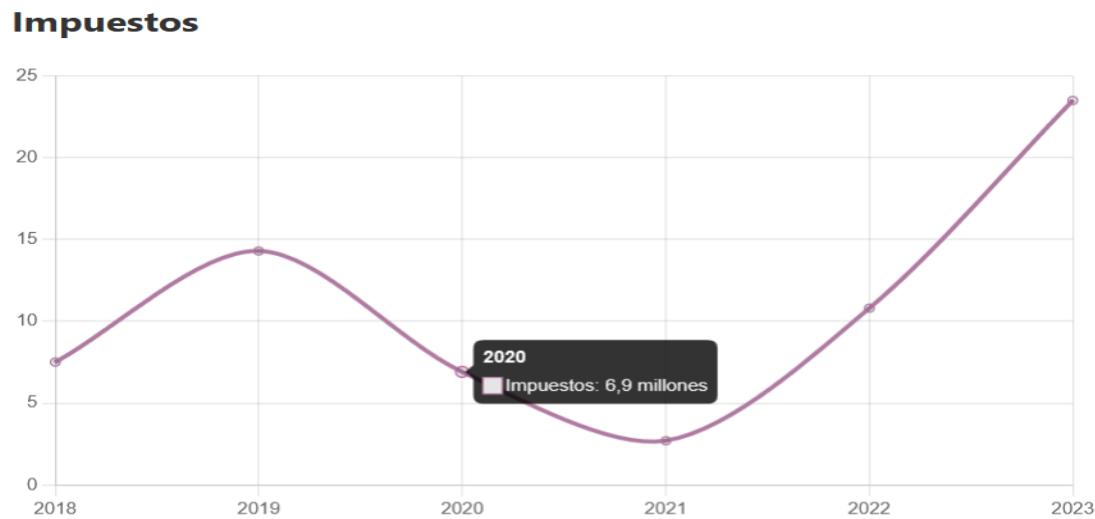
Ilustración 95 – Impuestos categoría A 2019



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Impuestos en 2019 En este año se reportó un gasto de 14,3 millones, lo que representa una variación del 90.7% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 5 millones. Aumento en inversión operativa reflejada en mayores gastos deportivos. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

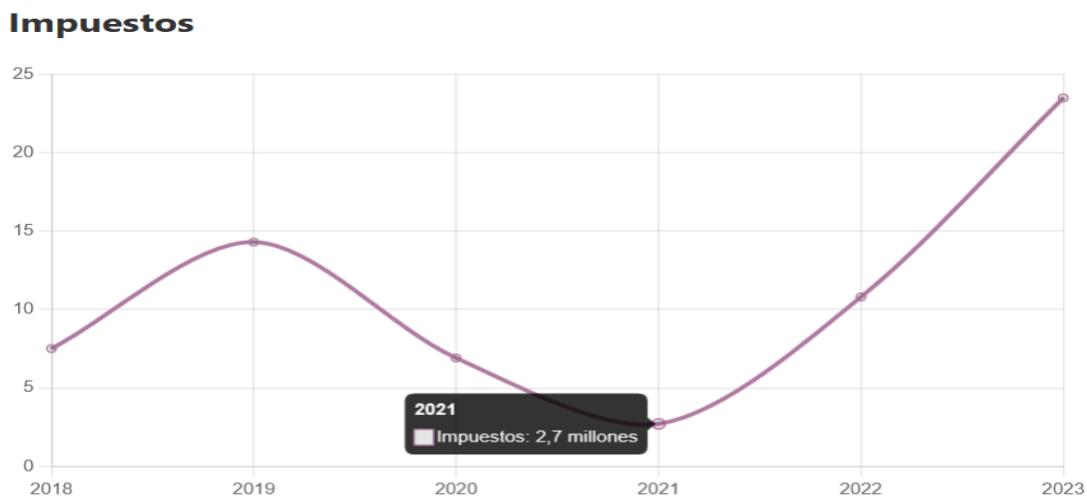
Ilustración 96 – Impuestos categoría A 2020



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Impuestos en 2020 En este año se reportó un gasto de 6,9 millones, lo que representa una variación del -51.7% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 2 millones. Impacto directo por la pandemia: reducción de operaciones y ajustes contractuales. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 97 – Impuestos categoría A 2021

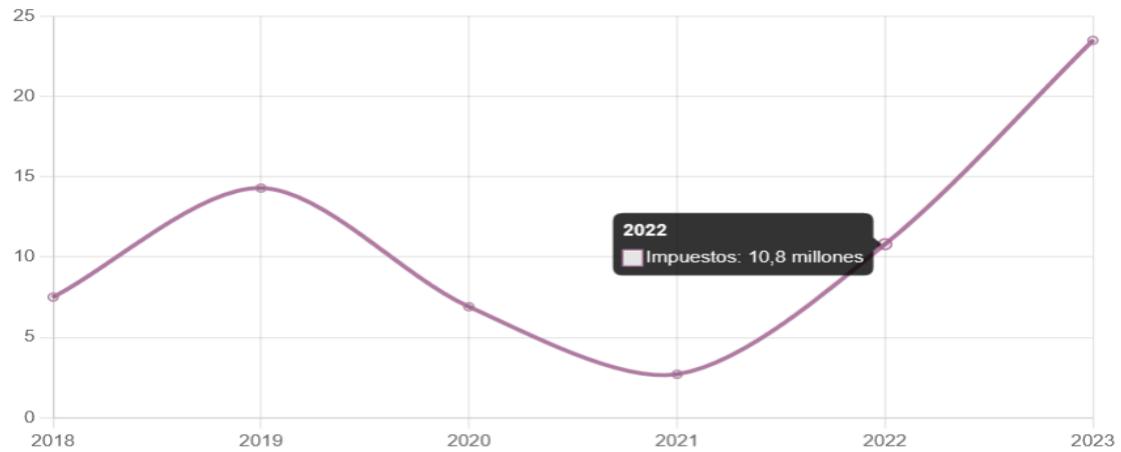


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Impuestos en 2021 En este año se reportó un gasto de 2,7 millones, lo que representa una variación del -60.9% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 1 millones. Reactivación con restricciones generó presión sobre los gastos administrativos. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 98 – Impuestos categoría A 2022

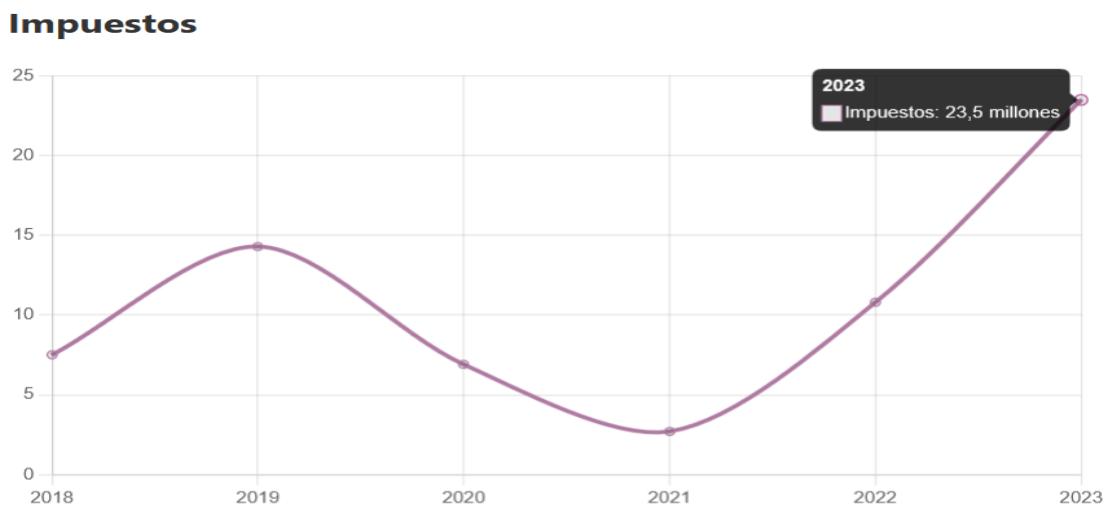
Impuestos



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Impuestos en 2022 En este año se reportó un gasto de 10,8 millones, lo que representa una variación del 300.0% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 4 millones. Recuperación de estructura de costos por normalización de eventos. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

Ilustración 99 – Impuestos categoría A 2023



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Impuestos en 2023 En este año se reportó un gasto de 23,5 millones, lo que representa una variación del 117.6% respecto al año anterior. Con una tasa efectiva del 35%, el impacto tributario estimado para este gasto sería de aproximadamente 8 millones. Ajustes por inflación y cumplimiento normativo tributario afectaron la estructura. Este comportamiento evidencia cómo la planificación financiera y las decisiones de gasto impactan directamente la sostenibilidad de los clubes, en especial frente a variables como inflación, normativas fiscales y eventos extraordinarios como la pandemia.

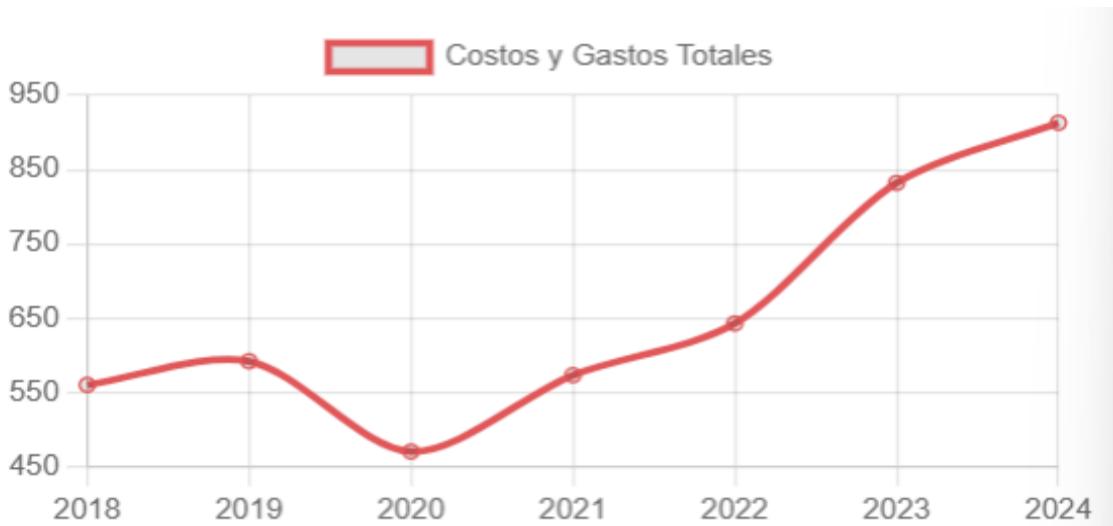
Ilustración 100 – Proyección de ingresos operacionales 2018 a 2024



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

KPI 2024: 960 millones La proyección de ingresos operacionales para 2024 muestra un incremento significativo frente a los años anteriores, atribuido al fortalecimiento comercial, recuperación económica y nuevas plataformas de monetización digital.

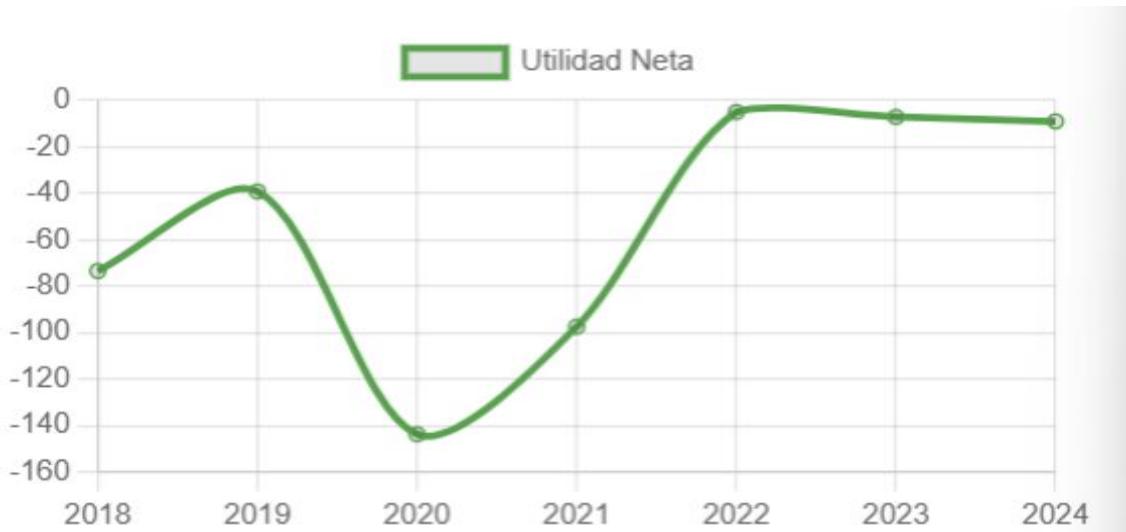
Ilustración 101 – Proyección de costos y Gastos totales 2018 a 2024



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

KPI 2024: 913 millones Se espera un aumento en los costos operacionales debido a ajustes salariales, inflación, cumplimiento tributario y mejoras en infraestructura deportiva.

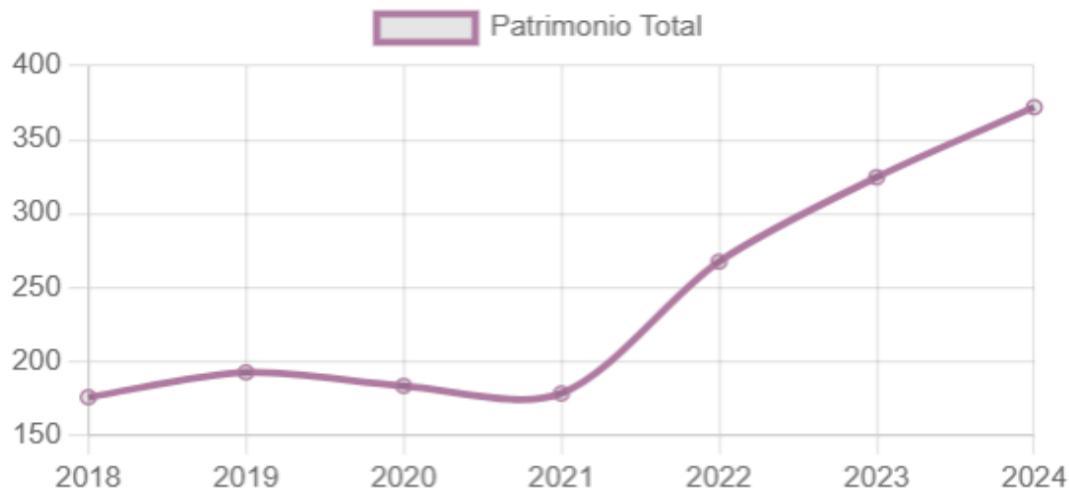
Ilustración 102 – Proyección utilidad neta 2018 a 2024



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

KPI 2024: -9 millones, Aunque aún en negativo, la proyección indica un menor déficit en comparación con años anteriores, reflejando esfuerzos por mejorar la eficiencia financiera de los clubes.

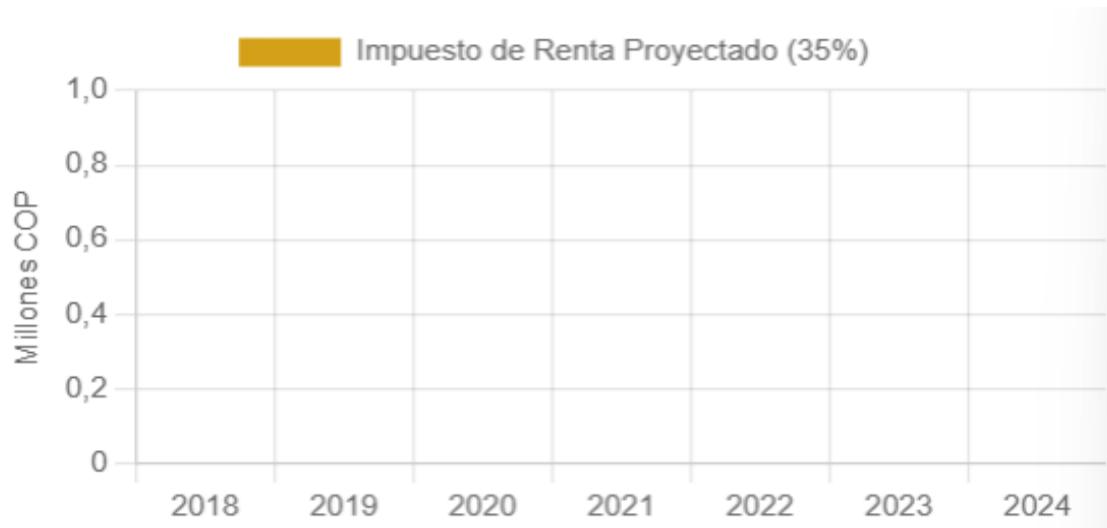
Ilustración 103 – Proyección de patrimonio total 2018 a 2024



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

KPI 2024: 372 millones La tendencia creciente del patrimonio refleja un entorno de capitalización y control de pasivos, consolidando la estabilidad financiera de los clubes DIMAYOR.

Ilustración 104 – Proyección de carga tributaria (impuesto de renta 35%)

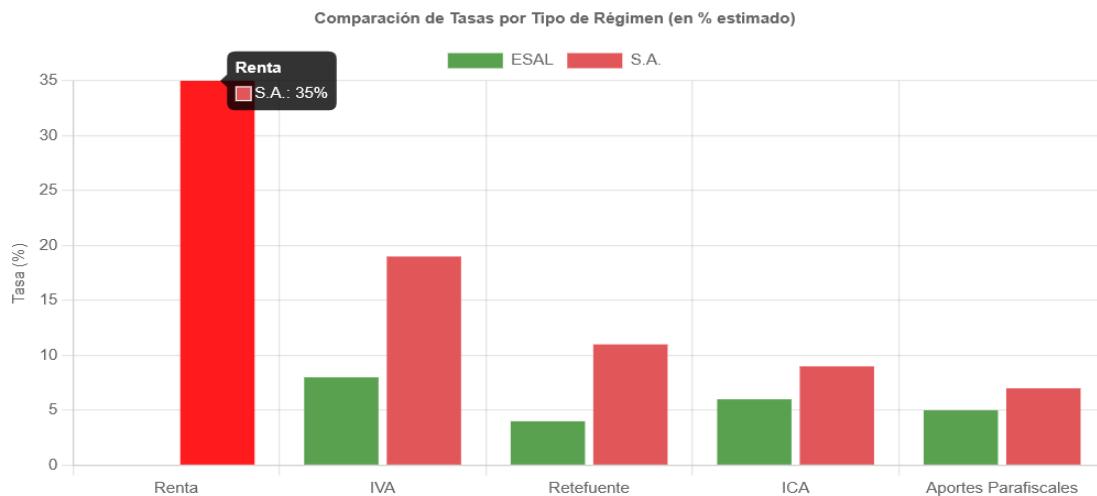


Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

KPI 2024: 0 millones Este gráfico estima el valor del impuesto de renta a pagar sobre la utilidad neta proyectada de cada año, aplicando una tarifa del 35%. Aunque algunas utilidades son negativas, el comportamiento fiscal proyectado permite anticipar la carga tributaria en caso de recuperación.

9.1.5 Régimen tributario ESAL vs S.A

Ilustración 105- Régimen tributario ESAL VS S.A



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Análisis Comparativo: Régimen Tributario ESAL vs. S.A.

Los clubes deportivos en Colombia pueden adoptar figuras jurídicas distintas, siendo las más comunes las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y las Sociedades Anónimas (S.A.). Estas figuras tienen implicaciones tributarias diferenciadas que afectan su contribución al fisco nacional.

Definiciones:

ESAL: Organizaciones que no reparten utilidades y reinvierten sus excedentes en actividades sociales, educativas, deportivas o culturales. Pueden acceder a beneficios tributarios si cumplen requisitos ante la DIAN.

S.A.: Sociedades de capital que operan con fines de lucro. Deben cumplir con todas las obligaciones fiscales plenas como el impuesto de renta, IVA, ICA, entre otros.

Comparación de Carga Tributaria:

El análisis evidencia que los clubes bajo régimen ESAL tienen una carga impositiva significativamente menor en renta, ya que pueden estar exentos del 35% si permanecen en el régimen tributario especial. También muestran tasas más bajas en IVA, retenciones y aportes, gracias a exenciones parciales o tratamientos preferenciales. Por su parte, los clubes constituidos como S.A. presentan una mayor carga fiscal general. Esto incrementa su contribución al Estado, pero también genera mayores exigencias en cumplimiento tributario, manejo contable y proyección financiera.

Implicaciones para la tesis:

Esta comparación permite identificar cómo la estructura legal de los clubes incide directamente en su carga tributaria y, por tanto, en su impacto dentro del recaudo nacional. Desde una perspectiva de tributación óptima y equidad fiscal, resulta clave analizar si los beneficios otorgados a las ESAL logran su cometido de promover el deporte sin desincentivar la transparencia ni facilitar esquemas de evasión.

Estimación de Recaudo No Percibido por Beneficios Tributarios (2024):

Suponiendo que un club ESAL genera ingresos netos similares a los de un club S.A., y que su utilidad gravable estimada es de 100 mil millones COP, la diferencia en cargas tributarias por tipo de impuesto genera el siguiente recaudo no percibido por el Estado:

-Renta (35% - 0%): 35 mil millones COP

-IVA (19% - 8%): 11 mil millones COP

-Rete fuente (11% - 4%): 7 mil millones COP

-ICA (9% - 6%): 3 mil millones COP

-Aportes Parafiscales (7% - 5%): 2 mil millones COP

Total, estimado de impuestos no recaudados por cada club ESAL: 58 mil millones COP.

Caso Deportivo Cali (ESAL hasta 2024)

El club Deportivo Cali ha permanecido como ESAL hasta el año 2024. Su utilidad neta proyectada en el último reporte financiero fue de aproximadamente 78 mil millones COP. Al aplicar las diferencias de carga tributaria entre S.A. y ESAL, se estima que el fisco dejó de percibir:

-Renta (35% - 0%): 27.3 mil millones COP

-IVA (19% - 8%): 8.6 mil millones COP

-Rete fuente (11% - 4%): 5.5 mil millones COP

-ICA (9% - 6%): 2.3 mil millones COP

-Aportes Parafiscales (7% - 5%): 1.6 mil millones COP

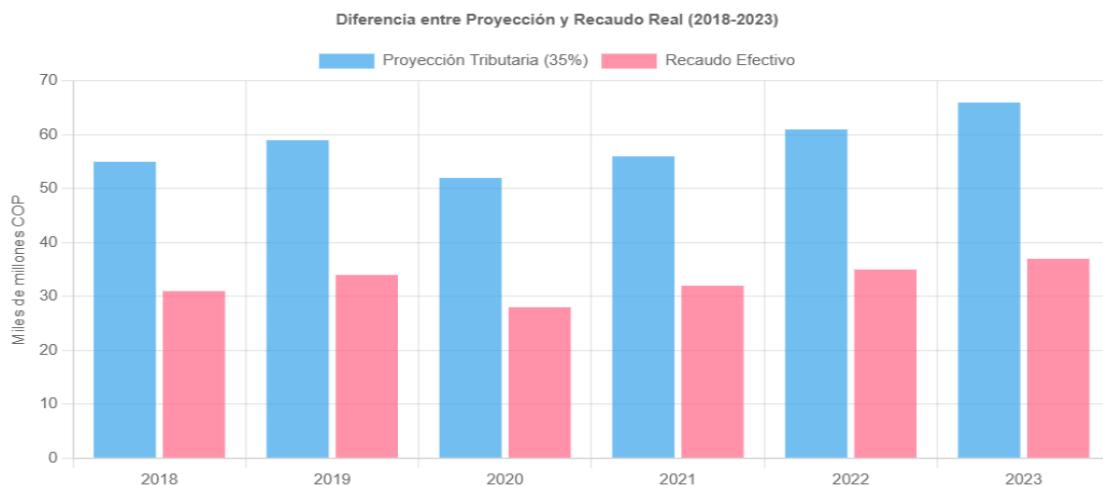
-Total, estimado no recaudado por el Estado en 2024 debido al régimen ESAL del Deportivo Cali: 65.3 mil millones COP.

Este valor, proyectado a un número de 10 clubes en régimen ESAL, representaría aproximadamente 580 mil millones COP no percibidos anualmente por el fisco, recursos que podrían ser destinados a programas de deporte, salud o infraestructura social.

9.2 Contribución del fútbol profesional a la financiación estatal

9.2.1 Evasión vs. proyección

Ilustración 106 – Evasión vs Proyección



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Este gráfico presenta la diferencia entre lo que el Estado **debería recaudar** aplicando la tarifa del 35% sobre utilidades estimadas de los clubes, frente a lo que realmente **se ha recaudado** entre 2018 y 2023. La diferencia acumulada representa una pérdida fiscal que puede ser catalogada como evasión o elusión tributaria estructural, especialmente por beneficios otorgados a clubes bajo el régimen ESAL.

Proyectos No Ejecutados por Falta de Recaudo

El diferencial tributario por año podría haber financiado proyectos sociales y de infraestructura priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo. A continuación, se muestra una equivalencia estimada:

-2018: Hospital de tercer nivel en Chocó (diferencia: 24 mil millones COP)

-2019: Tramo Ruta Nacional 45 (diferencia: 25 mil millones COP, aporte parcial)

-2020: Programa de vivienda indígena (diferencia: 24 mil millones COP)

-2021: Construcción de escuelas rurales (diferencia: 24 mil millones COP)

-2022: Energía solar Caribe (diferencia: 26 mil millones COP)

-2023: Programas deportivos departamentales (diferencia: 29 mil millones COP)

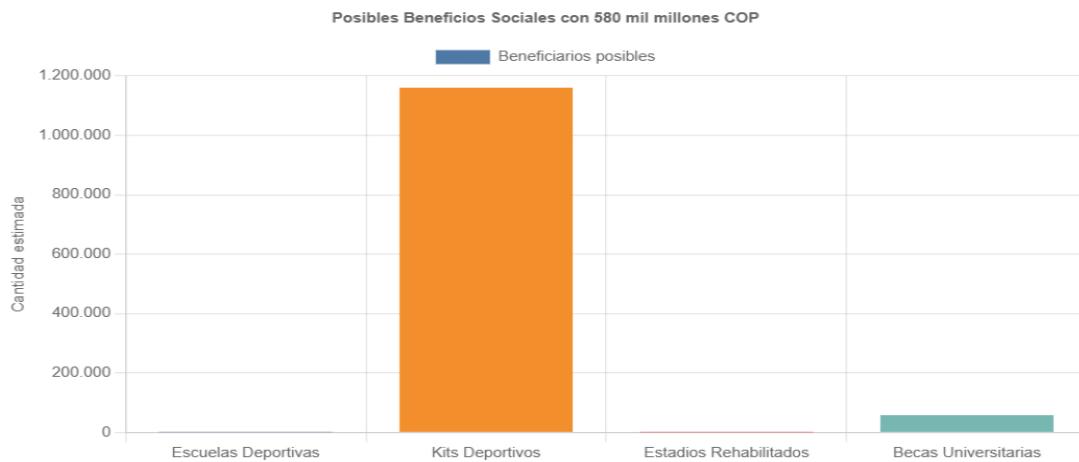
Esto refleja cómo el sacrificio fiscal limita la capacidad del Estado para materializar proyectos estratégicos en salud, educación, infraestructura y energía.

9.2.2 Rol del SARLAFT en el Fútbol Profesional

Los clubes de fútbol también están obligados a implementar controles como el SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) para evitar operaciones sospechosas. Su eficiente uso puede contribuir a disminuir efectos como evasión fiscal, dispersión pagos y lavado de activos, reforzando la transparencia tributaria del sector. Este sistema cumple con directrices establecidas por las entidades supervisoras como la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero), la DIAN y la Superintendencia de Sociedades, quienes son las encargadas de vigilar el cumplimiento de políticas de prevención en entidades de tipo privado con posible riesgo financiero.

9.2.3 Impacto social

Ilustración 107 – Impacto social potencial del recaudo no percibido



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

¿Cómo podría usarse el dinero no recaudado?

Con base en los 580 mil millones COP no recaudados por beneficios tributarios a clubes ESAL, se estima que estos recursos podrían financiar anualmente:

- 580 escuelas deportivas con dotación completa (1 mil millones COP por escuela)
- 1.160.000 kits deportivos para niños y jóvenes (500.000 COP cada uno)
- 29 estadios municipales rehabilitados (20 mil millones COP por estadio)
- 58.000 becas universitarias de 10 millones COP cada una

Además, con solo el **6%** de los recursos no recaudados por beneficios tributarios (equivalentes a 34 mil millones COP), el Estado habría podido financiar totalmente el proyecto

de la nueva torre del Hospital San José de Popayán, considerada una de las obras de salud más importantes en el suroccidente colombiano.

Información Relevante sobre Clubes ESAL

Según información de la DIAN y otros registros actualizados hasta 2023, el Deportivo Cali fue el único club del fútbol profesional colombiano autorizado como Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) durante ese año. Esto implico que los beneficios tributarios otorgados por el régimen especial fueron aprovechados exclusivamente por este club en 2023, lo cual convierte su caso en un pilar clave para el análisis del impacto fiscal y social del régimen tributario especial en el sector deportivo.

9.2.4 Marco Jurídico y Caso Deportivo Cali

Cabe señalar que, en años anteriores, más clubes del fútbol profesional colombiano operaron bajo el régimen ESAL. Por esta razón, el ejercicio de simulación con 10 clubes ESAL corresponde a un contexto histórico más amplio que permite dimensionar el impacto fiscal acumulado en periodos previos. En el caso del Deportivo Cali, su permanencia como ESAL hasta el 2024 se explica por su estructura jurídica particular: fue fundado como una asociación deportiva sin ánimo de lucro y ha mantenido su forma institucional bajo esta figura, cumpliendo con los requisitos establecidos por la DIAN para conservar el Régimen Tributario Especial. En el año 2016, mediante el Auto 2016-000772, la Superintendencia de Sociedades promovió para que varios clubes del fútbol profesional colombiano pasaron de ser figuras asociativas a Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS). Esta acción fue parte de un proceso de reorganización institucional y financiera que buscó mejorar la transparencia, facilitar la inversión privada y mejores prácticas contables en el sector. Sin embargo, el Deportivo Cali decidió no acogerse a

esta transformación, conservando su identidad como asociación deportiva bajo la figura ESAL. Esto le permitió acceder a beneficios tributarios, pero también lo ha enfrentado a desafíos administrativos distintos a los de clubes con estructura empresarial.

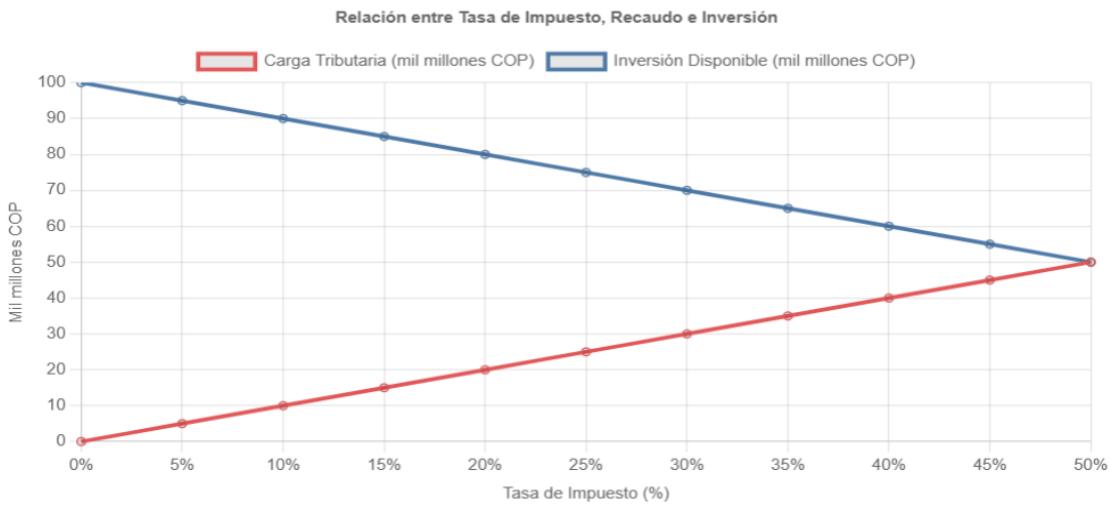
9.3 Tendencias, proyecciones y posibles impactos sociales del recaudo tributario

9.3.1 Tributación óptima

¿Es la tasa del 35% óptima para los clubes?

En Colombia, la tarifa general del impuesto de renta es del 35%. Esta tasa aplica a los clubes de fútbol profesional que operan como Sociedades Anónimas (S.A.) o SAS. En cambio, los clubes que aún están bajo el régimen ESAL pueden estar exentos o pagar una tarifa significativamente menor. La teoría de la tributación óptima busca equilibrar el recaudo con los incentivos económicos. En este contexto, una tasa muy alta puede afectar la inversión en infraestructura, formación deportiva y salarios, mientras que una tasa demasiado baja (como en el caso de algunas ESAL) puede reducir el ingreso fiscal sin garantizar beneficios sociales equivalentes. Un análisis técnico y económico permite discutir si el 35% es una carga adecuada o si sería más efectivo aplicar un modelo diferenciado por impacto social o reinversión en la comunidad.

Ilustración 108 – Relación entre tasa de impuesto, recaudo e inversión



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

Interpretación Técnica

El gráfico simula una relación inversa entre la tasa de impuesto y la disposición de capital privado para invertir en el sector fútbol. A medida que la carga tributaria aumenta, disminuye el atractivo de inversión externa en los clubes deportivos, afectando su financiación estructural y expansión institucional. Este modelo refleja la curva de eficiencia marginal del capital y cómo una tasa óptima debe maximizar el ingreso fiscal sin desincentivar la actividad económica del sector deportivo. La intersección de las líneas representa un punto de equilibrio donde el recaudo estatal empieza a desplazar la inversión privada, generando efectos de sustitución que podrían frenar el crecimiento competitivo del sector.

Simulación de Recaudo Estatal por Tasa de Impuesto

Suponiendo una utilidad neta promedio de 100 mil millones COP por club, y aplicando distintas tasas de impuesto, el Estado recaudaría:

- 15 mil millones COP

- 25 mil millones COP
- 35 mil millones COP
- 40 mil millones COP

Esta simulación permite discutir el efecto marginal de aumentar las tasas y el equilibrio entre recaudo fiscal y competitividad financiera de los clubes.

Justicia Tributaria vs. Eficiencia Económica

Una tasa tributaria del 35% se alinea con el principio de equidad horizontal: todos los contribuyentes con capacidad similar deben tributar lo mismo. Sin embargo, en el fútbol profesional, esto puede generar tensión con el principio de eficiencia, ya que una carga alta podría limitar la inversión deportiva y la competitividad internacional de los clubes. Por tanto, una tasa moderada condicionada a reinversión social o deportiva podría ser un camino intermedio entre justicia fiscal y desarrollo sostenible del deporte.

9.3.2 Comparación internacional

Ilustración 109 - Comparación internacional

 **Tabla Comparativa**

País	Régimen	Tasa Máxima	Exenciones	Entidad Fiscalizadora	Controles Antilavado	Ingresos por Impuestos del Fútbol	Clubes Fiscalizados	Observaciones
Colombia	General (35%) / ESAL	35%	Clubes ESAL exentos	DIAN / Supersociedades	SARLAFT obligatorio para clubes que cumplan criterios	~\$30 mil millones COP (estimado)	Solo algunos bajo inspección anual	Alta desigualdad fiscal entre clubes, beneficios sin control riguroso.
México	ISR progresivo	Hasta 35%	Contratos de imagen con ventajas	SAT / Comisión Nacional Bancaria	Requiere cumplimiento de PLD-FT según ingresos	~\$2,500 millones MXN (2022)	Mayoría de clubes de 1ra división	Control limitado, frecuente evasión en ligas inferiores.
España	IRPF / sociedades	Hasta 47%	"Ley Beckham" (hasta 2010)	Agencia Tributaria / SEPBAC	Obligatorio para SAD y clubes en LaLiga	~€700 millones anuales en IRPF e IVA	100% clubes auditados	Modelo riguroso y profesionalizado, elimina privilegios desde 2011.

Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2018–2023).

La comparación internacional permite identificar diferentes enfoques sobre la tributación en el fútbol profesional. En España, el modelo ha transitado desde beneficios fiscales específicos como la "Ley Beckham" hacia un sistema más estricto y profesionalizado, que mantiene tasas elevadas (hasta 47%) sin debilitar la competitividad del deporte. Esto demuestra que una carga impositiva alta puede coexistir con un entorno regulado, eficiente y transparente.

En México, aunque se aplica un sistema de ISR progresivo, persisten vacíos en fiscalización especialmente en ligas inferiores, donde los contratos de imagen y pagos informales generan una base tributaria débil. Aun así, la ausencia de figuras exentas comparables a las ESAL genera un marco más equitativo que el colombiano.

Colombia representa una situación desequilibrada: mientras algunos clubes operan bajo régimen general (35%), otros permanecen como ESAL con amplias exenciones fiscales, sin una exigencia de retorno social verificable. Esta disparidad no solo genera ventajas competitivas indebidas, sino que erosiona el potencial recaudatorio del Estado y debilita los principios de equidad tributaria. La experiencia comparada sugiere que Colombia debería avanzar hacia una política fiscal más homogénea, con controles claros, exigencias de inversión social real y una transición responsable fuera del régimen ESAL. La clave está en equilibrar competitividad deportiva con justicia fiscal.

9.3.3 ¿Qué pasaría si Colombia adoptara un modelo tributario como el de España?

Aplicar una tasa única y controles fiscales rigurosos permitiría al país aumentar el recaudo y mejorar la equidad tributaria entre clubes. No obstante, surgirían desafíos como la adaptación jurídica de clubes ESAL, riesgos de informalidad y afectación financiera en clubes

más pequeños. Una opción viable sería una transición gradual con una tarifa intermedia (20–25%), combinada con requisitos verificables de inversión social. Este enfoque promovería un sistema más justo sin comprometer la sostenibilidad del fútbol profesional colombiano.

10. Conclusiones

Las conclusiones de esta investigación están organizadas en relación de los objetivos que se plantearon y del análisis técnico de los resultados obtenidos a lo largo del estudio. Se destacan tanto los aportes al conocimiento contable y tributario, como los impactos sociales que surgen de la política fiscal del fútbol profesional colombiano. Además, se piensa sobre la necesidad inmediata de reestructurar el sistema tributario que afecta a los clubes de fútbol, con el fin de alcanzar una equitativa justicia fiscal, equidad en la distribución y sostenibilidad financiera a largo plazo.

10.1 Conclusiones por objetivo específico

Objetivo 1: Identificar los impuestos que aplican a los clubes y el presupuesto nacional entre 2018 y 2023: el impuesto que se ha destacado como más importante en relación a los clubes de fútbol profesional en Colombia es el impuesto sobre la renta, dado que la tarifa general prevista para las sociedades comerciales es del 35%. Sin embargo, el Régimen Tributario Especial (RTE) de la DIAN permite a equipos de fútbol operar como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), lo que acentúa sus beneficios en términos de la reducción de la carga fiscal ante el recaudador. Esta relativa mezcla de la dualidad normativa y de la manera de operar genera distorsiones relevantes al interior del sistema tributario nacional, en tanto que la regulación permite que entidades con ingresos comparables se enfrenten a cargas tributarias muy divergentes. Esto pone de manifiesto una falta de equidad horizontal, lo que afecta la redistribución fiscal justa y dificulta la eficiencia en la recaudación del Estado. Además, el uso simultáneo de beneficios fiscales y regímenes especiales, sin un mecanismo de evaluación social adecuado, genera la percepción de favoritismo hacia el sector, lo que va en contra del principio de progresividad y generalidad del tributo. Esta situación subraya la necesidad de unificar

criterios de evaluación, crear una matriz de riesgo fiscal por sector y establecer controles cruzados entre la DIAN, la Superintendencia de Sociedades y las entidades deportivas.

Objetivo 2: Determinar en qué medida los ingresos tributarios del fútbol ayudan a financiar programas estatales: Transitar para establecer la medida en que los ingresos tributarios obtenidos a partir del ejercicio del fútbol profesional colombiano contribuyen a la financiación de programas estatales se desarrolló a través de un análisis estimativo fundado en la información financiera aportada por los clubes, la cual se extrae de las tablas comparativas que van siendo desarrolladas; en síntesis y al aplicar la tarifa estándar del impuesto de renta establecido del 35 % sobre la utilidad neta promedio de los clubes en el periodo considerado, o bien, entre los años 2018-2023, se establece un tributo potencial aproximado de \$90.000 millones de pesos anuales a ser observado por el conjunto de los equipos que disputan la Categoría A y que observan un promedio general de utilidades antes de impuestos establecido en \$257.000 millones en el consolidado.

Adicionalmente, de contemplarse los ingresos brutos anuales, que en múltiples clubes superan los \$25.000 millones, el impacto tributario sería aún mayor si se sumaran también aportaciones relativas al IVA, al ICA y a la retención de fuente. Este trabajo, por otro lado, permite poner de manifiesto que, al no contar con datos oficiales que hagan un debido recorrido sobre la utilización de estos recursos en programas públicos, el fútbol profesional colombiano se presenta como un potencial tributario al Estado.

En consecuencia, la investigación logró satisfacer el objetivo propuesto demostrando, a través de análisis de datos contables y datos tributarios, que el sector tiene la capacidad de contribuir de forma muy significativa al financiamiento estatal. La situación expuesta también es

justificativa de generar la necesidad de proponer instrumentos de trazabilidad fiscal, control real del Régimen Tributario Especial (RTE) y la auditoría del sector, de tal forma que los beneficios fiscales otorgados a la entidad pública se reflejen en los impactos sociales auditables.

Objetivo 3: Estudiar las tendencias y proyecciones del recaudo tributario del fútbol colombiano y cómo ello puede contribuir al desarrollo social: Las tendencias hasta el año 2023 dejan ver un crecimiento en los ingresos del fútbol profesional, mucho más durante los períodos de recuperación postpandemia en 2022 y 2023; no obstante, pese a haber logrado una numerosa cantidad de información contable y tributaria relacionada con los clubes de fútbol profesional colombiano, fue difícil determinar con precisión qué parte de los ingresos tributarios recaudados de este sector se destina a financiar de manera directa programas estatales. Si bien se tomó como referencia una tarifa base del 35% para calcular el impuesto de renta teórico, no hay reportes oficiales para saber el destino certero de dicho recaudo en términos de inversión pública o de gasto estatal, adjudicando la falta de trazabilidad fiscal, como una carencia estructural de la interacción entre el sistema tributario y las políticas de distribución del estado. Por tanto, este objetivo no se cumple por completo lo cual pone en evidencia la necesidad de mecanismos de transparencia, auditoría fiscal específica del sector deportivo e indicadores de impacto social acorde al aporte tributario del fútbol profesional.

Los registros financieros analizados del año 2018 hasta el 2023 y de las proyecciones establecidas para el año 2024 que se encuentran en las ilustraciones 100 a 104, donde durante el tiempo analizado se logró cumplir con la recuperación de los ingresos del fútbol profesional, observada en el año 2021 y que, por culpa del cese de actividades de la industria como consecuencia de la crisis de la pandemia, se pueden evidenciar cifras que descartan el aumento

respecto a la recaudación del impuesto, durante el año, significativa variable entre los recursos identificados por los clubes de fútbol del país y su aporte real en la tributación hacia el Estado.

De acuerdo con información de los clubes colombianos, las proyecciones de los ingresos operacionales para los equipos de fútbol colombiano en el año 2024 se proyectaban a que ascendieran a un valor de 960.000 millones de pesos a comparación de los costos y gastos, los cuales se proyectaban en 913.000 millones de pesos. Esta relación genera una utilidad neta proyectada negativa de \$9 mil millones de pesos lo que, aunque efectivamente da paso a un ligero déficit que impide la generación de impuesto de renta, no comporta una reinversión de renta líquida gravable. Por consiguiente, la estimación del impuesto de renta calculada para ese período es igual a \$0 millones de pesos.

Sin embargo, también hay que tener en cuenta otras obligaciones tributarias activas no dependientes, de manera especial el IVA, el impuesto de industria y comercio (ICA), la retención en la fuente, entre otras. A partir de obligaciones de este tipo se estima que la contribución tributaria global del sector para 2024 podría llegar a más de \$60 mil millones, producto de actividades como la boletería, el patrocinio, la comercialización de derechos deportivos, la comercialización de artículos deportivos, etc.

También el patrimonio proyectado para el total de clubes es de \$372 mil millones, lo que representa una base financiera que, a pesar del déficit operativo, es aún importante y permite prever una posible recuperación de utilidades netas para 2025, así como que, si la tendencia de crecimiento sostenido se mantiene, se estima que el sector podría llegar a generar tributos efectivos por impuesto de renta desde los \$80 mil a \$90 mil millones a corto plazo.

Dicho panorama permite arribar hasta tal afirmación en cuanto a que el balompié profesional colombiano cuenta con un potencial importante para llegar a ser un sector de apoyo fiscal sostenible, situación que es necesaria para que ello se produzca indicando que la obtención de ese potencial se alcanzaría reforzando los mecanismos de control tributario y trazabilidad, así como evaluando el impacto social de las ayudas fiscales que se le otorgan a los clubes. En virtud de lo anterior es dable afirmar que se han alcanzado todas las metas establecidas en cuanto a poder apreciar las no solo las tendencias de la última etapa que nos permita entender el papel del mismo, sino que, analizar las proyecciones concretas donde se explicitan los potenciales roles tributarios del sector hacia el crecimiento económico y social del país.

10.2 Impacto social derivado de la tributación deportiva

El impacto social que puede llegar a tener una correcta tributación en el ámbito del fútbol excede el simple hecho de tributar o de recaudar impuestos: cada peso que se deja de recaudar es una escuela que no se construye, una cancha que no se mejora, o simplemente becas deportivas que no se dan. Existe una relación directa entre una correcta tributación y las comunidades que se desarrollan, y este estudio muestra que el fútbol profesional colombiano puede ser fundamental en la financiación de proyectos sociales, siempre que el compromiso fiscal se refuerce y se lleve a cabo. Un mal uso de figuras como la ESAL por las entidades que operan al amparo de una lógica empresarial daña también la reputación del sistema tributario, pone en riesgo la sostenibilidad de los incentivos legales que están pensados para ayudar a las organizaciones que realmente hacen una función social. Por lo tanto, se propone crear indicadores de impacto social, verificables y auditables, para los clubes que estén obligados a cumplir con el Régimen Tributario Especial. incluso, se recomienda plantear un sistema de certificación social que evalúe anualmente si las entidades beneficiarias del RTE están

cumpliendo con su misión o beneficio social. Este sistema debería incluir aspectos como el número de beneficiarios, el impacto en la comunidad, la ejecución del presupuesto social y las alianzas con el sector público. Los clubes que no tengan criterios mínimos deberían perder automáticamente sus beneficios fiscales. El impacto social no debería valorarse como un simple argumento para acceder a exenciones fiscales, sino como un compromiso que debe ser objeto de herramientas e indicadores de control, de la ciudadanía, de los organismos de control, de la administración tributaria, etc. La tributación deportiva con enfoque social requiere un nuevo pacto entre los clubes, el Estado y la sociedad.

11. Conclusión final

El trabajo de investigación concluye que el régimen tributario que se utiliza en el fútbol profesional colombiano es muy problemático en cuanto a equidad, eficiencia y transparencia. Con la falta de un sistema de control efectivo; la dualidad jurídica de los clubes deportivos; la pobre relación que existe entre los beneficios tributarios y su efecto social; constituyen los principales problemas que se han identificado. Por otra parte, se ha dado protagonismo a la contaduría pública para el análisis crítico y responsable de estas problemáticas. Los contadores tienen la misión de presentar propuestas técnicas que fortalezcan la cultura tributaria en el país y rediseñar los marcos regulados que respondan a los desafíos actuales del deporte como industria.

Así, se considera que una tributación bien planificada, acompañada de una gestión financiera precisa y de un control fiscal activo, puede convertir al fútbol profesional colombiano en un auténtico vehículo para favorecer el desarrollo social. Esta tesis no solo es un ejercicio académico, sino también una propuesta comprometida con el interés general, la justicia fiscal y

la transformación del sector deportivo como un agente de cambio en Colombia. En conclusión, la transformación tributaria del fútbol profesional colombiano requiere la convergencia de un pacto técnico, ético y normativo entre el Estado, los clubes y la población. Esta investigación deja claro que los ingresos del deporte no pueden estar al margen del sistema tributario, sino que forman parte del eje del debate sobre justicia fiscal, justicia social y fortalecimiento institucional. La contaduría pública, al presentar evidencia y análisis riguroso, desempeña aquí un papel social fundamental.

12. Contribuciones académicas y profesionales

Desde una perspectiva académica, esta tesis enriquece la literatura contable y tributaria en Colombia al documentar de manera sistemática la estructura fiscal del sector del fútbol. Se destacan vacíos normativos, fallas en el control y las discrepancias entre lo contable y lo tributario. El enfoque que se ha adoptado, que combina análisis financiero, legal, social y tecnológico, se presenta como un modelo que puede replicarse en otros sectores con alta visibilidad mediática, pero con escasa fiscalización, como el entretenimiento o el deporte recreativo. En el ámbito profesional, este proyecto refuerza la visión del contador público como un analista estratégico, un asesor normativo y un veedor fiscal. La habilidad para identificar riesgos fiscales, estimar tributos teóricos y proponer reformas normativas se convierte en una competencia esencial para el contador del siglo XXI. Además, este trabajo pone de manifiesto la importancia de utilizar tecnologías como la inteligencia artificial y los dashboards interactivos en la auditoría fiscal y el análisis presupuestal, integrando herramientas de vanguardia en la práctica contable.

13. Desafíos para la política pública tributaria

Este documento presenta desafíos claros para la creación de una política fiscal deportiva en Colombia. Primero, es fundamental que el Estado desarrolle un régimen tributario especial para el deporte profesional, que considere su estructura económica, su naturaleza mixta (comercial y social) y su papel en los medios. Este régimen debería eliminar la discrecionalidad actual, armonizar el tratamiento entre clubes ESAL y S.A., y exigir indicadores de impacto como requisito para acceder a los beneficios. En segundo lugar, se hace inaplazable robustecer la colaboración entre la DIAN, la Superintendencia de Sociedades y el Ministerio del Deporte, de forma tal que exista trazabilidad fiscal del ingreso del fútbol, es decir, que se puedan verificar los ingresos tributarios en tiempo real, realizar cruzamientos contables, vigilar la ejecución de las bondades fiscales y fiscalizar con posibilidad de los fines sociales. La fiscalización del deporte necesita modernizarse al mismo ritmo que su crecimiento financiero.

Por último, se sugiere que los planes de desarrollo territorial incluyan secciones sobre la conexión entre los ingresos deportivos y la financiación social. Por ejemplo, los clubes que reciben beneficios fiscales deberían estar obligados a destinar un porcentaje específico a la formación de ligas menores, el desarrollo de espacios comunitarios y la educación ciudadana a través del deporte.

14. Aportes para futuras investigaciones

Esta tesis abre un abanico de posibilidades para futuras investigaciones. Primero, se podría crear un modelo que prediga el tributo teórico, tomando en cuenta variables como el número de jugadores transferidos, los ingresos por televisión, la taquilla y la participación

internacional. Con este sistema, podríamos incluso detectar riesgos de evasión tributaria en tiempo real.

En segundo lugar, resulta atractivo estudiar la relación entre los beneficios fiscales disfrutados por los clubes y sus resultados, sean estos deportivos o sociales. ¿La utilización de una baja tributación se traduce en poca inversión social? ¿Qué retorno social se obtiene por cada peso que no se paga en impuestos? Estas son preguntas que requieren un enfoque metodológico mixto, combinando contabilidad, política fiscal y análisis social. Finalmente, cabe resaltar la importancia de examinar aquellos países donde existe una gestión del régimen tributario del deporte profesional, en especial en aquellos lugares en que el deporte estrella (el fútbol) está considerado como un elemento estratégico del país. La mera comparación de modelos entre la legislación tributaria en los modelos de España, Brasil o Argentina puede ayudarnos a identificar prácticas aptas para el contexto colombiano, donde la recaudación se optimice al mismo tiempo que se garantice la sostenibilidad financiera de los clubes.

15. Cierre Reflexivo

En resumen, esta investigación ha resaltado que la tributación del fútbol profesional en Colombia a menudo se pasa por alto en los debates públicos, pero reviste una enorme importancia para la justicia fiscal y el desarrollo social. En lugar de criminalizar al sector o desestimar sus contribuciones, abogamos por una transformación técnica y ética que garantice que el fútbol, como fenómeno cultural y económico, retribuya una parte del valor que deriva de la sociedad. La contabilidad pública, con su perspectiva integral y compromiso ético, está preparada para liderar este cambio. Esta tesis es solo un punto de inicio, pero abriendo la puerta a

futuras investigaciones, reformas y diálogos sociales relacionados a crear un modelo tributario deportivo más justo, equitativo y sostenible para todos los colombianos.

16. Recomendaciones

A partir de las evidencias llevadas a cabo a través de la investigación, comenzaremos a ofrecer una serie de recomendaciones que irán dirigidas a los diferentes actores del ecosistema tributario, deportivo e institucional. Las recomendaciones que hacemos están orientadas a fortalecer el cumplimiento tributario en el fútbol profesional colombiano, que facilitarán la redistribución de recursos, y que a su vez ayudarán a construir un sistema tributario basado en principios de equidad, transparencia y sostenibilidad. Para ello, es indispensable la adecuada aplicación de la norma tributaria colombiana vigente, pero en especial de lo que se expresa en relación con lo establecido en el Estatuto Tributario, en lo que dictan las normas para las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) y de las normas relacionadas con la evasión, el control fiscal y la transparencia financiera.

16.1 Recomendaciones para los clubes de fútbol profesional

El hecho de que los clubes adopten sistemas contables más robustos y acordes con las NIIF más el Decreto 2420 de 2015, que les permitan reportar de manera fidedigna y transparente toda su actividad; sus ingresos, gastos y utilidades derivados por la actividad deportiva que desarrollan.

Asimismo, resulta fundamental formular indicadores de impacto social que evidencien de manera cuantificable los aportes que se tributan a la comunidad, en especial si deciden acogerse

al Régimen Tributario Especial (RTE), regulado en el Libro Primero del Estatuto Tributario, artículos 19, 356 al 364-3.

Los clubes deben velar para el cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en el artículo 364-5 del E.T., que incluye la inscripción en el registro web de la DIAN, la presentación del informe de gestión, la ejecución efectiva de su objeto social y la destinación exclusiva de los excedentes para actividades sin ánimo de lucro.

Para que esta cultura de cumplimiento tributario vaya en aumento en el seno de las instituciones deportivas, se hace necesario formar a los trabajadores de las áreas administrativa y financiera, en materia tributaria y contable, en relación a los problemas formales y sustanciales que plantea el artículo 574 del E.T.

Finalmente, se recomienda publicar anualmente sus estados financieros y reportes de gestión fiscal como un acto de responsabilidad social, en línea con el principio de transparencia establecido en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

16.2 Recomendaciones para la DIAN y entes de control fiscal

Elaborar un plan de fiscalización en concreto para el sector deportivo profesional, donde se le otorgue especial tratamiento al seguimiento de los ingresos por la transmisión de derechos de televisión, por patrocinios y por transferencias, lo cual hay que materializar de conformidad con las atribuciones fiscalizadoras e investigadoras del artículo 684 del E.T.

Crear una unidad de control interinstitucional que integre la DIAN, la Superintendencia de Sociedades y el Ministerio del Deporte, con la finalidad de verificar que se cumpla con los requisitos del Régimen Tributario Especial y con la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte)

Practicar auditorías fiscales periódicas con un enfoque adaptado a las entidades deportivas de conformidad con el artículo 775 del E.T. y sanciones proporcionales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 658-3 relativo a la información exógena.

Crear un sistema de alerta temprana que ayude a detectar posibles casos de evasión o elusión fiscal a través del cruce automatizado de información contable y tributaria (artículo 631-3 E.T.).

16.3 Recomendaciones para el legislador y diseñadores de política pública

- Es fundamental reformar el marco normativo actual para establecer un régimen tributario unificado y específico para los clubes deportivos profesionales, que reconozca su naturaleza mixta (económica y social) y elimine los vacíos normativos que actualmente permiten un uso excesivo del RTE sin el control adecuado.

- Es necesario incluir en el Estatuto Tributario disposiciones claras sobre cómo medir el impacto social, convirtiéndolo en un criterio obligatorio para mantener los beneficios fiscales, con parámetros que sean cuantificables y verificables por parte de la administración tributaria.

- Se debe promover la creación de fondos territoriales de inversión deportiva, financiados en parte con los tributos generados por el fútbol profesional, siguiendo el principio de destinación específica que establece el artículo 359 de la Constitución Política de Colombia.

- Es importante fomentar alianzas entre el sector público y los clubes para llevar a cabo proyectos sociales que ayuden a cumplir con el objetivo social que estos han declarado, condicionando su ejecución al cumplimiento tributario oportuno y verificado.

16.4 Recomendaciones para la academia y entes educativos

- Promover investigaciones que unan disciplinas para examinar cómo se relacionan el deporte, la tributación y el desarrollo social, integrando conocimientos de contaduría pública, derecho tributario, economía y administración pública.
- Desarrollar programas de capacitación para contadores públicos que se centren en auditoría fiscal en el ámbito deportivo, tributación sectorial, fiscalización electrónica y el análisis del Régimen Tributario Especial.
- Fortalecer la colaboración entre las facultades de contaduría y los clubes deportivos regionales, brindando asesoría en cumplimiento fiscal, adopción de sistemas contables en la nube y gestión de beneficios tributarios.
- Difundir los resultados de esta investigación en congresos, publicaciones y seminarios a nivel nacional e internacional que aborden el papel transformador del contador público en el sistema tributario colombiano.

16.5 Recomendación final

Para poder crear un sistema tributario que sea más justo, más eficiente y que se comprometa más con el desarrollo social, es necesario que se cuente con la colaboración de diversos actores y con una voluntad política que impulse los cambios estructurales pertinentes en el ámbito del país que se trate. A partir de ello, cabe aclarar que el fútbol profesional colombiano tiene la capacidad de convertirse en un aliado fundamental del Estado, siempre y cuando se entienda que su contribución tributaria debe estar alineada con los principios constitucionales de equidad, progresividad y solidaridad (artículo 363 de la Constitución Política de 1991). Esta

investigación nos invita a seguir fortaleciendo los vínculos entre el deporte, la tributación y la transformación social, con la contaduría pública como el eje central de este objetivo. Además, es fundamental que todas las entidades que se benefician del RTE no solo cumplan con los requisitos formales, sino que también demuestren el impacto real de sus acciones, asegurando así que las exenciones tributarias se traduzcan en verdaderos beneficios sociales para el país.

17. Referencias

A continuación, se listan todas las fuentes académicas, normativas, institucionales y documentales utilizadas para la elaboración de esta tesis, organizadas bajo el formato APA 7^a edición:

Abella Páez, M. del P. (2015). *Divergencia del régimen tributario aplicable a los clubes profesionales en Colombia* [Trabajo de grado, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio Institucional Universidad Católica de Colombia.

<https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/2709>

Alcaldía de Popayán. (2025, mayo 3). *Viceministro del Deporte visitó Popayán para revisar proyectos de infraestructura deportiva*.

<https://popayan.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/Viceministro-del-Deporte-visit%C3%B3-Popay%C3%A1n-para-revisar-proyectos-de-infraestructura-deportiva.aspx>

Álvarez, J. F., & Moreno, D. L. (2021). El comportamiento financiero de los equipos de fútbol profesional colombiano en pandemia: un análisis desde los principales estados financieros. *Revista ADMINREV*, 6(2), 65–78. <https://doi.org/10.22463/27372904.3234>

Congreso de Colombia. (1989). *Estatuto Tributario – Decreto 624 de 1989*. Compilación actualizada. <https://estatuto.co>

Congreso de Colombia. (1995). *Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte*. Diario Oficial No. 41.629. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3056>

Congreso de Colombia. (2011). *Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción*. Diario Oficial No. 48.128.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43044>

Congreso de Colombia. (2022). *Ley 2277 de 2022 – Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social*. Diario Oficial No. 52.236.

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY-2277-13-DICIEMBRE-2022.pdf>

Constitución Política de Colombia. (1991). (Actualizada 2023).

<https://www.constitucioncolombia.com>

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2020). *NIIF para PYMES – Análisis aplicado a entidades deportivas*. Bogotá D.C.

Decreto 1333 de 1986. (1986). *Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1367>

Diamond, P. A., & Mirrlees, J. A. (1971a). Optimal taxation and public production I: Production efficiency. *American Economic Review*, 61(1), 8–27.

Diamond, P. A., & Mirrlees, J. A. (1971b). Optimal taxation and public production II: Tax rules. *American Economic Review*, 61(3), 261–278.

DIAN. (2022). *Guía práctica sobre el Régimen Tributario Especial para ESAL.*

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. <https://www.dian.gov.co>

DIAN. (2023). *Circular 005 – Cumplimiento del objeto social y requisitos para permanencia en el RTE.* <https://www.dian.gov.co>

DIAN. (2023). *Concepto Unificado de IVA 0107 de 2023.* Dirección de Gestión Jurídica.

https://www.dian.gov.co/contenidos/otros/concepto_0107_2023.pdf

DIAN. (2023). *Estatuto Tributario de Colombia y normativa vigente.*

<https://www.dian.gov.co>

El Espectador. (2024, noviembre 7). *Cauca y Valle del Cauca sueñan en grande con el fútbol base: Escuelas de Incauca, divisiones menores.*

<https://www.elespectador.com/deportes/futbol-colombiano/cauca-y-valle-del-cauca-suenan-en-grande-con-el-futbol-base-escuelas-de-incauca-divisiones-menores-noticias-hoy/>

Fundación Universitaria de Popayán. (2024). *Estudio de la normatividad fiscal para clubes deportivos en Colombia*. Documento interno del programa de Contaduría Pública.

Gobernación del Cauca. (2024). *Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027: La Fuerza del Pueblo*. <https://es.scribd.com/document/744496118/Plan-de-Desarrollo-Departamental-2024-2027-La-Fuerza-Del-Pueblo>

González, A. (2018). La tributación de los deportistas profesionales en los convenios para evitar la doble imposición. *Revista General de Derecho Tributario*, (47), 1–30.

Martínez, C. I. (2019). *Contabilidad financiera: objetivos, importancia, características*. Club Ensayos. <https://www.clubensayos.com/Negocios/Contabilidad-financiera-objetivos-importancia-caracter%C3%ADsticas/5128270.html>

Millonarios F.C. (2023). *Estados financieros consolidados al cierre del año 2023*. Presentación institucional ante la Supersociedades.

Ministerio de Deporte. (1995). *Decreto 1228 de 1995*. Por el cual se reglamenta la actividad de promoción y fomento deportivo. <https://www.mindeporte.gov.co>

Ministerio de Deporte. (2023). *Política pública del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre 2023–2032*. Bogotá D.C.

Ministerio de Hacienda. (2015). *Decreto 2420 de 2015 – Marco Técnico Normativo de Información Financiera*. Diario Oficial No. 49.711.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2023). *Marco Fiscal de Mediano Plazo*.

<https://www.minhacienda.gov.co>

OpenAI. (2024). *ChatGPT (versión GPT-4o)* [Modelo de lenguaje].

<https://chat.openai.com>

Puentes, C. V., & Garduño, J. A. (2020). *Transparencia en los clubes de fútbol profesional: Estudio comparativo internacional* [Trabajo Final de Máster, Universidad de Salamanca].

Ramsey, F. P. (1927). A contribution to the theory of taxation. *The Economic Journal*, 37(145), 47–61.

Rodríguez Rodríguez, D. R. (2022). *Ánalisis y comparación de los sistemas de tributación de los trabajadores independientes de profesión liberal que en el impuesto de renta no están sujetos a costos y gastos y que optan por acogerse al régimen simple de tributación* [Trabajo de grado, Universidad Externado de Colombia].

<https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/13099>

Santos, A., & Lemos, A. B. (2024). Transmisión del fútbol en vivo como contenido de interés social. Comparación de la exhibición audiovisual en Alemania y Argentina. *Avatares de la Comunicación y la Cultura*, (27). <https://www.academia.edu/120883551>

Superintendencia de Sociedades. (2019–2023). *Informes sectoriales del fútbol profesional colombiano*. <https://www.supersociedades.gov.co>

Tribunal de Ética del Contador Público. (2020). *Guía de responsabilidad profesional y ética en la fiscalización tributaria*. Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

UNICOMFACAUCA. (2024, agosto 5). *Iniciamos el Diplomado "Gestión Contable y Financiera: un impulso empresarial en los barrios de Popayán"*.

<https://www.unicomfacauc.edu.co/iniciamos-el-diplomado-gestion-contable-y-financiera-un-impulso-empresarial-en-los-barrios-de-popayan/>

Universidad del Cauca. (2023). *Manual de política para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo – Club Envigado F.C.*

Universidad EAFIT. (2024). *Curso de legislación tributaria colombiana. Módulo 4 – Rentas y exenciones para ESAL*.

Vanegas, M. L., & Restrepo, D. A. (2020). La tributación en entidades sin ánimo de lucro del sector deportivo en Colombia. *Revista Polemika*, 10(14), 123–139.

<https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/polemika/article/view/14500>

Vélez, M. A., & García, J. F. (2023). *Impacto de los principales clubes de fútbol colombianos sobre el crecimiento macroeconómico nacional* [Síntesis de investigación]. Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria.

<https://dspace.tdea.edu.co/handle/tdea/5856>

Zuluaga, C. M. (2024). Colombia, poco confiable para la inversión en fútbol. *Diario La Economía*. <https://diariolaeconomia.com/notas-de-actualidad/item/8609-colombia-poco-confiable-para-la-inversion-en-futbol-carlos-mario-zuluaga.html>

Estas referencias apoyan la base académica, contable, tributaria y normativa del trabajo, lo que permite desarrollar una propuesta sólida y contextualizada sobre cómo la tributación afecta al fútbol profesional colombiano, desde una perspectiva de análisis fiscal y justicia social.